BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Martes 15 de Diciembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.271

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores subscriptores cuya subscripción se les vence el 31 del corriente mes, que deben renovarla antes del 1.° del mes próximo, previniéndoseles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.
Horario: Días hábiles de 13 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

Resoluciones Ministeriales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Exp. 26-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Escolástica Penna de Soria solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 280.80 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 31 de la 11.579, 3.o del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.o del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 266.76 m/n) moneda nacional, a doña Escolástica Penna de Soria, Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Tucumán.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1931.

1359. — 345. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32, de la Ley número 4349 la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 266.76 m/n) moneda nacional a doña Escolástica Penna de Soria Maestra de Grado de la Escuela Normal de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Ministerio de Marina

Substituyendo al artículo 1º. de la Ordenanza N°. 1

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

931. — Visto las constancias del expediente D — 4.325 — c|a. — 1931, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Sustituir el artículo 1º. de la Ordenanza número 1|931, incorporada al Reglamento General de Prácticos por Decreto del 12 de Enero del corriente año, por el siguiente:

Artículo 1º. — Los buques o embarcaciones que recalen al Estacionario Intersección, en el Río de la Plata, a los fines de la visita sanitaria o para el relevo de Práctico, lo harán en la siguiente forma:

a) Aquéllos que deben recibir la visita de inspección sanitaria y libre plática, fondearán al Sud del Canal y entre los Kms. 32 y 36; una vez en libre plática, si por una razón cualquiera deban permanecer fondeados, lo harán al Norte del Canal y entre los Kms. 32 y 35;

b) Para los casos de buques procedentes de puertos declarados infectos, la Prefectura General Marítima, de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, fijará la zona donde deban permanecer fondeados;

c) Queda prohibido para toda embarcación, el tránsito en la zona fijada para los buques a la espera de ser puestos en libre plática;

d) Los buques que llegan al Estacionario Intersección únicamente para el cambio de Práctico, en el caso que tuvieran que fondear, lo harán al Oeste del Km. 35 y al Norte del Canal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Vocal Consejo de Guerra al Cap. de Navío Julián Fablet y jefe Arsenal Naval Bs. As. al Cap. de F. Eleazar Videla.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

932. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, en reemplazo del Capitán de Navío (retirado), Arturo Celery, al Capitán de Navío Julián Fablet, y Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, al Capitán de Fragata Eleazar Videla.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Ambrosio Bernabó

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

933. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9 — B — 205|931), atento lo dictaminado por el Sr. Auditor Gral. de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero R. A. 41.390 Ambrosio Bernabó, de la dotación del Acorazado "Rivadavia", la pena de doce meses de recargo de servicio y veintitrés días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, Inciso 1º., y penada por el artículo 710 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Tomás O. Almirón

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

934. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4 — A — 4.224 de 1930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo dictaminado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Privisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (909) R — A — 341, Tomás Oreste Almirón, de la dotación del Balizador "Alférez Mackinlay", la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, Inciso 1º., y penada por el artículo 710 del Código citado.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Bonifacio Gatica

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

935. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (989), R — A —4.802, Bonifacio Gatica, perteneciente a la dotación del Cañonero "Libertad", inculpado del delito común de hurto y agravante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único.— Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 141 de 1931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando el artículo 90 del Reg. de Prácticos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

936. — Visto el expediente D — 7.715 — c|a. 1931 de la Prefectura General Marítima y, teniendo en cuenta lo informado por esa Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 90 del Reglamento General de Prácticos, en la siguiente forma:

"Art. 90. — Se entiende por tarifa básica, lo que se cobra por el tonelaje de registro del buque, excluyendo las extras y demás adicionales. Los buques mercantes de bandera nacional, tendrán un descuento sobre el practicaje, del 10 por ciento; los transportes y buques de guerra de la Armada Nacional, del 30 por ciento y del 20 por ciento los demás buques del Estado".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago número 158

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

937. — Expedientes 1 — C — 12.550|931 y 3 — C — 7.422|931. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Consejo Nacional de Educación, la cantidad de 774.14 moneda nacional, (setecientos setenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional), en concepto de valores encontrados en poder del personal de la Armada, al fallecer y no reclamados por persona alguna, debiendo imputarse la suma indicada en la siguiente forma:

''Consejo Nacional de Educación''

Créditos a su favor

$ m|n.

Valores encontrados en poder de la Armada al fallecer 774.14

Art. 2°. — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Oficina de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Juez ad-hoc, Cap. de Fragata Osvaldo Repetto

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

938.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, al señor Capitán de Fragata Osvaldo Repetto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Licenciamiento de conscriptos clase 1909

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

939. — Debiendo procederse al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1909, actualmente en servicio, de conformidad con el Inciso 16, Título I, Capítulo único de la Ley Orgánica de la Armada N°. 4.856,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento de Marina, para proceder al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1909, en forma parcial, el día 29 del corriente mes y el día 13 de Diciembre próximo.

Art. 2°. — El citado Departamento, tomará las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 3°. — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Santiago Genovessi

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

940. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4, G, 7.754| 931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Conscripto (909) R, A, 4.327 Santiago Genovessi, perteneciente a la dotación del Crucero ''Buenos Aires'', la pena de un año de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, Inciso 1°. y 711, Inciso 6°., y penada por el artículo 712, Inciso 3°., del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 72 del corriente año.

Art. 2°. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

941. — Vistas las cuentas presentadas por las Obras Sanitarias de la Nación, y no existiendo partida alguna en el Presupuesto de Marina año 1930, para abonar las precitadas cuentas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de pesos 1.755.— moneda nacional, (un mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), que el Ministerio de Marina, adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de impuestos sanitarios por el año 1930, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del referido año; del Museo y Biblioteca Nacional de Marina, y tratándose del Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2°. — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Baldomero González. Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1407. — Expte. 52692— 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Octubre de 1927, apartado 8, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Baldomero González, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.500 hectáreas, ubicada en las leguas A, D del lote 6, leguas C, D, y mitades Sud de las A, B, del lote 7, fracción D, SecciónV, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 27, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y don Baldomero González, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de doce mil quinientas hectáreas, constituídas por las leguas A, D, del lote 6, leguas C D, y mitades Sud de las A, B, del lote 7, fracción D, Sección V, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Máximo Pitoiset. Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1408. — Expte. 103706— 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 26 de Diciembre de 1927 (fojas 142), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Máximo Pitoiset, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.250 hectáreas, ubicada en las leguas B. y D. y la parte Oeste de legua C. del lote 12, fracción B. Sección XI, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 182 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y don Máximo Pitoiset, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seis mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en las leguas B, y D, y la parte Oeste de la legua C. del lote 12, fracción B. Sección XI en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contratos de arrendamiento en el Territorio del Chaco, a favor de las personas que se detallan.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1409. — Exp. 116213-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva diversos contratos de arrendamiento en el Territorio del Chaco, autorizados por resoluciones Ministeriales de fecha 18 de Agosto y 16 de Septiembre de 1927, a favor de los arrendatarios que se indican a continuación, y habiendo sido extendidos los mismos en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y las personas que a continuación se indican, por los que les concede a título precario y en las condiciones vigentes, el arrendamiento de las siguientes superficies en el Territorio del Chaco:

Resolución de Agosto 18 de 1927—

1. - Exp. 53084-927 (apartado 3). A don Pedro Gerónimo Milesi, por la superficie aproximada de doscientas hectáreas, ubicada en la parte Oeste de la legua C., del lote número 2, sección 3a.

2. — Exp. 53091-927 (apartado 8). A don Teodoro Aquino, por la superficie de cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicada en el ángulo Sud-Oeste de la legua D, del lote número 8, sección 3a.

3. — Exp. 53108-927 (apartado 24). — A don Luis Trevisán, por la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua A. del lote número 13, sección 3a.

4. — Exp. 53132-927) (apartado 47). — A don José Emilio Canteros, por la superficie de cincuenta hectáreas, aproximadamente, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua A, del lote 17, sección 3a.

5. — Exp. 53136-1927 (apartado 51). — A don José Félix Canteros, por la superficie aproximada de veinte hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste de la legua B, del lote número 17, sección 3a.

6. — Exp. 53156-927 (apartado 70). — A doña Elena González, por la superficie aproximada de veinte hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste de la legua D, del lote número 18, sección 3a.

7. — Exp. 53164-927 (apartado 78). — A don Cándido Morán, por la superficie aproximada de cien hectáreas, ubicada en la parte Sud de la legua C, del lote número 19, sección 33a.

8. — Exp. 53165-927 (apartado 79). — A don Guillermo Steinle, por la superficie de cien hectáreas, en el ángulo Nord-Oeste de la legua C, del lote número 19, sección 3a.

9. — Exp. 53170-927 (apartado 84). — A don Sixto Miño, por la superficie aproximada de quince hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua C, del lote número 19, sección 3a.

10. — Exp. 53175-927 (apartado 89). — A don Antonio Méndez Méndez, por la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua A., del lote número 20, sección 3a.

11. Exp. 53194-1927 (apartado 107). — A don Cecilio Pereyra, por la superficie de veinticinco hectáreas, ubicada en la parte centro sobre el costado Oeste, de la legua D, del lote número 22, sección 3a.

12. — Exp. 53195-927 (apartado 108). — A don Stanco Yurovich, por la superficie aproximada de cien hectáreas, ubicada en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua D, del lote número 22, sección 3a.

13. — Exp. 53199-927(apartado 112). — A don Ramón Maidana, por la superficie de quince hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua D, del lote número 22, sección 3a.

14. — Exp. 53216-927 (apartado 127). — A don Genaro Sánchez, por la superficie de veinte hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua C., del lote número 23, sección 3a.

15. — Exp. 53218-927 (apartado 129). — A los señores Quiterio y José Toledo, por la superficie de veinticinco hectáreas, aproximadamente, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua C. del lote número 23, sección 3a.

16. — Exp. 53224-1927 (apartado 130). — A don Jacinto Humere, por la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, ubicada en la parte centro sobre el costado Norte de la legua A., del lote número 24, sección 3a.

17. — Exp. 53227-927 (apartado 133). — A don Valentín Lovey, por la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord- Este de la legua A., del lote número 24, sección 3a.

18. — Exp. 53246-927 (apartado 140). — A don Marco Kanoff, por la superficie aproximada de cien hectáreas, ubicada en la parte centro sobre el costado Norte de la legua A, del lote número 26, sección 3a.

19. — Exp. 53215-927 (apartado 163). — A don Joaquín Sánchez, por la superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste, de la legua C, del lote número 23, sección 3a.

20. — Exp. 53223-927 (apartado 167). — A don Pedro Rodríguez, por la superficie aproximada de cien hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste de la legua D, del lote número 23, sección 3a.

21. — Exp. 00090-931 (apartado 181). — A don Gregorio González, por la superficie aproximada de diez hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste de la legua C, del lote número 26, sección 3a.

Resolución de Septiembre 16 de 1927—

22. — Exp. 54414-927 (apartado 22). — A don Modesto Portillo, por la superficie aproximada de doscientas hectáreas, ubicada en el ángulo Norte de la legua A, del lote 42, zona A.

23. — Exp. 54420-927 (apartado 28). — A don Pedro Pablo Rolón, por la superficie aproximada de trescientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste de la legua D, del lote 42, zona A.

24. — Exp. 54421-927 (apartado 28). — A don Felipe Rajoy, por la superficie aproximada de diez hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua D, del lote número 42, zona a.

25. — Exp. 54444-927 (apartado 51). — A don Aurelio Ramos, por la superficie aproximada de cien hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua A, del lote N.° 43, zona A.

26. — Exp. 54424-927 (apartado 32). — A don Justo Germán Piñeiro, por la superficie aproximada de doscientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua D, del lote número 42, zona A.

27. — Exp. 54448-927 (apartado 55). — A don Domingo Pavicich, por la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua A, del lote número 43, zona A.

28. — Exp. 54450-927 (apartado 57). — A don Esteban Jaranovich, por la superficie aproximada de ciento cincuenta hectáreas, ubicada en la parte centro sobre el costado Este de la legua A, del lote número 43, de la zona A.

29. — Exp. 54454-927 (apartado 61). — A don Evaristo Ferreira, por la superficie aproximada de doscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la parte centro del costado Este de la legua C., del lote número 43, zona A.

30. — Exp. 54456-927 (apartado 63). — A don José Torres, por la superficie aproximada de trescientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua C, del lote número 43, zona A.

31. — Exp. 54457-927 (apartado 64). — A don Francisco Ferreyra, por la superficie aproximada de doscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua C, del lote número 43, zona A.

32. — Exp. 54462-927 (apartado 69) — A don Brígido Serrano, por la superficie aproximada de veinte hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua D, del lote número 43, zona A.

33. — Exp. 54467-927 (apartado 74). — A don Tadeo Ramírez, por la superficie aproximada de veinte hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua D, del lote número 43, zona A.

34. — Exp. 54463-927 (apartado 70) — A don Pedro Gómez, por la superficie aproximada de treinta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua D, del lote número 43, zona A.

35. —Exp. 54470-927 (apartado 76). — A don Carlos Pistón, por la superficie aproximada de treinta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua D, del lote número 43, zona A.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Salvador Pittalis, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1410. — Exp. 100083-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1930, se autorizó a la Dirección General de Tierras a celebrar con el señor Salvador Pittalis, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua Nord-Oeste del lote 12, fracción B, sección IAI, en la reserva para la colonia San Antonio, en el Territorio del Río Negro, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 32 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras, y el señor Salvador Pittalis, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Nord-Oeste del lote 12, fracción B, sección IAI, en la reserva para la colonia San Antonio, en el Terirtorio del Río Negro.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Miguel Novoa, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1411. — Exp. 106032-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras a celebrar con el señor Miguel Novoa, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 942 hectáreas, 7, áreas, 2 centiáreas, ubicada en el lote número 12 y partes Oeste y Sud del lote 10 de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Miguel Novoa, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de novecientas cuarenta y dos hectáreas, siete áreas, dos centiáreas, ubicada en el lote número 12 y partes Oeste y Sud del lote 10, de la colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Santiago Adad, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1412. — Exp. 98233-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1930, (fojas 26), se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Santiago Adad, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.050 hectáreas, ubicada en el lote número 2 y parte Sud del lote número 3, sección B, zona Andina, del Territorio del Neuquén;

Que de acuerdo con la relación de límites y linderos practicada por la División de Geodesia a fojas 27, la Dirección General de Tierras, ha extendido, en las condiciones vigentes, el instrumento respectivo por la superficie de 3.564 hectáreas, aproximadamente o sea una diferencia de más de 514 hectáreas que la acordada por la resolución anteriormente citada, y no habiendo observación que formular, corresponde disponer su aprobación en la forma dispuesta por el decreto de Febrero 9 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Santiago Adad, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil quinientas sesenta y cuatro hectáreas, ubicada en el lote número 2 y parte Sud del lote número 3, sección B, zona Andina, en el Territorio del Neuquén.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de 9 de Febrero de 1931, aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez está sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en corcordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D.M.Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Nicanor José Castillo, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1413. — Exp. 114306-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 24 de Noviembre de 1927, apartado 6, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Nicanor José Castillo, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este del lote 10, fracción B, sección H III, de la Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 19 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección eGneral de Tierras y el señor Nicanor José Castillo, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este del lote 10, fracción B, sección H III, de la Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don José Aleuy, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1414. — Exp. 114303-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 24 de Noviembre de 1927, apartado 3, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor José Aleuy, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.125 hectáreas, ubicada en la legua A, y parte Oeste de la legua B, del lote 7, fracción B, sección H III, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 20 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor José Aleuy, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de tres mil ciento veinticinco hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua A, y parte Oeste de la legua B, del lote 7, fracción B, sección H III, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de los señores Herminio y Jovino Carrasco, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1415. — Exp. 114305-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1927, apartado 5, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con los señores Herminio Carrasco y Jovino Carrasco, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas C. y D, del lote 7, fracción B, sección H III, del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 22|23, en las condiciones vigentes, corresponde su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Herminio Carrasco y Jovino Carrasco, por el que se les concede a título precario y en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C. y D. del lote 7, fracción B, sección H III, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de los señores Braulio García y Emilio Villa, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1416. — Exp. 100564-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Diciembre 14 de 1927 (fojas 21), se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con los señores Braulio García y Emilio Villa, en condominio, contrato para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote número 14; leguas A. y D, y la mitad Oeste de las leguas B. y C, del lote número 15, 625 hectáreas, al Sud-Este de la legua C, del lote número 7 y la mitad Sud de la legua D. y 625 hectáreas, al Sud-Este de la legua C, del lote número 6, todos de la fracción B., sección XII del Territorio de Santa Cruz;

Que la Dirección General de Tierras, al formular el respectivo contrato, lo hace por la parte Sud-Oeste que en realidad es la que corresponde, y no por la Sud-Este de la legua C, del lote número 6, como lo dispone la resolución de fojas 21, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 32, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Braulio García y Emilio Villa, en condominio, por el que se les concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote 14; el ángulo Sud-Este de la legua C, del lote 7; ángulo Sud-Oeste de la legua C. y la mitad Sud de la legua D., del lote 6; leguas A. y D. y mitades Oeste de las leguas B. y C, del lote 15, fracción B, sección XII, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Baltazar Vallejos, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1417. — Exp. 54423-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Septiembre de 1927, apartado 31, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Baltazar Vallejos, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 50 hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste, de la legua D, del lote 42, zona A, en el Territorio del Chaco, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 9 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Baltazar Vallejos, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste, de la legua D. del lote 42, zona A, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Herminia Venturini de Campana, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1418. — Exp. 101638-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la fracción B, del lote número 34 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, concedida en venta a favor de los señores Angel Zaya y Angel Venturini, en condominio, fué mandada escriturar a nombre de los mismos por decreto de Junio 30 de 1904, sin que dicho instrumento haya sido extendido;

Que por fallecimiento de doña Ana Candussi de Venturini y presunción de fallecimiento del esposo de ésta, don Angel Venturini (información sumaria de fojas 2 y siguientes) fué declarada única y universal heredera su hija legítima, doña Herminia Venturini de Campana, (fojas 32) a favor de quien debe extenderse el título de propiedad respectivo, por la superficie de 12 hectáreas, 68 áreas, 81 centiáreas, 75 decímetros cuadrados, que constituye la mitad Sud-Este (croquis de fojas 95) que es la porción que le corresponde del condominio, quedando en consecuencia, sin efecto el Decreto de Junio 30 de 1904, en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a doña Herminia Venturini de Campana, en virtud de la información sumaria de fojas 2 y siguientes, y declaratoria de herederos de fojas 32, como concesionaria de la superficie de doce hectáreas, sesenta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados (croquis de fojas 95) que constituye la mitad Sud-Este de la fracción B, del lote número 34, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, quedando en consecuencia, sin efecto el de fecha 30 de Junio de 1904, en la parte que manda escriturar a nombre de los señores Angel Zaya y Angel Venturini, la fracción B. citada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Martina Giménez, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1419. — Exp. 116538-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 23 de 1924, se concedió en venta a doña Martina Giménez, el solar B, manzana 169, del pueblo Victorica, en el Territorio Nacional de La Pampa, de conformidad con la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Martina Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana número ciento sesenta y nueve, del pueblo Victorica, en el Territorio Nacional de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Pedro Nolasco Barrientos, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1420. — Exp. 105548-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1926, se concedió en venta a don Pedro Nolasco Barrientos, la mitad Norte del solar B, de la manzana número 19, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Nolasco Barrientos, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del solar B, de la manzana número 19, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Francisco de Amaral, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1421. — Exp. 98227-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Juan Francisco de Amaral, el solar D, de la manzana número 112, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Francisco de Amaral, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana número 112, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Martín Maag, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1422. — Exp. 116222-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 23 de 1930, se concedió en venta a don Juan Martín Maag, las fracciones ángulo Sud-Oeste del solar A, y ángulo Nord-Oeste del solar D, ambos de la manzana número 63, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Martín Maag, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones ángulo Sud-Oeste del solar A, y ángulo Nord-Oeste del solar D, ambos de la manzana número 63, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Gabriel Mikhael Abaid, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1423. — Exp. 115936-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 24 de 1930, se concedió en venta a don Gabriel Mikhael Abaid, las fracciones A', y A'', del solar A, de la manzana número 46, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Gabriel Mikhael Abaid, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A' y A'', del solar A, de la manzana número 46, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, qué elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Arnoldo Ramseyer, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1424. — Exp. 53261-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1927, apartado 155, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Arnoldo Ramseyer, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 625 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua B, del lote número 26, sección 3a., del Territorio del Chaco, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 15 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Arnoldo Ramseyer, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua B, del lote número 26, sección 3a., del Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Concediendo en venta superficie fiscal, en el Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
1425. — Exp. 47776-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Septiembre 22 de 1908, se aprobó el contrato formulado con don Luis F. Dewey, por el que se le acordaba en arrendamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de los lotes 4 y 7, fracción D, sección XXX, del Territorio del Neuquén, estableciéndose en el mismo, que la mitad Sud del terreno arrendado o sea la mitad Oeste del lote 7, quedaba afectada al derecho de compra;

Que a fojas 63, se presenta el señor Dewey, solicitando se le conceda en venta la superficie de 5.000 hectáreas, que comprende la mitad Oeste del lote 7, optando por abonar, el precio de la tierra en la siguiente forma: una décima parte al contado y el resto en cinco anualidades, con el interés del 6 por ciento anual, según lo establece el artículo 7 de su contrato, y

Considerando:

Que el recurrente canceló oportunamente la deuda que por concepto de arrendamiento afectaba dicha tierra y ha introducido en la misma, capitales en poblaciones y haciendas de acuerdo con lo exigido por el decreto que rige su concesión por lo que corresponde considerar favorablemente su pedido;

Que en cuanto a la mitad Oeste del lote 4, de la expresada fracción y sección, que continúa ocupando el señor Dewey, la Dirección General de Tierras, deberá contemplar su situación; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta a don Luis F. Dewey, de conformidad con la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y a razón de pesos 4 moneda nacional, cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 7, fracción D, sección XXX, del Territorio del Neuquén, mitad de la superficie de que era arrendatario y cuyo derecho de compra se reservó.

Art. 2.° — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que exija del interesado, el pago al contado de la décima parte del precio de la tierra que se le vende y la firma de las letras que corresponda por el saldo de la misma, el que deberá abonarse, en cinco anualidades, con el interés del 6 o/o anual, debiendo la Repartición aludida, contemplar la situación del mismo, en lo que respecta a la mitad Oeste del lote 4, de la fracción, sección y Territorio a que se alude en el artículo 1.°

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Isidora Garrido de Díaz, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1426. — Exp. 112546-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 4 de 1930, se concedió en venta a doña Isidora Garrido, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Isidora Garrido de Díaz, los solares A. y B, de la manzana número 41 del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Isidora Garrido de Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B, de la manzana número 41, del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando mensura y título de propiedad a favor de don Ernesto Mermoud, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1427. — Exp. 91736-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1913 (fojas 86), se concedió en venta a don Ernesto Mermoud, el lote número 14 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y su reglamentación ,y

Considerando:

Que la Dirección General de Tierras, eleva la mensura efectuada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, para ubicar las 625 hectáreas, del referido lote 14, a la cual, según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no puede oponérsele ninguna observación de carácter técnico, por lo que procede su aprobación;

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, haciendas y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo a favor del nombrado; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, para ubicar las seiscientas veinticinco hectáreas, que constituyen el lote número 14 de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Neuquén, concedido en venta a don Ernesto Mermoud, por Decreto de 5 de Marzo de 1913 (fojas 86), y decláranse cumplidas por el nombrado las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su reglamentación en la superficie de referencia, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando mensura para replanteo de Colonia, en el Territorio del Neuquén

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1428. — Exp. 1441-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor, don Hugo Arraga, del personal técnico de la misma, para el replanteo de la Colonia "Centenario", en el Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación;

Que es conveniente designar con el nombre "Centenario" el pueblo trazado en la Colonia referida; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Hugo Arraga, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para el replanteo de la Colonia "Centenario", y desígnase con este mismo nombre al pueblo que ha quedado trazado en la referida Colonia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

No haciendo lugar a pedido de reconsideración interpuesta por don Alberto Serratrice, Territorio (Nacional del Chaco).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1429. — Exp. 102468-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 28 de Enero de 1914, se concedió en venta a don Alberto Serratrice, el solar P, de la manzana número 16, del pueblo Barranqueras, en el Territorio Nacional del Chaco, concesión ésta que el nombrado no había cumplido con las obligaciones contraídas;

Que a fojas 26, el señor Serratrice, gestiona se reconsidere el referido decreto de 23 de Febrero de 1923, y teniendo en cuenta que de las constancias agregadas no se ha incurrido en ningún error de hecho, corresponde denegar lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por don Alberto Serratrice, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Templo de Tumbaya (Jujuy).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1931.

3475. — Expte. 34.392-T-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 4.983.16 m|n., relativo a obras de reparo que a pedido de la Comisión Pro-Templo de Purmamarca, Departamento de Tumbaya (Jujuy) se propone llevar a cabo en la Iglesia mencionada; y

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existen recursos con que atender dicha erogación, procede aprobar la documentación respectiva a los efectos de que la Comisión gestora solicite en su oportunidad del H. Congreso el subsidio de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de ($ 4.983.16 m|nacional) cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional, relativo a las obras de reparo a que se ha hecho referencia al sólo efecto de que oportunamente la Comisión Pro-Templo en Purmamarca solicite del H. Congreso la inclusión de un subsidio por el importe citado, en el presupuesto de la Nación.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Contabilidad.— Reajuste del personal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1931.

3479. — Expte. 28.004-O-931, — Atento la necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdos de Ministros de fecha 21 de noviembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con efecto desde el 1.° de octubre de 1931 a los siguientes empleados: con imputación a Anexo I, inciso 8, ítem 1, personal administrativo, técnico y profesional, del Presupuesto de 1931; Oficial Mayor: (Director General) con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional al Contador Público Miguel B. del Priore; Oficiales 5tos. con el sueldo de setecientos pesos a Eduardo Baltar y Manuel E. Santos, Oficiales 7mos. con el sueldo de seiscientos pesos a Juan María Saubidet, Juan Carlos Robles, Julio C. Posse, Julio C. Storni, José Riva, Alfredo F. J. Dillon, Leopoldo A. Munilla, y Enrique Carbia; Oficiales 9nos. con el sueldo de quinientos pesos a Ismael de Arroyo, José G. Basso, Federico Fernández Coria, Antonio Volpi, Enrique C. Correas, Juan José de Larrañaga David H. Pérez, Daniel C. Lozada, Gerardo Moreno; Auxiliar Mayor: con el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos a Antonio Cúneo; Auxiliares Proncipales con el sueldo de cuatrocientos pesos a Luis M Vidal, Humberto Paladino, Guillermo Schulte Brockoof, Pablo E. Laffranque, Roberto E. Lagomarsino, Oscar Taberner, Pedro M. Curuchet, Pedro Apolinario, Enrique M. Levalle, Vicente B. Datzira, Armando M. Rocco, Héctor Bertier, Vicente B. Gutiérrez, Rómulo Ruiz, Antonio Juliano, Guillermo Rawson Beccar; Auxiliares 1os. con el sueldo de trescientos setenta y cinco pesos: Manuel Fojo Chayá. Pablo E. Marini, Eduardo Rosas, Estanislao Rojas Boerr, Carlos Cabral y Tomás Verini; Auxiliares de 2.ª con el sueldo de trescientos cincuenta pesos a Laura S. de Franceschi, Luis A. Forte, José Ferro, Manuel Devoto, Augusto Witt, Alberto P. Pepe, Jorge Castello, José Cima, Víctor Ferrari Olazábal, Raúl M. Doyharzabal Juan B. Bonnet, Carlos de Borbón; Auxiliares 3ra. con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos a Anatilde E. de Santambrogio, Berta M. Dlugach, Isabel Guerra, Blanca B. de Roldán, Teresa Mascardi, Carlota Hartz, Hugo Tarboulier, Pedro Marquínez Otalora, Felipe Soubié Auxiliares 4tos., con el sueldo de trescientos pesos a Ricardo Azpiroz, Eduardo J Carrevedo, Pedro González Aispum, Juan A. Gallimberti, Emma López Camelo de Méndez, Enrique L. Otero, Miguel B. Vallarino, José Barletta, José I. Carbonel Carlos F. Calmet Zuazo, Carlos J. Torres Héctor Guastavino, Héctor Pgno, Andrés Maydac, Ceferino Aidet, Cornelio Romero Joaquín R. Moreno, Emilio Bernat, Carlos Quevedo, Saturnino W. Varela, Federico A. Migoni, Santos Sanz, Luis C. Tarletta, Rodolfo I. Vázquez e Inés E. Rowley; Auxiliar 5.°, con el sueldo de doscientos setenta y cinco pesos a Rafaela G. de Maydac, Auxiliares de 6.ª con el sueldo de doscientos cincuenta pesos a Lorenzo Casarino, Eugenio Scarpatti, Sofía Fernández. Rosaura B. de Ramírez, Juan C. Frontini, Domingo Spagnolo, Carlos F. Volpi Jorge Capdevilla, Tomás E. Alberici, Héctor Etchezahar, Fernando Martínez, Francisco J. Basili, Inés M. de Volpi, Matilde Paz, José Curotto y Orlando M. Giordano Auxiliares de 7.ª con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos a Gabriel C. H Silva, Liborio Alvarez José García Alberti y María G. de Cidra; Auxiliares de 9.ª con el sueldo de doscientos diez pesos a Ernesto F. Pinto, Héctor V. Padilla, Luis Zanoletti, Adolfo Caruso, Francisco A Carbonell, Ernesto Cabral, Carmen V. de Estévez, Andrés Moreno, Ana Catalina Spolsky, Leopoldo Pugno, María R. Gouchón Cané de Pardo, Antonio Zinny, Clodomiro G. de Avendaño, Guillermo Jonás, Luisa S. Cuadrado, Juan M. Díaz, Francisco Fragoso, Juan Babio, Carlos J. Antraygues, Antonio B. Carbone, Juan F. Salinas, Manuel C. Córdoba Real, Angela A. de Molero y Rodolfo Escalante Posse; Ayudantes Principales: con el sueldo de ciento ochenta pesos a Oscar Cambre, Enrique D. Calegari,, Beatriz A. Rodríguez, Joaquín Vilá, Carmelo J. Plá, Josefina Nardi de Frigo, Patricio A. Navarro, Juan C. Whittingham, Gabriel Miguélez; Ayudante de 2.ª con el sueldo de ciento sesenta pesos a Ricardo Cáceres Cabral, José Galetto, María C. García Reyes, Margarita Binayán, Elena S. Scarpa, Amílcar Borthaburu, Ramón A. Diana.

Art. 2.° — Nómbrase con la misma antigüedad y con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 3 personal de servicio, Presupuesto 1931; Auxiliares 6tos. a Francisco S. Marconi y Ricardo Candal con el sueldo de doscientos cincuenta pesos; Auxiliar 7.° con el sueldo de doscientos cuarenta pesos a Ramón Comínguez; Auxiliares de 9.ª con el sueldo de doscientos diez pesos a Liberato Aceto, Luis Barbieri, Ricardo Chiclana, Rinaldo B. Canale, Gaspar Durante, Pedro Libré, José López, Desiderio Pedroza y Juan Romero; Francisco Rodríguez y Francisco Vilá; Ayudante 2.ª con el sueldo de ciento sesenta pesos a Oreste Querci.

Art. 3.° — El Ministerio de Obras Públicas a propuesta de la Dirección General de Contabilidad, fijará oportunamente función y destino por servicios del personal designado por el presente decreto.

Art. 4.° — De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha noviembre 25, la Dirección de Contabilidad liquidará las diferencias de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente decreto y nuevo escalafón.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reajuste del personal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1931.

3480. — Expte. 28.005-O-931. — Atento la necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdo de Ministros del 21 de noviembre del año en curso;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad al 1.° de octubre de 1931, a los siguientes actuales empleados:

Con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1 del Presupuesto de 1931, Director General, con el sueldo mensual de $ 1.400 m|nal., al Ingeniero Rodolfo Santángelo; Vicedirector General, con el sueldo mensual de $ 1.100 m|n., al Ingeniero M. Arturo Monge; Oficiales 1ros., con el sueldo mensual de $ 900 m|n., cada uno, Ingenieros Carlos E. Meaurio, Teodoro Sánchez de Bustamante y Casimiro V. Isbert; Oficiales 3os., con el sueldo mensual de $ 800 m|n., cada uno, Ingenieros Carlos María Palacio, Carlos J. Alonso, Abel F. Cornejo, Juan Agustín Valle, Agenor Villagra, José María Zavalla Carbó, Juan O. Molina Pico, Ricardo Mafía, Eduardo F. Velasco y Roberto Kurtz y Carlos D. Castro; Oficiales 5tos., con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional cada uno, Ingenieros Salvador Barbuzza, Osvaldo Lederer, Juan Echeverría, Alberto Gallegos Aguilar, Amado N. Juárez, Germán Joselevich, Angel Corte y Guido Lancellotti y Contador Carlos Fabián Panelo; Oficial 7.°, con el sueldo de $ 600 m|n., al Ingeniero Andrés Molina; Oficiales 9nos., con la asignación mensual de $ 500 m|n. cada uno, Ingenieros Onésimo Lucero, Aída Maradona de Loria, Vicente F. Espinós, Harald M. Scheller, Carlos Jaaks Ballester, Ulises M. Astarloa, Ernesto Luzio, Carlos J. Coqueugniot, Pablo Cantalupi, Julián López, Horacio Pellegrini, Luis S. Perazzo, Pablo Müller, Alberto P. Abello, Abel Irume, Pedro D. Gesino, Luis E. Rishi, Agrimensores Carlos Mendiondo, Edgardo T. Boeri, Alberto Mario Simonini, Técnicos, Eugenio Zolla, Alejandro Madariaga y Bernardo J. Jeans

Víctor G. Garzón; Julio P. Elordi y Luis María Arditi Rocha; Auxiliar Mayor, con el sueldo mensual de $ 450 m|n., a don Ernesto Pinazo; Auxiliares principales, con el sueldo mensual de $ 400 m|n., cada uno, Agrimensor Juan Reynoso; Técnicos, Luis Puig Lavirúa, Lorenzo de María, David Sarmiento, Ciro Buitrago, Eudosio Rodríguez Berl..., Luis Dellepiane, Héctor Godoy, José Dárdano, Héctor Santucho, Adolfo Meyer y señores Oscar Agüero Vera, Américo Rivello Basualdo, Santos Lambruschini, Domingo Aybar y Luis J. Ríos; Auxiliares 1ros., con el sueldo mensual de $ 375 m|n., cada uno, a los señores Gerónimo J. Tortarolo, Carlos Lindberg Drago, Aníbal Mendoza, Juan I. Cermesoni, René Dechaine, Humberto Misischi, José Rafael Iglesias, Higinio Gil Montero, Rafael Cano y Luis Pérez; Auxiliares 2dos., con el sueldo mensual de $ 350 m|n. cada uno, Agrimensor Raúl E. Goubat, Técnicos Torwald Olsen, Teodoro Jovanovics, Dibujantes Proyectistas, Juan A. Wey, Héctor Lauría y Raúl Agnesetti y señores Juan N. Lebrero, Fernando F. Sánchez, Héctor Krause, Angel E. Garbarino, Luis Bell'Isola, Pedro N. Adaro, Fernando Gorostiaga, Juan Carlos Perich, José M. de Carreras, Juan Alzogaray, Carlos J. Rodríguez, José Feynner y Horacio Cucullu; Auxiliares 3ros. con el sueldo de pesos 325 m|n. cada uno, a los señores Felipe Lima Brid, Fausto L. Carenzo, Santiago Peirano, Julián Domínguez, Juan M. Cavagnaro, Oreste Pescetto, Santiago B. Dominicis, Agustín Varela, Elisa Brachmann, Enrique Facchini, Jorge C. Passo, Susana G. de Felisari, Domingo Erdoiz, Víctor R. Correa, Ernesto Pieri, Ernesto A. Pfyffer, Genaro S. Acuña, Rómulo Lavalle, Pedro L. Niseggi, Carlos A. de Azevedo, Miguel A. Mujica, Raúl López Aldana, Javier Zavalía, Francisco D. Fernández Warlt, Gregorio E. Durante, Carlos Agustín Aguerre, Agustín Silveyra, Bernardo Agudo Aráoz, Adolfo L. Fasce, Juan A. Arias, Francisco C. Crespo, Julián Apraiz, Eduardo Ruiz Luque, Eduardo Gorostiaga y Héctor Iglesias; Auxiliares 4tos., con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, Agustín Erramouspe, Domingo Poncsa, Alfredo Appolonio, Jaime Abella, Rodolfo Quintín Tornari, Rafael Galizia, Marcial Mambrilla, Roberto Isasi, Luis Sorrentino, Antonio Iñiguez Ortiz, Manuel Burgaco Benítez, Eduardo O'Shee, Ricardo N. Amuchástegui, Gervasio Machado Zorrilla, Rómulo Venanzi, Manuel García Naranjo, Antonio H. Pita, Benjamín Rañа y Pedro Daneri; Auxiliares 5tos., con el sueldo mensual de $ 275 m|n., cada uno, a los señores Arístides Greco, Eduardo Ricart y Nicolás Figueroa López; Auxiliares 6tos., con el sueldo mensual de $ 25 m|nal., cada uno, José Chiesa, Armando Costa Arguibel, Carlos de Cicco, Rodolfo Gastaldi, Juan P. Bardi, Esteban Setuain, Eugenio Turricelli, Alfredo F. Schettini, Enrique Mina, Eduardo Dávila, Víctor Londero, Horacio de Cominguez, José Parra, Luis E. Cánepa, Salvador de Luca, Ricardo Bértora, Federico Vera, Román Castro, Alfredo A. Raffaele, Joaquín J. de los Hoyos, Carlos M. Lobato, Medardo Castellanos, Miguel Rizza, Dominga I. Rumanó, Marcelino Goytia, Raúl Bellver, Antonio C. Villaroel, Selma J. Toepeke, Antonio F. Miceli, José Marcchesini, Juan Sarlenga, Fidel A. Bianchi, José S. Mercado, Carlos A. Perazzoni, Ramón M. Cenesa, Raúl J. Correa, Isidro Gallardo, Rodolfo Guerrico, Berta U. de Scharowsky, Nemesio Zalazar, Pedro Van Damme, José Ovhandy, Bernardo Avila Pinto, Alejandro Camuzzi, Juan J. Cuevas, Manuel J. Pasalacqua, Joaquín Roses Roqueta, Oscar Sagarra, Carlos de Alzaa, Julio E. Mussi, Yolanda M. de Ferradas, Alfredo Ferradas, Antonio C. Libonatti, Alberto Rossi Firpo, Manuel Estevan, Carlos E. Olaiz la y José Finochio; Auxiliar 7.º con la asignación mensual de $ 240 m|n., don Juan Carlos Pereyra; Auxiliares 8vos., con el sueldo mensual de $ 220 m|n., cada uno Pascual Carussi, Juan Oriolo, José P. Bajaguer; Auxiliares 9nos., con el sueldo mensual de $ 210 m|n. cada uno, Francisco N. Senteri, Héctor D. Creza, Nicana Juárez, Manuel García, Güede, Arturo Ovarzú, Rómulo Minjussi, Juan C. Lejo, Clara Britos, Eduardo S. Díaz, Enrique Dentone, Nélida Collazo, María E. Fernández, María Angeliza Paz de Frutiz, Clemencia Beccar, Julio A. Martínez, Enrique A. Valette, María Ofelia Martínez Ferrer, Francisco S. Peters Castro Luz Yebra, Berta Machicote, Federico Gaebeler, Virgilio G. Marquestó, Jacinto Arzorena, Antonio Ruccio, Alberto Suárez Rendo, Virginia M. de Douillié, Alejandro M. Rey, Alejandro C. Lima, Alfredo Martínez Bilbao la Vieja, Rosa Rita Ramos Luis L. Fulles, Carolina Marforio, Amelia E. Aguiló, Elisa C. de Moreo, Héctor Paredes, Irene Avigliano, Domingo Giuliano, Evangelista Acosta y Laral, Romeo Videla, Angela Rey, Imelda M. de Galdín, Américo Munin, Nicasio Pérez, Nicolás Sarandría, Juan Orsini, Amaranto Arroyuelo, Angel J. Luis Eraboschi, Ciriano Martínez, José A. Delgado, Jorge S. Herrera, Baltazar Arteaga, Gerardo A. Laya, Abdon Zenón Rayon, Lucila M. de Ritzer, F... C. Campos, Ricardo Eglis, Sabino de Palo, Carlos Pailavicini, Federico S. Rom..., Ramón Munilla (hijo), Oscar Razzónico, Domingo Montovano, Arturo Sarmiento, Raúl Costa Aldao, Cayetano Abatimarco, María Esther Savaris, Matías Lanata, César Herrero Céliz, Vicente González, Fructuoso Godoy, Lindor Fernández Castro, Agustín Corbacho, Leopoldo Laporte, Julio González y Pedro Hernan Mendy; Ayudantes Principales, con remuneración mensual de $ 180 m|n., cada uno, Zenón Calizaya, Servando Barrionuevo, Dario Bruno Caviechia, Heraldo Stulezzi y Pedro N. Ortiz; Ayudante 1.º con el sueldo mensual de $ 165 m|n., Don José Bayor; Ayudantes 2dos., con la asignación mensual de $ 160 m|n., cada uno señores Leonor Roldán, Roberto Silvetti, Moisés Disheim, Adolfo Perretto Huarte, Félix Montaña, Osvaldo D. A. Dursi, Flora Almirón, Samuel Delub, Vitale Vigna, Enrique Varela, Bautista Zimmaro, Elisa Ferrara, Ernesto F. Capelli, Enrique A Tarrico, Nicolás Siciliano, Carlos Scopazzo, Roberto A. Sartoni, Juan M. Urrea Mario Luis Pierini, Cornelio Benozzi, Ricardo P. Solís, Víctor Faruolo, Julio A. Carrillo, Luis Dulob, Raúl H. Cassinelli y Alfredo A. Gregori.

Con imputación al Anexo I, inciso 5.º ítem 3, del Presupuesto vigente: Auxiliar 5.º, (mayordomo, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, don Gregorio Cruz; Auxiliar 7.º (2.º Mayordomo), con la asignación mensual de $ 210 m|n., Julián Armendariz José Luzarreta, Ismael F. Gómez, Carlos Mora, Julián Bérrutti, Luis Baggio, Juan Bono, Eliseo Varela, Andrés Boot, Roberto Quici, Angel Ferraressi, Luis Galli, Ignacio Castillo, Rodolfo Ríos, Alberto Morales y Amadeo Realini; y Ayudantes 2os. con el sueldo mensual de $ 160 m|n., cada uno, Segundo Roldán, Enrique Acosta, Ramón Guillermo, Benito Pol, Simón O. Abábile, Juan Valero, Rafael González, Mario Vartelli, Juan B. Qairno, Ramón Ruiz, José D. Barberis y José A Albite.

Art. 2.º — El Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de las Direcciones Generales, fijará oportunamente función y destino por servicio, del personal designado por el presente decreto.

Art. 3.º — De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha noviembre 25, la Dirección General de Contabilidad, liquidará las diferencias de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente decreto nuevo escalafón.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Reajuste del personal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1931.

3481. — Expte. 28.008-I-931. — Atento a necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdo de Ministros del 21 de noviembre del año en curso;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, con antigüedad al 1.º de octubre último, a los siguientes actuales empleados:

Con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1.º del Presupuesto en vigor (Personal administrativo y técnico profesional): Director General, Ingeniero Diego F. Outes, con el sueldo mensual de $ 1.400 m|n., Vicedirector, con el sueldo mensual de $ 1.100 m|n., Ingeniero Adriano Borás; Oficiales Mayores (Ingenieros), con el sueldo mensual de $ 1.000 m|n., cada uno, Rodolfo E. Ballester, José Larreguy, Alberto J. Tiscornia, Eugenio Alcaraz y Agustín Llanos; Oficiales 3os., con el sueldo mensual de $ 800 m|n., cada uno, Ingeniero Jorge Cambolive y Juan P. Susana y Enrique Pagano; Oficiales 5tos., con el sueldo mensual de $ 700 m|n., cada uno, Daniel P. Romero, Juan A. Figueroa Bunge, Julián Voilajuson, César Pezzi, Francisco Luza y Honorio Cozzi, a Eduardo Iglesias y Juan Porro Freites Oficiales 7mos., con el sueldo mensual de $ 600 m|n., a Thoralf Bjerregaard, Martín Bombardó e Ingenieros Armando Gini, Francisco Moledo y Luis L. Martínez; Oficiales 8vos., con el sueldo mensual de $ 350 m|n., cada uno, Bartolomé Portela y Luis Capriata; Oficiales 9nos., con el sueldo mensual de $ 500 m|n., cada uno, a los Ingenieros Francisco A. Berdiales, Adolfo Pacagnini, Máximo Solomjan, Jorge E. Wauters, Héctor L. Vautier y Guillermo Castro, y a Luis Duffour, Diego J. Van Mameren, Sergio Nicolini y Luis Busignani; Auxiliares Mayores, con la remuneración mensual de $ 450 m|n., cada uno, el arquitecto Julio Villalobos, Carlos Colombo, Carlos M. Garau, Jaime Carrillo Bárcena, Carlos Solá, Eduardo M. Crovetti y Enrique Avellaneda; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de $ 400 m|n., cada uno, Ingeniero Hipólito Fernández García, a Victoriano Landaburu, José Galetti, Esteban Knez, Doctor Víctor H. Greeco, Pedro Dépaoli, Juan J. Figueredo, Carlos P. Cabrera, Luis María Lier, Alberto J. Zorreguieta, Aniceto Marticorena, Apolinario P. Villalonga y Manuel F. Orozco; Auxiliares 1ros., con el sueldo mensual de trescientos setenticinco pesos moneda nacional, a Alberto Mandrick y Andrés Vieytes; Auxiliares 2dos., con el sueldo de $ 350 m|n., mensuales, Pedro S. Garrot, Salustiano Rodríguez, Guillermo Ovalles, Antonio C. Gatica, Ulises S. Lavín, Marcos M. Miranda, Venancio de Escobal, Francisco Gotusso, José Michaud, Carlos Grande Valdez, José Rendeni, Jorge Erdozain, José Saccarello, Carlos Corocica, Carlos W. Ljungstedt, Julio C. Gómez, Jorge Chiffiet, Luis R. Elías, Radamés Walter, Adrián Coquet, Luis R Valls y Juan A. Márquez; Auxiliares 3os., con la asignación mensual de $ 325 m|n., cada uno, Juan A. Manfredini, Serapio Fresco, Enrique S. Lartigue, Martín F. Lemos, Juan B. Bafico, Cristina M. Finch Alberto L. Rebecchi, Kjell Henrichsen, Carlos A. Toranzo, Antenor J. Sánchez, Ismael E. Llorens, Auxiliares 4tos., con el sueldo mensual de $ 300 m|n., cada uno, Rodolfo Masson, Nemesio Aizueta, Eduardo Carbó, Carlos Jacoby, Ernesto Sigüeire y Félix Córdoba Moyano; Auxiliares 6tos., con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, Rosa A. Viscusi, Roque S. Ciarletti, Vicente Giudice, Carmelo M. Chillari, Antonio Pinto, Jorge Larreguy, Francisco A. Maurán, Víctor Díaz, Víctor P. Volpe, Brígida Usandivaras, Manuel Aldonate, Felipe Vázquez, Juan de Prado, Gilberto G. Olmos, Juan Busico, Ramón Carrizo, Pedro de la Cuesta, Francisco A. Boudet, Patricio Travieso, Miguel A. López, Carlos Salado Castro, Ida N. Z. de Portela, Jacinto Miguéiez, Francisco A. Mazziotti, Américo Sciutti, José M. Drago, J. H Luchia Puig, Roberto J. Méndez y Elisa R. Saez; Auxiliares 9nos., con el sueldo mensual de $ 210 m|n., cada uno, Juana Martínez, Alfredo Z. Perissé, Rafael J. Chrestia, Norea M. de Cubas, Gregorio A. Sueldo, Adolfo Droelinger, Carlos J. Rivas, Eloisa R. de Peralta, Ricardo Aráoz Carlos Pereiro, Hilario Españadero, Enrique S. Misischi, Raquel L. Lauz, Isabel N. de Westerkamps, Pedro F. Arteaga, Francisco V. Castex, Rodolfo O. Córdoba, Rafael W. Correa, David G. Lerma, Mercedes J. V. de Salazar, Mario Figueroa, José Moroni, Manuela González, Nicolás C. Cano, Ramón Lencinas, Guillermo González, Carlos Rota Negroni, Pedro A. Pita, Emilio Vega, Susana Musis y Octavio J. Castellanos; Ayudante Mayor, con el sueldo mensual de $ 190 m|n., a Manuel B. Rey; Ayudante 2dos., con el sueldo mensual de $ 160 m|n., cada uno, a José M. Ruíz, Alfonso Roces y Jorge Ibarra; Ayudante 3ro., con el sueldo mensual de $ 150 m|n., Julio Romero; y Ayudante 4to., con el sueldo mensual de $ 90 m|n., Carlos M. Vila. — Con imputación a Anexo I, inciso 3.º, ítem 2 (Personal obrero y de maestranza): Auxiliar 5to., con el sueldo mensual de $ 275 m|n., a Secundino Escudero. — Con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 3 (Personal de servicio) Auxiliar 5.º, con el sueldo mensual de $ 275 m|n., a Juan Brunella; Auxiliar 6to. con el sueldo de $ 250 m|n., Angel Bernardino; Auxiliar 7.º, con la remuneración mensual de $ 240 m|n., a Victoriano Macía; Auxiliares 9nos., con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, cada uno, Ramón Pereiro, Fortunato Retamales, Nicolás Geraci, Antonio Enjamio, Salvador Creta, Doroteo Arruiz, Juan C. Ferrer, Benito Ríos, Guersindo Iglesias y Julio Adami; Ayudante Mayor, con el sueldo mensual de pesos 190 m|n., Guillermo Salido; Ayudantes 2dos., con el sueldo mensual de $ 160 m|n. cada uno, Carmelo Tabasco, Leonardo Lanfillotte, Gregorio Casao y Serafín Rodríguez.

Art. 2.º — El Ministerio de Obras Públicas a propuesta de la Dirección General de Irrigación fijará, oportunamente, función y destino por servicio del personal que se designa por el presente decreto.

Art. 3.º — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha noviembre 25 ppdo., la Dirección General de Contabilidad liquidará las diferencias de haberes que resulten, con arreglo a las designaciones del presente decreto y nuevo escalafón.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Reajuste del personal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1931.

3482. — Expte. 28.007-O-931. — Atento la necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdo de Ministros del 21 de noviembre del año en curso;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase con antigüedad al 1.º de octubre de 1931, a los siguientes actuales empleados:

Con imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 1 del Presupuesto de 1931, Director General, con el sueldo mensual de $ 1.400 m|nal., al Ingeniero doctor Manuel F. Castello; Vicedirector general, con el sueldo mensual de $ 1.100 m|n., al Ingeniero Manuel M. García Torre; Oficiales Mayores, con el sueldo mensual de $ 1.000 m|n., cada uno, Ingenieros Adolfo P. Farengo, Eudoro J. Gutiérrez, Enrique Maligne y señor Antonio J. Fradua; Oficiales 1ros., con el sueldo mensual de $ 900 m|n., cada uno, Ingenieros Dante Ardigó, Eugenio E. Izard, Alfonso Amoroso, Luis A. Huergo (h) y señor Julio G. Bado; Oficiales 3ros., con el sueldo mensual de $ 800 m|n., cada uno, Ingenieros Augusto Benzi, Alfredo F. Dubois, Víctor J. Quintana, Alejandro Tabacco, Enrique Semmelhaack Alcorta, Carlos Echegaray, Arturo Noni, José A. Sampietro y Emilio Rebuelto; Oficiales 5tos., con el sueldo mensual de pesos 700 m|n., cada uno, a los señores Arturo P. Rotta, Carlos María Lacabanne, Antonio Suárez, Luis F. Vercellana, Arturo Boichetta, doctor Horacio L. Perrando, Rodolfo M. Dahl, Guillermo González Ezeyza, Ingenieros Pedro F. Capelli, Gabriel Peró, Carlos R. Sabelli, Ramón Scarrales, Juan A. Cameirone, Pedro Orfila, Raúl A. Pertile, Alberto de las Carreras, Abel P. González, Antonio J. Parma, Rafael de Elías, Carlos Cascardi; Oficiales 7mos., con el sueldo mensual de $ 600 m|n. cada uno, a los señores Arnaldo Bellomo, Arrigo Kalotta, Nicanor R. Newton, José J. Sónico, Antonio Rodríguez, Nicanor R. Iturri y Carlos Borro; Oficiales 8vos., con el sueldo de $ 550 m|n., cada uno, a los señores Carlos Montero, Vicente M. Catcagno, Alberto Iturri, Humberto A. Rotta, Tránsito J. Deferrari; Oficiales 9nos., con el sueldo mensual de $ 500 m|n., cada uno, a los señores Juan N. Mendoza, Félix F. Oliver, Manuel F. Landeira, Horacio Gordillo, Jorge M. Dillon, Alberto N. Magnasco, Alfonso Groizard, Primo Dignani, Mario Cadenazzi, Carlos Weiskal, Mario Corallini Massoni, Valentín Fernández Coria, Luis A. Masera, Félix A. Marcó, Belisario Palacio, Antonio Boggio, Timoteo García, Tobías de Candia, Eduardo Bicule, Baudilio Taborda, Estanislao R. Rojas, Héctor A. Copello, Ingenieros Carlos Ponsati, Víctor Santarelli y señor Lino Scotucci; Auxiliares Mayores, con el sueldo mensual de $ 450 m|n., cada uno, a los señores Roberto N. Galán, Jorge Galán, Alejandro S. Villafañe, Carlos M. Martínez, Gustavo Zenarruza, Amadeo Voipi, Juan Manuel Schoo, José Coquecugniot, Eduardo A. Eglis, Jorge M. Lubary y Juan José Mazzini; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de $ 400 m|n., cada uno, a los señores Joaquín H. Riera, Ricardo A. Romero, José R. Quinteros, Rafael Martínez, Julio Gutiérrez Santillán, Eduardo Zanocchi, Francisco Barres, Domingo Giura, Ramón L. Aras, Adolfo López Magallanes, José R. Onetto, Pedro A. Posada, Santos F. Pastore, Antonio Traversi, José A. Cayoso, Antonio G. Fernández, Leónidas S. Ortiz, Víctor Cauvin, Guillermo Arballo, Enrique Tisné, Gerardo Palacios Hardy, Angel N. Martínez, José A. Cordero, Julio Barberis, Alfredo E. Amaya, Juan Carmelo Mariluz, Juan B. de Marco, Calvino Giaccaglia, Carlos Dogini, Enri-

que A. Bignone, Manuel P. Bertolotti, Enrique Paz, Luis Rizotti, Eduardo Berna, Amaro A. Artayeta, Angel Velázquez, José Eulogio Tula, Gabriel J. Navarro, Enrique Z. Bejarano, Juan B. Lacavera, Clovis J. Ousset, Eduardo Uslenghi, Carlos S. Tarque, Juan A. Maltese, Ingenieros Remo N. C. Scotucchi, Aldo Cartocci, Felipe Itzcovich, Ignacio Castellá, Julio del Fino; Auxiliares 1ros., con el sueldo mensual de $ 375 moneda nacional, cada uno, a los señores Juan di Franco, Javier M. Viguria, Rufino M. Reyna, Andrónico Groube, Juan José Queirolo, Roberto Piano, Juan José Devoto, Benjamín Leza, Juan Carlos Vernengo, Arturo Coronel, Guillermo Soldini Cáceres, José Primerano, Emilio Fuentes, Fernando D. Sánchez, Ubaldo Cadahía, Augusto Herrera, José Panelo, Carlos A. Weiskal, Marcelino Burgos, Victorio M. Doratto, Juan Ramírez Barrios, Luis María Eglis, Antonio Melimán Reyes, Luis C. Mutto, Enrique Verbauwen, Luis Guastavino, Santiago A. Brenna; Auxiliares 2dos., con el sueldo mensual de $ 350 m|n., cada uno, a los señores Félix Paladino, Gustavo R. Zapiola y Ernesto Frías; Auxiliares 3ros., con el sueldo mensual de $ 325 m|n., cada uno, a los señores Emilio Loudet Wilde, Alejandro Lemée, Juan José Bulnes, Luis E. Berretta, Carlos Balbiani, Diego E. Filiberti y Sta. Juana M. Vioni; Auxiliar 4to., con el sueldo mensual de $ 300 m|n., al señor Fortunato Canoniero; Auxiliares 6tos., con el sueldo mensual de $ 250 m|n., cada uno, a los señores Corinto Boggio, Augusto M. Montes de Oca, Eduardo Abella Caprile, Antonio Riccardi, Angel Ghersi, Alfredo Corti, Esteban Clérico, Horacio J. de Piñera, Marcos Capparelli, Carlos T. Rodríguez, José Scuticchio, Federico Matoso, Osvaldo Pizzorno, Alberto Tulasne y señoritas Delicia Baffico, Urbana Salomone y Zenaida Rodríguez Daguerre; Auxiliares 9nos., con el sueldo mensual de $ 210 m|n., cada uno, a los señores Miguel Avegliano, Miguel Malamfant, Pedro T. Varney, Manuel Esteras, Raúl O. Gomila, Rodolfo Fernández Blanco, Roberto Barrenechea, Horacio B. Castro, Donato Cavallo, Adolfo R. del Priore, Pedro C. Rincón, Luis G. Rodríguez Aybar, Floro González, Amílcar Brizzoleze, Armando R. Santamaría, Edgardo L. González. Ricardo Jocobo, Juan Montedónico, Rodolfo Sistelo, Federico Cichero, Federico Verdier; señoras María L. T. de Verzura y María T. B. de Funes y señoritas Noelina Salozone, Angela Corvalán, Aurelia Albornoz, Josefina Pérez Mendoza, Blanca R. González Vizcaíno, María Capella, María T. Gamino, María Isabel Fernández, María Luisa Barreiro, María Luisa Marino, Rosa E. Páez, Lila B. Claves y Josefina Marcó; Ayudantes 3ros., con el sueldo mensual de $ 150 m|n., cada uno, a los señores Telésforo Tetis, Domingo Martínez, Arturo J. Dubourg, Alvaro I. Márquez, Amaury Selva, señorito Manuela A. Maldonado, señora Raquel Etcheverry de Acuña, Emilio Oscar Bocazzi.

Con imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 1.º-I-Inspección de Contabilidad de Almacenes: Oficial 1.º, con el sueldo mensual de $ 900 m|n., al señor Octavio Balta; Oficial 5.º, con el sueldo mensual de $ 700 m|nal., al señor Juan A. Tavella; Oficiales 7mos., con el sueldo mensual de $ 600 m|n. cada uno, a los señores Luis Victorica, Andrés Cormack y Juan O. Gil; Oficiales 9nos., con el sueldo mensual de $ 500 m|nal., cada uno, a los señores Alberto Olivera, Rodolfo Stolbiser, Salomón Winocur, Guillermo Frontini, Manuel Rombado, Félix A. Disalvo y Cayetano N. Guglielmi; Auxiliares Mayores, con el sueldo mensual de $ 450 m|n., cada uno, a los señores Carlos A. Rodríguez y Jorge Corvalán; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de $ 400 m|n., cada uno, a los señores Francisco Ríspoli y Carlos A. Miranda; Auxiliar 1.º, con el sueldo mensual de $ 375 m|n., al señor Gerónimo C. López; Auxiliares 2dos., con el sueldo mensual de $ 350 m|n., cada uno, a los señores Jorge F. Vivot, León Chague, Enrique Larribité y Luis Riganti; Auxiliares 3ros., con el sueldo mensual de $ 325 m|nal., cada uno, al señor Osvaldo Bussio y señora María E. R. de Muñoz; Auxiliares 4tos., con el sueldo mensual de $ 300 m|nal., cada uno, a los señores Luis Lauzet y Francisco Grisolía; Auxiliares 6tos., con el sueldo mensual de $ 250 m|n., cada uno, al señor Félix Lynch, señora Cecilia B. de Calcagno y señorita Elena Muller; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de $ 180 m|n., a la señorita Ana Bouchez; Ayudante 3ro., con el sueldo de $ 150 m|n., a la señora Ana Menéndez de Olivero.

Con imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 1c-II-(Inspección de Construcciones de Ferrocarriles particulares), Oficiales 5tos., con el sueldo mensual de $ 700 cada uno, a los Ingenieros Miguel Gioseffi, Apolinario Lucero y Jaime Fernández Madero; Oficiales 7mos., con el sueldo mensual de $ 600 m|n., cada uno, a los señores Julio Wedekind, Antonio Oporto Dolz y Ricardo Muñiz; Oficiales 9nos., con el sueldo mensual de $ 500 m|n., cada uno, a los Ingenieros Arturo A. Banante, Pedro Martín, doctor Hugo Bermejo, señores Carlos M. Curutchet, Vicente M. Racedo, Jorge A. Figueroa y Meyer Waiman; Auxiliar 2do., con el sueldo mensual de $ 350 m|nal., al señor Salvador H. Velazco; Auxiliares 4tos., con el sueldo mensual de $ 300 m|n., cada uno, a los señores Pedro Hernández, Atilio Verzura y César Pampliega Díaz; Auxiliar 6to., con el sueldo mensual de $ 250 m|n., al señor Angel Casal; Ayudante 3ro., con el sueldo mensual de $ 250 m|n., al señor Leónidas Angel Sagasta.

Con imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 1c-III-(Inspección Buenos Aires Town and Docks Tramways Company), Oficial 9no., con el sueldo mensual de $ 500 m|n., al señor Domingo S. Cabot.

Con imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 3.º: Auxiliar 4to., con el sueldo mensual de $ 300 m|n., al señor Luis F. Ghiano; Auxiliares 6tos., con el sueldo mensual de $ 250 m|n., cada uno, a los señores Juan Etchevest y Ernesto Bastos; Auxiliar 7.º, con el sueldo mensual de pesos 240 m|n., al señor Antonio Ferreiro; Auxiliares 9nos., con el sueldo mensual de $ 210 m|n., cada uno, a los señores Pedro Anastasio Arlá, José Caputi, Marciano Campos, Manuel Fresco, Juan Bautista Giralde, Manuel López, Ignacio Lorenzo, Juan Marchionni, Francisco R. Nicolini, Antonio Otero (h), Buenaventura Olivera, Antonio Otero, José Pérez Galdo, Manuel Pallares, Juan Z. Pereyra, Fernando Pantuso, José A. Riesgo, Baldomero Sampedro, Juan B. Suáres, Timoteo Sanz, Argentino Ugarte, José Vázquez, Aurelio Vázquez, Mariano Vargas.

Con imputación a los fondos de la Ley de $ 750 m|n., al señor Enrique F. Bec-5.315: Oficial 4to., con el sueldo mensual car; Oficiales 5tos., con el sueldo mensual de $ 700 m|n., cada uno, a los señores Alfredo H. Coulter, Ernesto E. Soarez, Juan Angel Sáenz, Pascual Chianelli y Leonardo L. Claps; Oficiales 7mos., con el sueldo mensual de $ 600 m|n., cada uno, a los señores Eduardo Lovadina, Arturo B. Rodríguez, Enrique Campolieti, Carlos R. Rojo, Emilio B. Caris, Aquiles Marzorati y Manuel A. Sosa; Oficiales 9nos., con el sueldo mensual de $ 500 m|n., cada uno, a los señores Manuel J. Lavalle, Enrique Espinosa, Francisco A. Vega, Juan León Rebolini, Sotero F. Vázquez, Alberto Santangelo; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de $ 400 m|n., cada uno, a los señores Manuel E. Mattos, Juan F. Meabe y Miguel Basile; Auxiliares 3ros., con el sueldo mensual de $ 325 m|n., cada uno, a los señores Agustín G. Lagorio, Ernesto Behm Beovide, Antonio C. Delbós, Florencio Peralta; Auxiliares 4tos., con el sueldo mensual de $ 300 m|n., cada uno, al señor Raúl D. Gramajo y señorita Isabel Mooney; Auxiliares 6tos., con el sueldo mensual de $ 250 m|n., cada uno, a los señores Antonio B. Andino, Eduardo Figueredo, José González Montes de Oca. Rosendo T. Leiva, Francisco Muracciole, Pedro H. Osoro, José María Palacios Hardy, Juan B. Pais, Carlos Galani, Alberto Vayo, Julio G. González; señoras Irma B. de Loudet, Elena Igarzábal de Curotto, señoritas María Luisa Grisolía, Cira Cornet Contreras, Heloísa Frey, Eufemia Esponda, Inés Boichetta, Mafalda Marinaro, Herminia Agulla y María Luisa Lalande; Auxiliares 9nos., con el sueldo mensual de 210 m|n., cada uno a los señores Ricardo R. Fernández, Ignacio J. Cesano, Antonio A. Ameijeiras, Amador Ferreiro, Máximo Merino, Francisco Pantuso, Manuel Rodríguez y Pedro Pablo Sarlangue.

Art. 2.º — El Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de las Direcciones Generales, fijará oportunamente función y destino por servicio, del personal designado por el presente decreto.

Art. 3.º — De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha Naviembre 25, la Dirección General de Contabilidad liquidará las diferencias de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente decreto y nuevo escalafón.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

3.483. — Expediente 28.008 — R — 1931. — Atento la necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdo de Ministros del 21 de Noviembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase con antigüedad al 1º., de Octubre de 1931, a los siguientes actuales empleados, con imputación al Anexo L, Inciso 5º., Item 1, Partida 3, del mencionado Presupuesto:

Oficial 2º., con el sueldo mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 850.— moneda nacional), al Ingeniero Civil, Luis A. Huergo; Oficial 7º., con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— moneda nacional), a don Pedro Pinazo; Oficial 8º., con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 550.— moneda nacional), a don Alberto J. Benítez; Auxiliar 2.º, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.— moneda nacional), a don Manuel Magariños; Auxiliar 5º., con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275.— moneda nacional) a don Pedro Ventura Castañón; Auxiliares 9º., con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), cada uno, a don Prim Miñones, Juan Defilippis, Juan Gisbert y Francisco Soto; Ayudantes Mayores, con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional (pesos 190.— moneda nacional), cada uno, a don Rogelio A. Iglesias, Clemente Negrette, Juan Muez, Pedro Alberdi, Adolfo Romay y Juan D. Lastiri; y Ayudante 2º., con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— moneda nacional), a doña Ana María Galuppi.

Art. 2º. — El Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, fijará oportunamente función y destino por servicio, del personal designado por el presente Decreto.

Art. 3º. — De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha Noviembre 25, la Dirección General de Contabilidad, liquidará la diferencia de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente Decreto y nuevo escalafón.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previa toma de razón por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo y la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

3.484. — Expediente 28.009 — R — 1931. — Atento la necesidad de encuadrar y ajusta el personal en servicio de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el Escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Noviembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase con antigüedad al 1º. de Octubre de 1931, a los siguientes actuales empleados, con imputación al Anexo I, Inciso 6, Item 1:

Director General, con el sueldo mensual de mil cuatrocientos pesos poneda nacional, al Ingeniero don José María Páez; Oficial Mayor, (Ingeniero), con la asignación mensual de mil pesos moneda nacional, al Ingeniero don José Calixto Alvarez; Oficiales 2º., (Ingenieros), con el sueldo mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a los Ingenieros don Santiago Abraham Piatti, don Ireneo Ruperto Moreno y don Benjamín Del Giúdice; Oficial 3º., (Ingeniero), con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional, al Ingeniero don Jorge Braulio Gutiérrez; Oficiales 5º., (Ingenieros), con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, cada uno, a los Ingenieros don Juan Pérez Prado y don Augusto César Paiva; Oficiales 6º., con la asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Julio Innocenti y don Thoralf Maximiliano Twethe; Oficial 7º., (Topógrafo), con la remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional, a don Enrique Dapiaggi; Oficiales 9º., (Ingenieros), con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, a los Ingenieros don Raúl Fernando Médici y don Armando O. Bonello; Auxiliares Mayores (1 Médico), con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a la doctora Malkhee Pilipón, don Ramón Gastany, don Alejandro Arpad Vezenyi, don Adolfo Napp y don Vicente A. Trillo; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Arturo Valeiras, don Carlos Ernesto Hugo, don Frano Antonio Bosnic, don Juan Natalio Navarini y don Víctor Manuel Quiroga; Auxiliar 1º., con la remuneración mensual de trescientos setenta y cinco pesos m|nal., a don Rodolfo Emilio Augusto Lehmann; Auxiliares 2º., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Luciano Poymulle, don Andrés Abuín, don Alberto Juan Oyarzú, don Antonio Patrícola, don León Juan Bautista Prepato y don Juan Manuel Loreal; Auxiliares 3º., con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, cada uno, a don Francisco Romero y don Juan Csákány; Auxiliar 4º., con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, a don Antonio José C. Dapiaggi; Auxiliar 5º., con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a don Secundino Lenardón; Auxiliares 6º., con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Carlos Puig y don Héctor Borrallegas; Auxiliar 7º., con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, a don Pablo Laffont; Auxiliares 9º., con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, cada uno, a doña Rosario D'Auria de Suárez, don Juan Campolongo, don Juan Américo Ghio, don Héctor Isabelino Corzo, don Jorge Arturo Castilla y don Alfredo Barbier; Ayudante 2º., con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, a doña Magdalena Gambetta de Rodolfi. Con imputación al Anexo I, Inciso 6, Item 2, (Personal obrero y de maestranza): Auxiliar 5º., con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a don Vicente Torres; Auxiliar 6º., con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Pedro Capelli; Auxiliares 9º., con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, cada uno, a don Esteban Cogo y don Miguel Bustinza; Ayudantes Mayores, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional, cada uno, a don León Camus y don Juan Camurati; Ayudantes 2º., con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Gaspar Yaccarino, don Manuel Lozada, don Vicente Gerli, don Manuel Iza, don José Veloso, don Salvador Santos Cicero y don José Leoni, con imputación al Anexo I, Inciso 6, Item 3: (Personal de servicio), Auxiliar 9º., con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a don Juan Berreño; Ayudantes

Principales, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Miguel Nádoban y don Tomás Orgueira; Ayudantes 2º., con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, a don Everardo Fulquez, don Antonio Giorello y don Manuel Alvarez Fidalgo.

Art. 2º. — El Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, fijará oportunamente la función y destino por servicio del personal designado por el presente Decreto.

Art. 3º. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Noviembre del año en curso, la Dirección General de Contabilidad, liquidará las diferencias de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente Decreto, nuevo Escalafón.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones de Estudio y Obras del Riachuelo y General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

3.485. — Expediente 28.015 — O — 1931. — Atento la necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el Escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Noviembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase con antigüedad al 1º. de Octubre de 1931, a los siguientes actuales empleados, con imputación al Anexo I, Inciso 1, Item 1: Oficial Mayor, con la asignación mensual de mil pesos moneda nacional, a don Emilio Carmona; Oficiales Terceros, con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Eduardo Figueroa y a los Ingenieros don Enrique A. Foulén, don Federico Moraschi, don Daniel Dessein y don Lucio Alberto Hasperué; Oficiales 5º., con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Andrés C. Cánovas y al doctor Juan Agustín Etchepareborda; Oficial 6º., con la remuneración mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Roberto I. Ortiz; Oficiales 7º., con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Roberto G. Ramos, Ricardo Ezcurra, Carlos Avigliano, Alberto L. Noboa; Julio G. Aguiló, Enrique Bilbao La Vieja; Adolfo Sacchi, Pedro E. Pico, Miguel Lacreu, Alejandro Cantón y Feliciano Miñones; Oficial 8º., con la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Alfredo Semería; Oficiales 9º., con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Vito Faruolo, Jesús F. Ortiz, Manuel F. Navarro y Enrique Cruz Montero; Auxiliares Mayores, con la remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Carlos M. Bensgton y Horacio Martínez Ferrer; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, a doña Dora Pitman Carranza, don Leopoldo P. Montero, Luis J. Ramírez, Luis A. G. Pantaso, Juan Imbrogno, Rómulo Colombo, Florencio Molina Campos, doctor Juan Madero, Carlos Abregú, Reginaldo G. Bustos, José Pérez y Alejos y Pedro Pinto; Auxiliares 1º., con la remuneración mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cada uno, a don Carlos M. Bergaitz y José Impávido; Auxiliares 2º., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Lucas E. Mc. Guire, Julio Gamboa, Carlos Lanata, Juan B. Cantarell Dart, José Alberto Figueroa, Eduardo Amuchástegui, Luis A. Manrique, Aníbal Arroyuelo, Rodolfo E. Bravo Perpetua, Angel José Colombo, Humberto Visconti, Francisco Rosanova y Antonio Terrera; Auxiliares 3º., con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, cada uno, a don Salvador Graziadío, Raúl Menzaquen, Emilio Pedemonte, Arturo Bello, Raúl Pons Oromí, doña Raquel Leonor Guerrico, Alfredo S. Langot, doña Agustina Rospide, doña Nieves Padilla, don José Penedo, Ricardo Sánchez Terrero, Oscar Croce Mujica, Rómulo Bustos, Julio Peralta Martínez, Carlos A. Galdulfo, Julio A. Leguizamón, Manuel Vayo y Adolfo B. Zumelzú; Auxiliares 4º. con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Ricardo Etchepareborda y Carlos Schenone; Auxiliares 5º., con la remuneración mensual de descientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cada uno, a don Carlos D. Brunella, Pedro Chouciño, Ismael J. Saravia y Fernando Ferraro; Auxiliares 6º., con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Enrique Marengo, doña Olga Wood, doña Carolina L. Amuchástegui, don Horacio Bilbao La Vieja, doña Florencia L. Aldegri, don José Urrutia, doña Amalia Ristori, doña Elvira Rosiano, don Benito Rial, doña Obdulia Collazo, doña Adela Alberici, don Luis Decarlos, María Angélica Muzzio, doña Blanca Wood, doña Hemma M. de Belbey, don Julio G. Madueño, Ricardo Silva, Diego E. Marinoni, Ignacio Villegas, doña Josefina Rumanó, doña Mercedes Valladares, doña Manuela Freiría de Agulla, doña Lola R. de Bray, don Enrique S. Lambruschini, doña Isabel Vidal, don Carlos A. Spinelli, doña Margarita C. de Rojo, doña Andrónica G. de Montero, doña Concepción Díaz, don Arturo Alezandrini, Oscar A. Valls, Carlos López Boeres, doña Ofelia Acuña, don Andrés A. Cassose, doña Sara Dlugach, don Roberto M. Rojo, Pedro Lumaldo, doña Fortunata Carbone de Carrera y doña Felisa Fromentín; Auxiliares 7º., con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, cada uno, a don José M. Borgogno y doña Elvira Duró; Auxiliares 8º., con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional, cada uno, a don Alberto Vidal Molina y doña Blanca Rose Negri; Auxiliares 9º., con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, cada uno, a don Andrés Villa Lorenzo, doña Celia Ocampo de la Vega, don Miguel Angel Crawford (hijo), doña Luisa C. de Cuello, don Humberto De Marco, doña Juana Delia B. de Bonnet, doña Graciela S. de Mac. Keon, don Nicolás Autuñano, Rogelio E. Araya, Carlos Villasboa, Miguel F. Notar, Armando L. Reller y Carlos M. Herrán; Ayudantes Mayores, con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional, cada uno, a don Gustavo Hamelín y Juan B. Tito; Ayudantes Principales, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, cada uno, a doña Josefina Friedl, Francisco J. Miranda y Anselmo Godoy Albornoz; Ayudantes 2º., con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Fernando Benítez Basavilbaso, doña María Angélica Robles, doña Rosa H. Rial, don Romeo Vanoli y Alberto Hahán; y Ayudante 6º., con la asignación mensual de noventa pesos moneda naciona, a don Alberto F. Ramallo. Con imputación al Anexo I, Insico 1, Item 2: Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a don Domingo Roselló; Auxiliares 2º., con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Angel De Michino y Alberto F. C. De Carli; Auxiliares 3º., con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda, cada uno, a don Bautista C. Rossi, José V. Quici, Saturnino Luis Cafferatta, Manuel Bravo, Juan Morandi y Ramón Serramalera; Auxiliares 4º., con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Carlos F. Franzi, Casimiro Serramalera, Carlos E. Moscardini, Ciriaco Puertas, Raúl A. Semería y Juan Calcagno: Auxiliares 6º., con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Juan A. Esparza, Pascual E. García, Felipe Fernández, Gumersindo Sarce, José Gómez, Francisco Alió, Jesús Lorenzo, Lázaro Sturla, Herminio D'Onofrio y Vicente De Martino; Auxiliares 7º., con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Juan Carlos Torres, Manuel Britos, Clemente Ferreira, José Abá, Joaquín Asta, Alfredo Fontán, Federico Marianelli, Esteban Forte, Miguel Basile y Marcos Ponti; Auxiliar 8º., con el sueldo mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional, a don Sebastián Yannello; Auxiliares 9º., con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, cada uno, a don Pablo Franco (hijo), Simón Domínguez, Ariel R. Cazabón, José Fernández, Luciano Pacheco, Enrique Layerla, Enrique Novo, Salvador Alfano, Angel Tropipiano, Roque Cucerreco, Carlos Ancousture, Baldomero Hirtum, Tiburcio Ledesma, Manuel Ayala, Adolfo García, Roberto Yorio, José Iglesias, Jacinto Arguindegui, Cayetano Luongo, Atilio J. Porfirio, Juan Alfano, Pedro Etchegaray (hijo) y Francisco Garau; Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Juan A. Jáuregui, Enrique Dávila y Luis Sanantonio; Ayudantes 2º., con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Antonio Mariño, Antonio Faldutti, Miguel Tripodoro, José M. Gómez, Vicente Perri, Roberto E. Ferreyra, Bartolomé Covatti, José Arocena, Ernesto Herrera, Francisco A. Pirillo, José Sandá, Tomás D'Arriba, Angel García y Andrés García Fernández; Ayudantes 6º., con el sueldo de noventa pesos moneda nacional, cada, uno, a don Francisco Yadone, Francisco H. Nicolini y Emilio Zannini. Con imputación al Anexo I, Inciso 1, Item 3: Auxiliar 3º., con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, a don Estanislao Magallanes; Auxiliares 6º., con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Ramón Segura y Luis Scarcella; Auxiliar 8º., con el sueldo mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional, a don Vicente Raco; Auxiliares 9º., con la asignación mensual de doscientos die pesos moneda nacional, cada uno, a don José M. Mariño, Enrique M. Irigoyen, Juan A. Salinas, Felipe S. Rodríguez, Alfonso Lompré, Partor López, Carlos Messina, Juan Pedro Escobar, Ramón Modesto Parodi, Alberto F. Balparda, José Luis Alfonso, Juan Yadone, Francisco Torres, Raúl Ramírez, César Bergamini, Horacio Trujillo, Manuel E. Díaz, Septimio Genovesi, Juan Navone, Blas Gabari, Juan J. Vozzo, Antonio Blanco, Serafín Ruíz, Francisco Lanzillotta, Santiago Treentlé, Francisco Rivero, Fidel Isasmendi, Dámasa Maceira, Ramón Salgueiro, Lendro A. Mezzetti, Francisco Figueroa y Lorenzo Aisburu; Ayudante Principal con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, a don Francisco Ramos; Ayudantes 2º., con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Sinibaldo Presta, Federico Fidanza, Antonio Cambarere, Simón Gullán, Tomás Cocco, Vicente Ciotoli, Vicente Batista y Vicente Bocciardi.

Art. 2º. — Mantiénese los efectos de los Decretos de fechas 1º. de Abril y 25 de Octubre último, dictados en el expediente número 7633 — L — 931, y agregado, referentes al ascenso interino de determinado personal de la Subsecretaría, efectuados con motivo de la licencia acordada a don Humberto Visconti, con excepción de los confirmados en el presente Decreto.

Art. 3º. — El Ministerio de Obras Públicas, fijará oportunamente las funciones y destinos por servicio, del personal designado por el presente pronunciamiento.

Art. 4º. — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros, de fecha 25 de Noviembre del año en curso, la Dirección General de Contabilidad, liquidará las diferencias de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente Decreto y nuevo Escalafón.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

3486. — Expediente 28059-O-1931. — Atento la necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el presupuesto de Trabajos Públicos para el corriente año y teniendo en cuenta el nuevo Escalafón, aprobados por Acuerdo de Ministros del 21 de Noviembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase con efectos desde el 1.º de Octubre de 1931, y para las obras que a continuación se detallan, a los siguientes actuales empleados:

Con imputación al anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 1 (Estudios Oceanográficos), Oficial 9.º, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) al Ingeniero Norberto Arecco; Auxiliar 8.º, con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.) a don Luis Lavoratornuevo y Ayudante 2.º, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) a don Angel J. Rial.

Con imputación al anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 10 (Canal Costanero), Oficiales 9.º, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada uno, al Ingeniero Carlos F. Devoto y señor Emilio Bazán; Auxiliar Principal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) a don Spartaco J. A. Galvani; Auxiliar 2.º, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) a don Carlos Braghiroli y Auxiliar 3.º, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325 m|n.) a don Jerónimo Costa.

Con imputación al anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 11 (Río Uruguay, profundización del tramo Concepción del Uruguay a Concordia): Auxiliar 4.º, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a don Pablo A. Stella; Auxiliar 5.º, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275 m|n.) a don Enrique Arteaga; Auxiliares 6.º, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250 m|n.) cada uno, a don Alberto Pastor y Francisco S. B. Labella; Auxiliar 9.º, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) a don Rafael Baragalupo y Ayudante 2.º, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) a don Enrique H. Ghezzi.

Con imputación al anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 12 (Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, mayor profundización y ensanche de las rutas navegables): Oficial 5.º, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) al Ingeniero Guillermo Casas; Oficial 7.º, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) a don Arduino Leih;

Oficiales 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada uno, a los Ingenieros Arturo Rocca, Alfredo B. Poggi, Carlos H. Duboe y Alberto Chiappe y señores Martín Van Vlerken, Pedro Boucherie y Pedro Banzi; Auxiliares Mayores, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.) cada uno, a los señores León S. Peña y Jorge M. Guerra; Auxiliares Principales, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) cada uno, a los señores Carlos E. Bazán, Alfredo Ronco, Ernesto Lascano, José G. Holiaart y Arturo Más; Auxiliares 1.°, con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375 m|n.) cada uno, a los señores Eleodoro Bulacio, Bernardo Villanueva, Luciano Augusto Enríquez, Américo Pisani, Alejandro Silva, Carlos Peruzovich César Quairó, Eduardo Rebagliatti y José A. Pons; Auxiliar 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) a don Manuel D. Ceballos; Auxiliares 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) cada uno, a los señores Adolfo Thevenín, Juan Maldonado, Pedro Ricardo Gigena, Antonio Celinski, Benito Lascano, Alfonso M. Zola, Felipe Enríquez, Luis Cazeaux, Santos Gallo, Julio Lobetti Bodoni y Cornelio Hamelink; Auxiliares 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) cada uno, a los señores Alejandro Battaro, Francisco N. Osilio y Mauricio A. Pavy; Auxiliares 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) cada uno, a don Juan C. Rosasco y Carlos A. Videla; Auxiliar 7.°, con la asignación mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.) a don Augusto Sparnochia; Auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.) a don Ernesto Casale; Auxiliares 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) cada uno, a los señores Paulino Stagnaro, Guillermo Sirolli, Dante Patriarca y Pedro Olazábal.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 14 (Río Paraná. Atracaderos para balsas-automóviles): Auxiliar 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) a don Enrique Galarza y Auxiliares 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) cada uno, a don Carlos Wille, Fernando S. Nensel y Antonio Maestro.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 1 (Campana, Buenos Aires): Auxiliar 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a don José Alejandro Lucantis; Auxiliares 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.) cada uno, a los señores Vicente Urcullú, Francisco Gasparini Salvador Borusso y Francisco Urcullú Auxiliar 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) a don Eduardo Patuna y Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.) a don José A. Costante.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 2 (Ramallo, Buenos Aires): Auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.) a don Arsenio J. P. Masseras y Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.) a don José O. Ferrer.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 4 (San Nicolás, pavimentación de las calles de acceso): Auxiliares 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) cada uno, a don Rafael Monjo y Enrique Ríos.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 5 (San Pedro, Buenos Aires,): Auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a don Nicolás C. Mesa.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 10 (Diamante, Entre Ríos): Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) al Ingeniero Aiaal Dini; Auxiliares 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) cada uno, a don Pedro López García y Teodoro Neumann y Auxiliares 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) cada uno, a don Ramón C. Poleri y Octavio S. Niella.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 11 (Victoria, Entre Ríos): Auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.) a don Hugo Felicioli; Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.), a don Quintín S. Bredestón.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 14 (Barranqueras, Chaco): Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) al Ingeniero Horacio Piñero; Auxiliar 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) a don Carlos Hernández; Auxiliar 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) a don Ramón R. Cima y Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional (pesos 190 m|n.) a don Julián E. Sánchez.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 15 (Formosa): Auxiliar 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) a don Lorenzo J. Favier; Auxiliar 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a don Juan J. Martí y Auxiliar 3.°, con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.) a don Justo Miérez.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 17 (Concepción del Uruguay, Entre Ríos): Auxiliar Mayor, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 m|n.) a don Frank P. Biava; Auxiliares 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) cada uno, a don Camilo Laurenzio y Helvecio Cemeita, Auxiliar 7.°, con la asignación mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.) a don Emilio Ansaldi y Auxiliares 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) cada uno, a don Edmundo Aybar y Bonifacio Contreras.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 21 (Capital Federal, Dique para inflamables): Oficiales 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada uno, a los Ingenieros Enrique B. Castiñeira y Manuel Escalada; Auxiliar Mayor, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.) a don Roberto Butty; Auxiliares 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) cada uno, a los señores Donato R. Semino y Julio C. Pedrazza; Auxiliares 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) cada uno, a los señores Manuel Barreiro, Emilio Cormodio, Manuel B. Rodríguez y Ernesto Gambardella y Auxiliar 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) a don José P. Mazza.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 25 (Capital Federal, Reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo): Oficial 5.°, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) al Ingeniero Federico H. Degiorgi; Oficiales 7.°, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) cada uno a los Ingenieros Salomón Bentolilla y Marcelo Guttero; Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) al Ingeniero Manuel M. Diez; Auxiliar Mayor, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 m|n.) a don Juan P. Moreira; Auxiliar 1.°, con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375 m|n.) a don Diego García Caro; Auxiliar 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) a don Benito E. Guerra; Auxiliar 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a don Juan Expósito; Auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a don Silvio Carpaneto; Auxiliar 7.°, con la asignación mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.) a don Juan Lottero.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 26 (Nuevo Puerto Capital Federal): Director de Obra, con la asignación mensual de mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.), al Ingeniero Luis Miguens; Oficial 1.° (Ingeniero Jefe de división), con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.) al Ingeniero Santiago Podestá; Oficiales 3.° (Ingenieros Jefes de Sección), con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) cada uno, a los Ingenieros Nilo J. Ciril y León R. Gareis; Oficiales 5.°, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) cada uno, a los Ingenieros Alberto G. Nequecaur y Atlántico Rodríguez; Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) a don Virgilio J. Corsánego; Auxiliar Mayor, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 m|n.) a don Juan Antonio Fernández; Auxiliares Principales, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) cada uno, a don Antonio Framiñán, Domingo J. Secchiero, Mariano Burrueco Mansilla, Enrique Brinkman, José A. Radaelli Hugo Lewis Leupold y Luis H. Villar; Auxiliares 1.°, con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375 m|n.) cada uno, a los señores Manuel J. Questa, Casiano de la Plaza y Juan B. Secchiaro; Auxiliares 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) cada uno, a los señores Bartolo Tenca y Luis Tivoli; Auxiliares 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) cada uno, a los señores Atilio Ortelli, Antonio J. M. Alonso y Virgilio Debenedetti; Auxiliares 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.) cada uno, a los señores Isidoro Luna, Luis Ginart, Carlos A. Comas, Pedro Etchevarne, Manuel García, Pablo Otaggio y Aníbal Cueto; Auxiliares 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) cada uno, a los señores Enrique Hurte Payra, Federico Barbier y Emilio Burriera; Auxiliares 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) cada uno, a los señores Rodolfo Greco, César José Caselli, Leonardo Nencini, Ernesto J. Corkery, Angel Fornacedri y Raúl Santillán Vélez; Auxiliares 7.°, con la asignación mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|n.) cada uno a los señores Juan Giolio, Pedro J. Clerici, Raúl Nessi, Esteban R. Palacios Enrique Rossi. Eduardo Ororio y Luis Barreda; Auxiliares 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (210 m|n.) cada uno, a los señores David E. Fleming, Justo Roggero, César Baragli, Antonio Vaccarezza, Onofrio Trimarco y Miguel Soria.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 28 (Nuevo Puerto Capital Federal). Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios): Auxiliar Principal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) a don Juan Zemboráin; Auxiliares 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) cada uno, a los señores Manuel Gerardi y Juan Ghiorzi; Auxiliares 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) cada uno, a los señores Manuel Gruppi Albornoz y Marcial Bardallo; Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.) a don Ernesto Maggi.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 29 (Bahía Blanca, Buenos Aires): Oficial Mayor (Ingeniero Inspector General), con la asignación mensual de mil pesos moneda nacional $ 1.000 m|n.) al Ingeniero Alberto Flores; Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) al Ingeniero Próspero Saint Martín y Ayudante 1.°, con la asignación mensual de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 165 m|n.) a don Raúl Rebollo.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 31 (Mar del Plata, Buenos Aires. Obras de dragado y ampliación): Oficial 3.° (Ingeniero Jefe de Sección, con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800 m|n.) al Ingeniero Renato Carnaghini; Oficial 5.°, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) al Ingeniero Salustiano Lorenzo; Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) al Ingeniero Alfredo M. Villafañe; Auxiliar 1.°, con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375 m|n.) a don Agustín Saibene; Auxiliares 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) cada uno, a los señores Vital G. Roldán y Jacobo Zuber; Auxiliares 4.°, con la asignación de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.) cada uno, a los señores Francisco Gordón y Tomás Barrios y Auxiliar 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a don Ruperto Almirón.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 34 (Puerto Belgrano, Buenos Aires. Reconstrucción escollera): Oficial 5.°, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) al Ingeniero Lorenzo Scott Christie; Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) al Ingeniero Carlos Vieyro; Auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a don José Vera Ares y Auxiliar 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) a don José Yulita.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 35 (Puerto Belgrano, Buenos Aires. Ampliación y dragado): Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n.) al Ingeniero Marcelino Bregante; Auxiliar Principal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional $ 400 m|n.) a don Rafael Rebollo; Auxiliar 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) a don Juan García Ventureyra y Auxiliar 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) a don Calixto Barbieri.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 36 (Quequén, Buenos Aires. Obras y explotación): Oficial Mayor (Ingeniero Inspector General), con la asignación mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) al Ingeniero Juan C. Erramuspe; Oficiales 9.°, con la asignación mensual de quinientos

pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada uno, al Ingeniero Luis P. Rolando y señor Arturo Ottini; Auxiliar Mayor, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 m|n.) a don Mauricio A. Lessieux; Auxiliar Principal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) a don Gregorio Haedo; Auxiliares 1.°, con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375 m|n.) cada uno, a los señores Julio V. Herrera y Antonio Ottini; Auxiliar 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a don Guido Rizzi; Auxiliar 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a don Alfredo R. Contín; Auxiliar 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a don Carlos Devizia y Auxiliar 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) a don César Sotomayor.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 37 (Comodoro Rivadavia, Chubut): Director de Obra, con la asignación mensual de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.) al Ingeniero Enrique Ducós; Oficiales 5.°, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) cada uno, a los Ingenieros Enrique De Girolamo y Guillermo Brunner; Oficial 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) a don Cipriano Etchandy y Auxiliar 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) a don Patricio Alarcón.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 39 (Capital Federal. Obras y Astilleros del Río de la Plata. Comedor para operarios): Auxiliares 6.°, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.) cada uno, a los señores Santiago E. Premazzi, Alfredo Benvenutto, Francisco Dilernia y Luis P. Raimondi; Ayudante 2.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) a don Antonio Palotta.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2 partida 40 (Martín García. Construcción muelle): Ayudante 1.°, con la asignación mensual de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165 m|n.) a don Oscar Fleischer.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 41 (Quilmes. Buenos Aires. Obras de defensa en la ribera): Auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.) a don Ernesto Mariet y Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m|n.) a don Alfredo H. Pucciarelli.

Con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 46 (Depósitos en los Puertos de Barranqueras y Formosa): Auxiliar 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a don Enrique Ferreyra y Auxiliar 8.°, con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m|n.) a don Pablo Arrieta.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 del corriente, la Dirección General de Contabilidad, liquidará las diferencias de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente decreto y nuevo escalafón.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aeajuste del personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

3487. — Exp. 28060-O-931. — Atento la necesidad de encuadrar y ajustar el personal en servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con el Escalafón del nuevo Presupuesto aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Noviembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con efectos desde el 1.° de Octubre de 1931, a los siguientes empleados:

Con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1.°, del Presupuesto del año 1931; Director General, con la asignación mensual de mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400 m|n.), Ingeniero José P. Repossini; Vicedirector General, con la asignación mensual de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m|n.), Ingeniero, Arturo C. G. Grieben; Oficiales Mayores (Inspectores Generales), con la asignación mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada uno, Ingeniero, Ernesto Baldassari, Juan José Carabelli, José Debenedetti, Pedro Genta, Humberto Gamberale, Humberto Meoli, Edmundo G. Palma y Manuel Sallovitz; Oficiales 1ros. (Ingenieros Jefes División) con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional (pesos 900 m|n.), cada uno, Ingenieros, René F. Buitrago, Carlos Fraguelli, Fernando S. Faverio, Bartolomé H. Giagnoni, Gustavo González Lelong, Ricardo D. Isola, Eduardo O'Connor, Emilio Pereira y Luis Ricardo Solari; Oficiales terceros (Ingenieros Jefes de Sección) con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.), cada uno. Ingenieros, Eduardo P. Andersen, Ricardo Burgos, Raúl Buich, Carlos Cerini, José María Courreges, Francisco E. Fourcade, Aaron Lifschitz Yarcho, Pedro Longhini, Carlos C. Negri, Ricardo M. Ortiz, José B. Paladino, Emilio Sáez, Alberto Taiana, Raúl D. Turdera, Raúl Zapata, Agrimensor Nacional, José E. Madariaga, Ingeniero, Cándido C. Martino y señor Abelardo A. Toresano; Oficiales 5.°, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m|n.), cada uno, Ingenieros, Reynaldo Aguilar, José M. Acevedo, Aquiles Armani, Julio C. Anselmo, Tomás Beunza, Eugenio Brodsky, Manuel F. Vasallo, Carlos M. Cricco, Tomás Cutillo, Andrés S. Finocchietti, Federico Godio, Oscar Gómez, Salvador Idiart, Carlos Lavagna, Ramón R. Martí, Antonio Paoletti, Carlos Stafforini, Humberto Testa, Luis T. Caffarini, Salomón Villegas, Jorge A. Varando, doctor Daniel Miroli y señor César Urdapilleta; Oficiales 6.°, con la asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.), cada uno, señores Bonifacio Gómez y Juan Rassol; Oficiales 7.°, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), cada uno, Ingenieros, Rafael L. Cabezas, Mauricio Schverlij, Clemente O. Olivera, Agrimensores Nacionales, Enrique Pujadas y Luis M. Gilardón y señores Humberto Gelsi, Enrique Carniglia, Menenio Giovannini, Francisco Pérez, Crespo, Miguel A. Roqué, Arduino Rovere y Oddino y Aquiles Valarché; Oficiales 9.°, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), cada uno, Ingenieros, Juan A. Arnaldi, Alejandro S. Costa, Humberto del Carlo, Mario Del Fá, Jorge J. Espinet, Marcelo Grimaldi, Eduardo E. Lartigue, Edgardo J. Lafage, Angel Morossi, Horacio Melo Fajardo, Américo Minetti, Horacio Muschietti, Manuel V. Passalacqua, José A. Perilli, Aldo P. J. Pederzoli, Alfonso Simonti, Agrimensores Nacionales. Mario Broggini, Santiago Debenedetti y Eugenio F. Duchesnois, Arquitectos Manuel Iachini, doctores: José Julio Degrossi, Esteban Etkin, Laureano L. Fierro, Remo Pietranera y Fermín T. Orfila y señores Julio Arroyo, Osvaldo C. Acevedo, Juan M. Bruzzera, Enrique Ballesteros, José Cerutti, Pedro Chiaruttini, Oscar H. Dufourc, Eugenio Foco, Norberto J. Genoud, Manuel J. Gaibisso, Saúl Gamboa, Antonio R. Mathé, Luis M. Mina, Francisco Juan Massera, Marcelino Merlino, Andrés C. Morillo, Manuel Planells, Ismael Rosales Chaves, José Sanguinetti, Miguel R. Seipel, Luis Tossini, Demetrio Venturino, David R. Vidal, Juan Wichmann e Ignacio Casanovas; Auxiliares Mayores, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.) cada uno, señores Adolfo Badioli, Adolfo J. Bayma, Juan Cassiau, Ricardo H. Formy, Pedro B. A. Fraquelli, Francisco C. Gómez, Antonio J. Gallino, Federico Ibarguren, Arturo Kolbenheyer, Julio C. Ottone, Carlos A. Recke, Ricardo Robles, Hilario H. Renauld, Luis Ranieri, Gerardo Rahe, Guillermo J. Ruiz Díaz, Eneas I. A. Ravicini, Juan V. Valle, Agustín Sasso y Atilio Zanetta; Auxiliares Principales, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), cada uno, señores Alejandro F. Angeleri, Emilio Baistrocchi, Hernaldo Braga, Rodolfo A. Bregante, Manuel Badaracco, Reynaldo Bruquetas, Luis E. Culotta, Miguel Cascella, Bruno Calegari, Pedro F. Degrossi, David Julio Debussy, Emilio H. Daneri, Roberto E. Dufore, Juan J. Darquier, José Di Francesco, Ruerto Elcoro, Claudio A. Faccio, Aurelio F. Ferrari, Francisco Guallini, César C. Gelmetti, Carlos Goitre, José Hauck, Wáshington Lalanne, Gregorio Larrosa, Vicente O. Leporace, Modesto M. Massa, Ferdinando Mascardi, Carlos M. Míguez, Isidoro V. Marín, Delgiso C. Massone, doctor Benjamín T. Martínez, Alejandro Malaguzzi Valeri, Ricardo E. Ortiz, Arturo Ponce Costa, Fernando Podestá, Atilio P. Pasquinelli, Victorio Reynoso Cabral, Roberto G. Schriber, Mario Sifredi, Alcardo Sartoni, Mario Sofía, Horacio W. Spitz, Francisco Say, Eduardo F. Olacchea, Francisco Tessari, Romualdo N. Vaccari, Miguel Villarejo, José Vitale y Horacio Yanson; Auxiliares 1.°, con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375.— m|n.), cada uno, señores Domingo B. Andueza, Jacinto Rosa Atencio, Augusto Bollini, Julián Bosque, Victoriano Botto, Pacífico Basili, César J. Bernández, Roberto J. Bernárdez, Eduardo Corbellini, Ernesto Costa Castañeda Alfredo A. Castelli, Manuel A. Capelli Felipe Cavo Molinari, Juan C. Camilión Arturo J. Faletty, Domingo Fulgueira. Edmiro Farruggia, José María Gigena Manuel E. Leyes, Aurelio López Dantas. José A. Manassi, Ernesto Pitré, Julio Reibel, Rolando E. Rodríguez, Juan José Rocamora, Antonio M. Russo, Gerardo Renzi, Antonio Svetko, Hugo Turolla, José Antonio Urien y Ernesto M. Zárate. — Auxiliares 2.°, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), cada uno, señores, Pascual E. Angelócola, Angel C. Alemán, Cristóbal Block, Luis Brescia Viacava, Juan Bordas, José A. Blanco, Luis R. Basile, Benigno Bravo, Julián N. Bosch, José Tomás Cosmelli, Luis Carlos Coxe, Eduardo Cerutti, Cruz M. Chañahá, Pedro R. Couteret, Albino Cámpora, Raúl J. Duboscq, Juan P. Esteinou, Eduardo Funes, Artemio Fabiano, Rodolfo Falaschi, Aurelio S. Ferraro, Angel Giraldi, José A. Guidobono, Hugo J. Guinle, Prudencio Gómez de Saravia, Rodolfo Hensel, Santiago Klappenbach, José M. Lerchundi, Marcos Lezana, Octaviano Longhinotti, Felipe Larrambebere, Aníbal Lascano, Basilio I. Lastape, Arturo R. López, Beatriz Malaguzzi Valeri, Guillermo Moyano Capdevila, Julio Magdalena, Adolfo Massolo, Félix Marzano, Alejandro Mazzoni, Pedro Moyano González, Pedro S. Mayorga, Manuel Maestro, Vicente Menicone, Clementino Martínez, Carlos A. Nowell, Armando Ozta, Nicanor Ortiz de Zárate, José Otero, Luis C. Fortero, Ramón R. Pérez, Isaac Padula Coronel, Raúl Pastor, Wilfredo Parody, Camilo Luis Raffo, Eduardo Rocca, Benito Ricardo, Luis O. Schiratti, Víctor Scarpiello, Angel Santa Cruz, Alfredo Torriglia, Lorenzo A. Villarino, José Varela, Luis E. Venini y Vicente Viola. — Auxiliares 3.°, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— m|n.), cada uno, señores, Alfredo Arrillaga, Juan Carlos Argüello, Guillermo Barquiza, Ricardo R. Báez, Manlio A. Berardo, Domingo Briguardello, Luis C. Benelli, Celso H. Borzone, Enrique Conlazo, Nicolás Chemes, Anárgiro A. Comna, Tomás L. Cupido, Sebastia D. Costa, Domingo Cagnoli, Martiniano Chucco, Carlos Di Milla, Alejandro E. Davison, Rodolfo Duchini, Gregorio O. Díaz, Teodoro De Bary, Horacio De Sanctis, Miguel A. de la Peña, José C. Dubió, Manuel Etchichury, Horacio O. Espinosa, Segundo A. Esquivel, Juan A. Fernández, Romualdo Ferry, Tomás E. Fradua, Miguel Gutiérrez, Andrés Germain, Luis R. Guidobono, Juan P. Gallardo, Juan Insúa, León Iribarne, Torcuato Imondi, Julián A. Juanarena, Huberto Jeandet, Alfonso Knopf, Luis Rufo López, Juan Jorge Lassaga, Juan J. Martínez, Eleodoro Cruz Molina, José Masip, Alfredo Marzoratti, Angel R. Martínez, Enrique F. Martorelli, Emilio A. Metairie, Juan C. Nardelli, Hugo Nielsen, José C. Olcese, Rafael J. H. Ouviñas, Alfredo Ortalda, José Paniale, Tulio A. Perí, Adolfo Rivero Acha, Alejandro C. Rivera, José G. Rotundo, José Restanio, Eduardo Rivas Pintos, Emilio Rubio, Luis C. Reyes, Gerónimo A. Sanguinetti, Francisco D. Segovia, Mateo Triay. Juan Tarrio, Pedro Travaglini, José A. Taborda, Francisco de Vedia, Enrique F. Vignolo, Rafael Visco, Tulio Yadone, Alejandro Yanson y Fortunato Zamudio. — Auxiliares 4.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), cada uno, señores: Víctor Ayala, Eulalio Astudillo Menéndez, Arturo Albornóz, Higinio B. Amil, Carlos Alberto Aguirre, Angel A. Alsina, Mariano Beovides, Alfredo Blanco, Adolfo de Bold, Horacio Castillo, Italo Casella, Marcelo Cervelli, Enrique Chiappe, Pedro Carbone, Sebastián Costantino, Clemente Carri, Luis Controni, Pedro P. Cabral, Nicolás M. Cubelli, Julio H. Córdoba, Isabelino Coatz Romer, Antonino Cilione, Francisco Calzado, Fernando Cejas, Roque H. Capece, Arturo Daniele Guillermo Dadi, Manuel L. Dávila, Pedro Diorio, Daniel de la Rosa, Raúl de la Quintana, Manuel Fontán, Higinio Fernández, Alberto Figueras, Armando Goméz, Eloy T. García, Osvaldo Gutiérrez, Jorge J. Garbarino, Enrique Gutiérrez, Juan C. Irigaray, Manuel Lumaldo, Nemesio Lugones, José María Moreno, Domingo Mayotti, Hilario L. Monteverde, Pedro Miranda (h.), Alejo Mutio Onaindia, Domingo L. Mattaloni, Américo R. Mazzaroni, Alberto J. Oyarzú. Guillermo Oudkerk, Jacinto Pérez Ramos, Pedro Rosales Chaves, Santiago Propato, Juan P. Pack, Pascual F. Posterivo, Idolo Pegazzano, Julio A. Olcese, Félix C. Piatti, Ricardo R. Robatto, Albino Rodríguez, Pedro L. Ramos Median, Alberto Rodríguez, José E. Repossini, Francisco Rodríguez, Justo Ramírez, Desiderio Rodríguez, Julián A. Sommer, Eduardo H. Sánchez, Teófilo Sagastume, Antonio Viegas, Pedro Vallejos y Julio A. de Ugarriza. — Auxiliares 5.°: con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.), cada uno, señores: Miguel E. Aulita, Antonio Abbatangelo, Leopoldo Area, René R. Berdier, Ernesto Bonanni, Gamaliel Barboza, Lelis B. Córdoba, Pedro E. Casas, Luis Catriota, Eduardo Cervari, Nicolás C. G. Colombo, Rafael Cóppola, Alberto Cavazzoli, José Cenedese, Enrique Canosa, Antonio Ciesco, Ernesto De Lisa, Sixto Denis Aguirre, Armando de los Santos, Miguel Encinas, Francisco R. Ferraiolo, Felipe S. Ferreyra, Benito Ferreri, Julio C. Florentino, Armando A. Ghisani, Juan Antonio García, Miguel Gricco, Santiago Limideyro, Aurelio López Dantas (h.), Juan Lercaro, Rafael M. Lotito, Luis A. Lugones, Luis B. Laguzzi, Carlos Mariño, Apóstol David Mollo, Juan T. Manrique, Carlos M. Ortega, Blas Paladino, Lázaro Priano, Mario

Panella, Ricardo E. Palma, Juan M. Paz, José Podio, Jorge Plummer, Agustín J. Rangugni, Francisco Renaldi, Angel Rosminatti, Lucinio Ramos, Esteban H. Reinoso, José Santana, Pedro M. Sposaro, Manuel F. Santos, Antonio Sodano, Pascual Sigliano, Evagelista Sotelo, Teodoro A. Sosa, Roberto Taramasso, Salvador Turrisi, Andrés Tomás, Manuel Tagliaferro y Domingo Valle. — Auxiliares 6.°: con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— m|n.), cada uno, señores: Dante Avalos, Juan J. Aguirre, Isaac Areco, Francisco Antequera, Bartolomé Botto, Enrique G. J. Barbagelata, Duilio P. Burlando, Romeo Brillarelli, Félix Báez, Alejandro Blanc, José Beretta (h.), José María Battolla, Bernardo A. Cicione, Carlos A. M. Ceretti, Enrique P. Costa, José Cignacco, Pablo Cejas, Honorio Ceballos Figueroa, Alberto Contreras, Oscar A. Cobos, Miguel Casabal, Antonio Castro Fernández, Celestino N. Campi, Wáshington A. Correa, Dante A. Camilletti, Argo M. Callegher, Pablo L. Castiglioni, Julio C. Cufré, Benito Cantarella, José Carella, Horacio Culó, Lucio J. Castillo, Emilio Castiñeira, Gilio Crescentine, Amador Correa, Pablo Della Penna, Juan T. Daneri, Manuel J. Daneri, José R. Delboy, Dionisio D. Debernardinis, Agustín Delcasse, Dolveo E. Del Busto, María L. Devincenzi, Jorge A. Escalante, Aníbal Fernández Alzogaray, Antonio Ferrero, Raúl E. Ferreyra, Julio Fourcade, Próspero Ferrari, Miguel Fayó, Enrique Fernández, Félix Frache, Manuel Figueiras, Alberto Q. González, José O. Grilli, Raúl Garré, María Llan de Rosos de Gorostiaga, Armando Gómez Tolosa, Ramón H. González, Raúl González Figueroa, Juan Gallipoló, Cesáreo García, Antonio V. L. Geridin, Froilán González, Tomás Gago, Pedro Godoy, Francisco Guidobono, Israel E. Gusinsky, Lorenzo A. García, Angel P. Gaibisso, Raúl O. Ginochio, Manuel Iglesias, Salvador Imperato, Juan S. Insogna, Luis López Delgado, Luis A. Lafarga, Ernesto Liberto, Antonio A. Lambardi, Oscar C. Luna, Leopoldo Lupich, Ignacio Leturia, Félix Miranda Naón, Enrique Muñoz, Emilio Munné, Tito March, Francisco Márquez, Eduardo Madrid Páez, José Manuel Mola, Nicanor A. Méndez, Victoriano Muñoz, Enrique P. Massera, Pedro E. Maranzana, Adolfo Mansilla, Raquel Beceo de Macchi, Félix Gualberto Nicolini, Alfonso M. Nardelli, José Negro, Rogelio Olivieri, Acosta, Guillermo Ortiz de Rozas, Pedro R. Asuna, Santiago P. Pelesson, Pedro E. A. Podestá, Eustaquio Pellicer, Joaquín Pérez, Fortunato Pusterla, Costante Peré, Mario Quadraccia, Vicente Quintana, Carlos Repetto, Carlos Ruiz, Carlos A. Raimondi, Víctor M. Rezoagli, Armando C. Rambelli, Eduardo Rey Leyes, Manuel G. Ruiz Díaz, Mario C. Reali, José Luis Rocco, Celia M. Suasnabar, Mario Schuster, Elías L. Sosa, Francisco P. Sartori, Eduardo E. Sobral Uriburu, Alfonso A. Turdera, Abraham P. Triulzi, Aurelio Tonini, Rodolfo Ucello, Ernesto Terán Piedrabuena, Rodolfo Villamonte, Francisco Verdone, José María J. Vedoya, Domingo Vasso, José Viecdo, Mariano L. Videla, Juan J. Villalonga, Agustín Zoani, Carlos M. Zufiaurre, Alberto Zorraquín y Pedro Zurita. — Auxiliares 7.°: con la asignación mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 240.— m|n.), cada uno, señores: Clemente Alvarez, Hilario Braccesco, Juan B. Bergallo, Juan J. E. Alvarez, Ricardo M. Becher, Pedro P. Chamorro, José Crosa Denegri, Juan B. Cartasso, Albano Ciarlotti, Aníbal Curubeto Frías, Héctor P. Clérici, Luis Chiclana, Alberto Delmás, Juan Echevarría, Pedro F. Escobar, Adolfo Finauri, Manuel Flamhun, Manuel, G. Formoso, Armando Facchini, Roberto Green, Imperio Juan Gallo, Pedro García, Juan Linera, Leopoldo López, Epaminondas Moreira, José B. Magliocca, Salvador N. Marzano, José M. Muñiz, Arturo A. Mathón, Juan P. Martínez, Juan A. Mustapich, Juan C. Orué, Laureano Oddone, Gilberto Obieta, Carmelo Olaizola, Alfredo Roberti, Ambrosio Robbiani, Julio Seguí, Apolinario M. Sánchez, Isaac Saretzky, Luis Servente, Carlos A. Sufern, Guillermo H. Salas, Joaquín Solís, Francisco Turco y Jorge Enrique Urien. — Auxiliares 8.°: con la asignación mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220.— m|n.), cada uno, señores: Juan A. Córdoba, Oscar Codermatz, Dante E. Cunatti, Juan Carabio, José M. Castro, Rómulo Gozzani, Manuel Castiñeiras, Héctor Carsuzán, Jorge Cabós, María Teresa Carbone, María E. R. de Carsuzán, Pedro C. J. Ferrea, Ulises Fernández Nardelli, Eduardo González, Facundo Lugones, Hugo Mussolino, Enrique H. Osorio, José C. Ottone, Latino Peri, José Piñeiro, Miguel J. Quaranta, Aníbal Ramos, Pedro Rodríguez, José María Rosende y Armando Tovar. — Auxiliares 9.°: con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m|n.), cada uno, señores: Lucio Alfonso, Alberico V. Arias, Carlos M. Astudillo, Antonio Aragón, Helvecio Aguirre, Héctor Artundo, Roberto P. Arana, Félix P. Attales Delthey, Marcos Abranzón, Agustín Ares, Ernesto P. Botto, Luis A. Basso, María M. Balmaceda, Francisco Bardaro, Armando P. Brancatto, Mauricio R. Bramatti, José Briuoli, Angel Bullich, Eugenio L. Condures, Roberto Conlazo, Julio E. Curiel, Luis Caviglia, Alfonso S. J. Cerúndulo, Juan M. Curia, Héctor F. Caviglia, José A. Costa, Juan M. Comínguez, Francisco Corallo, Luis Chiaruttini, Miguel Caram, Angélica Sosa de Cattáneo, Florentino R. Del Valle, Jorge D. de Sagastizábal, Humberto de la Puente Nieto, Juan Di Vicenzo, Marcial del Moral, Luis D'Angelo, Manuel de Felipe, Pedro de Nicolás Montiel, Zulema Diego, Teodoro A. Escobar, Julio Fernández Ferro, Ismael R. Frugoni, Guillermo Figueredo, Juvenal A. Fraga, Joaquín Felicio, Alberto Fulles, Eduardo R. Fernández, Sergio Fernández Villanueva, Alberto Ferreyra, Teófilo L. Guffanti, Victoriano Giúdice, Eduardo B. Gómez, Felipe Giannini, Juan M. Giménez, Venancio F. Gaúna, Mario P. Gagliano, Genaro Guaglianone,, Alfredo Giardini, Alberto Giraut, Ramón J. Gamboa, Federico M. Hasselman, César I. Herrera, Domingo I. Imbrogno, Juan Carlos Jurado, Luis Alejandro Leo, Alberto Lazo, Ernesto J. Laviuzza, Clementino A. Lator, Eleodoro F. Lepalma, Augusto J. Llama, Ramón J. Leguizamón, Carlos B. Lastape, Francisco Lavagnini, Esteban F. Langlois, Reynaldo Lotta, Pedro B. López, Febo Lusetti, Genaro Luque Torre, Miguel A. Mendoza, Ludovico Maury, Juan B. Martínez, Amelia L. Martín, María Elena C. de Mollard, Emilio Marrone, Roque Massa, Nicolás Micucio, Enriqueta L. de Márquez, José A. Morillo, Marcos Marzano, Pablo Moreira, Antonio Novas, Víctor Otero, Medardo F. Olmos, Juan N. Olivera, Eugenio Oddera, Pedro E. Parodi, Arturo Pérez Mateo, Josefina M. Planas, Bernardo Peña, Rosa Laura Pérez, Corina Pesao, Miguel Pipitó, Emilio M. Ponce, Manuel A. Pozzo, Guillermo Raña Quijarro, Amanda M. de Ruiz, Alejandro Rotundo, Carlos E. Ramos, Américo R. Rolleri, Carlos Rimoldi, Braulio G. Ríos, Uberfil I. Risso, Rogelio Romero, Raúl E. Riccardi Eduardo Ruibal, Marcelino P. Sosa, Manuel Sánchez, Atilio Simonetti, Manuel Santiago, Antonio Sambucetti, Juan C. F. Scott, Jaime Schverlij, Pascual Tedesco, Nicolás E. Torres, Humberto Torini, Pascual Tocalino, Aníbal Urtubey, Plácido Vidal, Armando Vázquez, Luis Viscusi, Adolfo Viegas, Arturo Vila, Oscar A. Vázquez, Segundo V. Valencia, Enrique Varela, Jorge E. Wilson, José R. Zabala, Américo N. Zanga, Antonio Zarini y Francisco Zelada. — Ayudantes Mayores, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional (pesos 190 m|n.), cada uno, señores: Rómulo Airaldi, José I. A. Bonacosa, Félix Benítez Cuevas, Luis T. Cazeaux, Celestino De Michino, Juan N. De César, Eduardo Freyer Spangenberg, Mateo Fortuny, Leoncio I. Maciel, Américo Fonda, Ricardo Maggio, Bustos, Pedro Perruelo, Ricardo A. Prendergast, Eduardo Rivas Pintos (h.), Antonio V. Rea, Enrique M. Solans, Alberto Turolla y Andrés Zamora. — Ayudantes Principales, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— m|n.), cada uno, señores, Antonio Acosta, Venancio O. Colle, Natalio Capristo, Néstor Carrizo del Moral, Francisco M. Cuenca, Dándolo Duilio J. Canale, Crescencio del Barrio, Carlos J. Farabelli, María T. Pérez Acosta, Guillermo Grosse, Ignacio F. Gómez, Augusto Ganduglia, José G. Jaimes, Horacio Linari, Amílcar Lado, Enrique P. Mórtola, Cayetano Mascolini, José Maddoni, Manuel Mauricio, Rafael Muñoz Chamizo, Angela P. de Micetich Armando J. Olmedo, Leopoldo Pujol, Pedro P. Petruzzo, Fortunato Rivas Pintos, Francisco E. Rando, Filemón Ruiz, Félix Sicardi, Tilio Beretta, José H. Sosa, Enrique Troyes, Rosa C. Vives, Pablo J. Vitale, Emilio J. Vivián, Jesús A. Villar, Sixto Valentín, Rómulo C. Vanoli, Juan V. Varela Contreras y Enrique Juan Villa. — Ayudante 1.°, con la asignación mensual de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 165.— m|n.), a don José Mastropietro. — Ayudantes 2.°, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), cada uno, señores: Santiago Albertini Gé, Agustín F. Antola, María D. Bouchet, Raúl P. Bruno, Manuel E. Blanco, Emilio Baila, Dolores T. de Colángelo, Luis D. Casas, Carmelo Curcio, Julio Correa, Carlos M. López Silva, Raúl J. Fourcade, Roberto Isoldi, María S. Mercer, María S. Miquel, Juan C. Muzzio, Lucas A. Massino, María Luisa Mariano, Arístobulo Quinós, Vicente M. Papolla, Emilio Piñeiro, Ofelia Robín Madina, Héctor Schiammarella, Julio Traynor, Eduardo Underwood, Juan Vitullo, José María Veraza y Ernesto C. García.

Art. 2.° — El Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección General de Navegación y Puertos, fijará oportunamente, función y destino por servicios, del personal designado por el presente Decreto.

Art. 3.° — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 del corriente, la Dirección General de Contabilidad, liquidará las diferencias de haberes que resulten con arreglo a las designaciones del presente Decreto y nuevo Escalafón.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril de Santa Fe. — Línea Santa Fe a Rosario. Desvío km. 127. Obras varias para particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931
3488. — Expte. 27122 —F— 1931 —Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano No. 11475 y memoria descriptiva correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción y modificación de vías, instalación de silo, galpón desarmable y vía decauville en el desvío de kilómetro 127 de la línea de Santa Fe a Rosario, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Lavenas y Poli empresa constructora concesionaria de la pavimentación del tramo Monje-Timbúes, del camino de Rosario a Santa Fe, a fin de permitirle el transporte de los materiales de construcción durante el tiempo que duren los trabajos del pavimento.

Que al propio tiempo, dicha empresa solicita autorización para clausurar el Desvío kilómetro 127 tan pronto como la citada sociedad pavimentadora haya dado fin a sus trabajos.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, con las salvedades siguientes:

1o — Que la construcción de la vía «Decauville» se autoriza de conformidad a las disposiciones establecidas por decreto de 23 de Noviembre de 1919 y que en cuanto a la de los desvíos deberá subordinarse además, a las siguientes cláusulas;

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningun concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o Municipalidades cuyas propiedades cruce con los desvíos el permiso correspondiente.
c) Los desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

2o. — Que respecto a la instalación del silo y galpón, dado el servicio particular a que están destinados, no podrán cobrarse patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder ni afectaran la cuenta Capital de la Empresa, y

3o — Que en cuanto a la autorización solicitada para proceder a la clausura del desvío existente en km. 127 será considerada una vez que la sociedad pavimentadora haya dado fin a sus trabajos.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, previa comunicación a quienes corresponda.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Línea Subterránea. Estación Florida, entradas provisorias, se aprueba planos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
3489. — Expediente 27826 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación los siguientes planos demostrativos de las entradas provisorias que proyecta llevar a cabo a fin de habilitar la Estación Florida de la línea subterránea:

No. T. 2834 —C— 1582, referente a a la entrada que facilitará el acceso al entrepiso lado Este de la mencionada Estación, la que se ubicará en el inmueble de la calle Corrientes No. 531, y

No. 2834 —C— 1582, referente a la entrada que proyecta para el entrepiso lado Oeste, que se colocará en el inmueble de la calle Florida No. 415;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativos a las entradas provisorias de acceso a la Estación Florida a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Añatuya. Renovación vías y enripiado de playa. Se aprueba presupuesto de máxima y demás documentación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3490. — Expediente 27275 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el propósito de solucionar los continuos inconvenientes que se producen en el tráfico por el mal estado general de la vía y playa de la Estación Añatuya, derivados de la naturaleza salitrosa del terreno, ha dispuesto la renovación de 14,677 kms. de vía y el enripiado de la citada playa, a cuyo efecto acompaña para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondientes a dichas obras;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de setecientos diez mil cuarenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 710.046,02 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Dalmacio Vélez. Báscula para servicio de particulares. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3491. — Expediente 27381 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la Estación Dalmacio Vélez, la instalación de una báscula para pesar carros, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agrícola «La Vencedora», de Hernando;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan kilómetro 932.716,97 A. 2. Ampliación desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3492. — Expediente 3520 —F— 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resolución de fecha 24 de Junio de 1929 para construir a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda., un desvío de 1024/15 metros, en el kilómetro 932/716,97 A. 2 del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para la expresada Sociedad, se propone ampliar el desvío de que se trata;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, aconseja la aprobación de esos documentos en substitución de los que lo fueran en la fecha antes citada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, en substitución de los que lo fueran por resolución de fecha 24 de Junio de 1929, la ampliación del desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en aquella fecha.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Compañía Tramways de Buenos Aires y Quilmes. — Km. 10/530. Levantamiento desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3493. — Expediente 10743 —T— 915. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1915, se autorizó a la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, para construir un desvío en el kilómetro 10/530, destinado al servicio de la Usina de la Compañía de Aguas Corrientes, en la Provincia de Buenos Aires, en Bernal;

Que al presente la referida Compañía, manifiesta que en virtud de haber caducado el convenio de transportes firmados entre ambas Empresas y estar en vías de pavimentación la calle Chacabuco en Bernal, solicita la autorización respectiva para proceder a su levantamiento de acuerdo al plano que a los efectos de su aprobación eleva;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, para que de acuerdo al plano presentado que se aprueba, proceda al levantamiento del desvío de que se trata.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia kilómetro 812/494. C. 3. Prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3494. — Expediente 4717 —F— 1930. — Resultando de este expediente:

Que por resolución Ministerial de 20 de Febrero de 1930, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada para construir a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, un desvío de 278,84 metros en la Progresiva kilómetro 812.494,09 C. 3., Ramal a Resistencia, cuyo desvío a pedido de la S. A. mencionada ha sido prolongado en 237,52 metros, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 19 de Mayo último;

Que al presente la referida Administración comunica que a solicitud de la citada S. A. ha llevado a cabo una nueva prolongación en 71 metros del desvío de que se trata, de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva correspondiente que eleva para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la nueva prolongación del desvío de referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la resolución Ministerial de 20 de Febrero de 1930.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Chorroarín. Línea Metán a Barranqueras. Arrendamiento terreno para instalaciones particulares. Se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3495. — Expediente 9060 —F— 928. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 8 de Mayo de 1928, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que en la Estación Chorroarín de la línea de Metán a Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino y para el servicio exclusivo del señor Pablo Saravia, llevara a cabo en una fracción de terreno que la misma le arrendara, la instalación de un aserradero a vapor y la construcción de dos habitaciones;

Que al presente la citada Administración manifiesta que la Sucesión de Pablo Saravia ha desalojado la superficie del terreno de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la autorización acordada por el decreto a que se ha hecho referencia, quedando anulados los documentos mencionados en el mismo.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Coche de servicio. Instalación cocina económica. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3496. — Expediente 17.665 —F— 928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de una cocina económica en el coche de Servicio E. 614, ex. R. 744, obras autorizadas por decreto del P. E. de fecha Agosto 21 de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final importe de ochenta y seis pesos con noventa y nueve centavos ($ 86,99 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado referente a los trabajos que se mencionan.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación San Cristóbal. Instalaciones sanitarias. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3497. — Expediente 14349 —F— 925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de servicio sanitario y cámara séptica en el retrete de pasajeros en la Estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos autorizados por decreto de fecha 22 de Marzo de 1926.

Resultando que entre el presupuesto aprobado que es de $ 2.648,95 y la liquidación final de $ 2.216,59 m/n. existe un menor gasto de m/n $ 432,36 y que según manifiesta la citada Administración, proviene del menor costo de los materiales y de la economía habida en los renglones: dirección e inspección plantel y equipo y fletes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final importe de dos mil doscientos diez y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 2.216,59 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. T. Central de Buenos Aires. — Línea Subterránea. — Se libra al servicio público la última sección, Carlos Pellegrini y Leandro N. Alem.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

3498. — Exp. 25948-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires, solicita que por encontrarse terminados los trabajos de construcción de la línea subterránea hasta la estación terminal "Leandro N. Alem", se le autorice para librar al servicio público la última sección, comprendida entre las estaciones "Carlos Pellegrini y Leandro N. Alem", haciendo presente, que aun cuando la estación intermedia, "Florida", está completa y definitivamente concluída, ella no podrá ser habilitada de inmediato al servicio a causa de las dificultades surgidas con motivo de la construcción de las escaleras de acceso;

Visto asimismo, que la referida empresa vuelve a ratificar los conceptos expresados con anterioridad, cuando solicitó la habilitación hasta Carlos Pellegrini, referentes a la imposibilidad de establecer con carácter definitivo la tarifa de $ 0.10 que fijara el decreto de 13 de octubre de 1930;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta:

Que de la inspección practicada, resulta que el estado de los trabajos de la sección de que se trata es el siguiente:

Excavación y estructura del subterráneo se encuentran concluídas; la vía, terminada hasta Km. 8|500, estando por serlo los últimos 100 metros, así como también los trabajos eléctricos en igual extensión; la señalización está concluída y en funcionamiento; en la estación Alem los trabajos han sido terminados y en vías de estarlo los de pintura; y en la estación Florida se encuentran terminándose las obras del túnel, hallándose concluídos los trabajos de excavación y revestimiento grueso en los entrepisos y faltando los relativos a las escaleras de acceso desde la vía pública;

Que en vista de ello y dado el personal que tiene ocupado en dicha obra la empresa estima que la línea estará en condiciones de ser librada al servicio público el día 1.° de diciembre próximo, con exclusión de la estación Florida;

Que a este respecto se está tratando actualmente de solucionar el problema de los accesos a dicha estación, no obstante lo cual no será posible habilitarse ésta con el resto de la línea, pudiendo adelantarse que, dado el estado de las cosas y siempre que no surjan inconvenientes imprevistos, la estación Florida, podrá entregarse al servicio público a mediados del próximo mes;

Que en cuanto a la tarifa que con carácter definitivo deberá regir en el Ferrocarril Terminal Central Buenos Aires en reemplazo de la aprobada por decreto de 15 de octubre de 1930 y en presencia de lo expuesto por la empresa, en la nota determinante de estas actuaciones, corresponde manifestar que apesar de su dedicación al estudio del referido asunto, que se halla muy adelantado, no está aún en condiciones de pronunciarse, por cuanto la fijación de los valores definitivos de factores importantes como el capital invertido en la línea su tráfico probable en toda la extensión, los normales del coeficiente de explotación, etc., sólo podrán obtenerse por la observación de la experiencia después de un tiempo prudencial a partir de la habilitación que se solicita;

Que en efecto, mientras estuvo en servicio sólo el primer tramo de la línea, que abarca la Sección Lacroze-Callao, el número de pasajeros transportados semanalmente osciló alrededor de 300.000 cifra que aumentó bruscamente con la habilitación del tramo Callao-Carlos Pellegrini, al punto que en la primer semana de noviembre, ya ha alcanzado a 615.533 pasajeros;

Que el resultado de explotación del tercer tramo es difícil preverlo, con relativa exactitud, entre otras causas, por el hecho de faltar estadísticas oficiales relativas a la intensidad del tráfico propio, correspondiente a otros medios o sistemas tales como el servicio de ómnibus y autos colectivos. Asimismo es difícil estimar la absorción de tráfico que el Subterráneo del Terminal Central de Buenos Aires, habrá de producir sobre las líneas a nivel del Anglo Argentino, de la Compañía Lacroze y asimismo respecto a los otros medios ya señalados, aparte del efecto natural en el tráfico del subterráneo Plaza de Mayo Caballito;

Que por razones obvias, la fijación de la cuenta Capital correspondiente a la nueva línea exije por la complejidad de los factores que la integran, un amplio y detenido estudio, ocurriendo lo propio en cuanto atañe a los gastos de explotación;

Que corresponde destacar, además, que la resolución del asunto en trámite tendrá singular importancia por los mismo que la tarifa a aplicarse en el Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para el transporte urbano de pasajeros influirá en las aplicables en los servicios similares de los tranvías subterráneos explotados bajo la jurisdicción municipal, por cuanto, según es del dominio público, ya ciertos convenios suscriptos por las respectivas empresas y la Municipalidad de la Capital, contemplan la posibilidad del establecimiento de tarifas superiores a la de $ 0.10 m|n., por pasajero, reservándose el derecho las empresas aludidas de equiparar las propias con aquéllas que se aprueben a otras, siempre que resulten superiores al valor precedentemente indicado;

Que, en consecuencia, por lo expuesto aconseja se acuerde autorización a la empresa para librar al servicio público desde el 1.° de diciembre próximo, la última sección de la línea subterránea con exclusión de la estación Florida, la cual lo deberá ser dentro del más breve plazo;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para librar al servicio público, con excepción de la estación Florida, la última sección de la línea subterránea comprendida entre las de Carlos Pellegrini y Leandro N. Alem.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Deuda al Fondo de Caminos. — Se acepta propuesta de arreglo y exonérasele del pago de intereses con posterioridad al 30 de junio de 1924.

Excmo. señor:

La liquidación que se formula a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, comprende las sumas adeudadas en concepto de contribución del 3 o|o al fondo de caminos y de 1 o|o adicional correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

Se incluyen también en la liquidación intereses acrecidos en virtud de las sentencias judiciales que condenaron a la empresa a abonar los intereses respectivos y por otra parte, se cargan intereses sobre las sumas no ejecutadas judicialmente, pero cuyo pago ha sido retardado contra lo que dispuso el decreto de 30 de abril de 1908 que fijó el plazo de cuatro meses, para que las empresas depositen las sumas adeudadas por el concepto expresado.

Con respecto a los primeros intereses señalados, en mi opinión no entra en las facultades del P. E. dispensarlos, porque provienen de sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada y no revisten carácter penal, para que puedan ser objeto de la condonación o indulto a que autoriza al señor Presidente de la Nación, la Constitución Nacional.

Ahora, en cuanto a los intereses que pudieran corresponder por cantidades adeudadas y no ejecutadas aún, creo que puede el P. E., conceder su exoneración teniendo en cuenta que su cobro no está establecido en la Ley 5315 y que sólo correspondería en virtud de la Resolución Ministerial de agosto 31 de 1911, a que se refiere el considerando 7.° del decreto de diciembre 14 de 1925, agregado en copia a estas actuaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Celso R. Rojas.

Señor Ministro:

La Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, observa la liquidación presentada que comprende las sumas que se reclaman por contribución del tres por ciento destinado al fondo de caminos y de uno por ciento adicional, perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

Esa liquidación comprende también intereses acrecidos, emergentes de sentencias judiciales que debe abonar la empresa y que, por otra parte, se cargan intereses sobre las sumas no ejecutadas judicialmente.

En lo que respecta a lo primero, el poder administrador no tiene facultades para dispensar el pago de esos intereses y en cuanto a los producidos por cantidades adeudadas y no ejecutadas corresponde acceder a su pedido de acuerdo con la tesis sustentada por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen de fecha 2 de marzo último, a cuyas conclusiones adhiero y reproduzco.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3499. — Exp. 25744-D-1928. — Vistos y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires adeuda, desde años atrás al "fondo de caminos" sumas que debió depositar al final de los ejercicios respectivos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 5315;

Que esa situación, mantenida hasta el presente, motivó el decreto de 2 de mayo de 1916, por el que se pasaron los antecedentes al Procurador Fiscal, para que iniciara la acción correspondiente, obteniéndose, en juicio, sentencia firme y condenatoria para la Empresa, con la declaración de que debía abonar también los intereses correspondientes;

Que por resolución de 22 de mayo de 1924, se acordó la suspensión de procedimientos, entretanto se consideraba una proposición de arreglo formulada por la Empresa, la cual, sustancialmente consistió en el pedido de que, por razones de equidad, se le exonerara del pago de los intereses provenientes de la mora en que había incurrido y en el compromiso de saldar su deuda, mediante el pago de anualidades de cien mil pesos;

Que esa proposición fué desestimada por decreto de 14 de diciembre de 1926, disponiéndose en el mismo, después de dejar establecido que la Empresa reconocía adeudar, en concepto de saldo del 3 o|o hasta el 30 de junio de 1923, la suma de $ 607.300.82 y la de pesos 180.089.68 por intereses al 30 de junio de 1924, que la Dirección General de Ferrocarriles le intimara el pago de esas sumas dentro de los 15 días, como asimismo las correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1923 y 30 de junio de 1926 (pesos 268.098.67 m|n.) con más los intereses que correspondieran hasta la fecha en que dicho depósito se efectuara;

Que ante un pedido de reconsideración el decreto premencionado se confirmó en todas sus partes por el 21 de marzo de 1927, disponiéndose finalmente, por resolución de 30 de junio de ese mismo año, remitir lo actuado al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que diera intervención al Procurador Fiscal, teniendo en cuenta, por una parte, que la Empresa no había dado cumplimiento a los mencionados decretos de 14 de diciembre de 1926 y 21 de marzo de 1927, y, por otra, que las disposiciones de estos últimos, anulaban de hecho la suspensión de procedimientos acordada con anterioridad;

Que en este estado, la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, formuló en el año 1929, una nueva proposición de arreglo, que no difería en mucho de la que anteriormente se había considerado, proposición que, al presente, y fundándose en su especial situación financiera que no le ha permitido dar utilidad alguna desde julio de 1929, a los capitales que representa, manifiesta que no puede mantener, sustituyéndola por por la contenida en su presentación de 24 de agosto último, en la cual, concretamente, expresa: "Que saldará la deuda que resulte de la liquidación a practicarse al 30 de junio del año actual, en 18 semestres pagaderos sucesivamente al 30 de junio y al 30 de diciembre de cada año, comenzando el primer pago el 30 de junio de 1932 y que, además, se obliga y compromete formalmente a satisfacer dentro de cada año y en la época que establece la Ley 5315, el importe que corresponda, comenzando por lo que resulte para el ejercicio comprendido entre el 1.° de junio de 1931 y el 30 de junio de **1932";**

Teniendo en cuenta:

Que al tratar de la nueva fórmula de arreglo que se propone y en presencia de los antecedentes que hacen al caso, se impone desde luego, la includible necesidad y conveniencia de regularizar de inmediato la situación creada, dentro de plazos y en condiciones determinadas;

Que en ese sentido, procede aceptar la proposición última dejando establecida, por lo que respecta a intereses que, como lo han dictaminado los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, el Poder Administrador, no puede dispensar a la Empresa del pago de los que han sido fijados por sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada y que, en cambio, puede esa dispensa, acordarla en cuanto a los que provengan de cantidades adeudadas y no ejecutadas aún, desde que su cobro no está determinado por la ley y sólo correspondería en virtud de la resolución Ministerial de fecha 31 de agosto de 1931;

Por lo expuesto, de conformidad con los dictámenes a que se ha hecho referencia y oídas además, la Dirección General de Ferrocarriles y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de arreglo formulada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, con fecha 24 de agosto último y fíjase lo adeudado por la misma en concepto de aportes al "Fondo de Caminos", de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5315, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Deuda en concepto de la contribución del 3 o|o que prescribe el Art. 8.° de la Ley 5315 y correspondiente a ejercicios vencidos hasta el 30 de junio de 1923 y sobre la que existe sentencia judicial condenatoria	607.300.82
Intereses sobre dicho capital de $ 607.300.82 m|n., hasta el 30 de junio de 1924, acerca de los cuales existe sentencia judicial condenatoria ...	180.089.68
Deuda aporte Ejercicio 1924	82.679.12
Deuda aporte Ejercicio 1925	91.492.13
Deuda aporte Ejercicio 1926	93.927.42
Deuda aporte Ejercicio 1927	94.796.41
Deuda aporte Ejercicio 1928	99.544.01
Deuda aporte Ejercicio 1929	106.148.10
Deuda aporte Ejercicio 1930	88.361.45
Deuda aporte Ejercicio 1931 .. .. (Cifra ésta, que puede variar una vez que la Dirección General de Ferrocarriles, practique el ajuste definitivo correspondiente a este ejercicio de 1931)	— 88.594.40
Total	1.532.933.54

Art. 2.° El importe de la deuda que se establece en el artículo anterior, será abonado por la Empresa de conformidad con su propuesta en diez y ocho semestres (30 de junio y 30 de diciembre de cada año) comenzando el primer pago el 30 de junio de 1932.

Art. 3.° — Exonérase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, del pago de los intereses y que, por el concepto de que se trata y con posterioridad al 30 de junio de 1924, hubiera podido corresponder.

Art. 4.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, e importando el cumplimiento de las condiciones de la propuesta que se acepta, la solución de la cuestión a que la misma se refiere, planteada por vía judicial, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectos de que el señor Procurador Fiscal suspenda los procedimientos de la acción radicada en el Juzgado Federal respectivo.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Dando nombres de estaciones de varias líneas

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3500. — Exp. 17019-F-1931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la designación de nombres a las estaciones de diversas líneas y ramales de los Ferrocarriles del Estado;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias y teniendo en cuenta, en unos casos, fundamentos de orden histórico y tradicionales, en otros, la justicia de recordar los nombres de los ciudadanos que por su actuación se han hecho acreedores de ello, así como también la necesidad de evitar designaciones similares por las confusiones a que dan origen;

Y considerando, que en este último caso se encuentra el nombre de Río Blanco, que se propone para la estación del Km. 1176, de la línea Rosario de Lerma a Socompa, por cuyo motivo existe conveniencia en postegar su designación hasta tanto la Dirección General de Ferrocarriles, proponga otra denominación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las estaciones correspondientes a las líneas y ramales de los Ferrocarriles del Estado que se indican a continuación se denominarán en lo sucesivo como sigue:

Línea principal C.

Km. 95: "Vera Mujica".
„ 511: "Llajta Mauca".
„ 754: "Cañete".

Ramal de Nare a San Javier

Km. 125: "Cacique Ariacaiquín".

Ramal de Bandera a Km. 450

Km. 417: "Sanavirones".
„ 450: "Los Juríes".

Ramal a El Bravo

Km. 666: "El Bravo".

Rámal de Quimil a Campo Gallo

Km. 701: "Agustina Livarona".

Ramal de Roversi a Campo del Cielo

Km. 642: "Tres Mojones".
„ 657: "Campo del Cielo".

Ramal de Clodomira a Santiago

Km. 658: "Los Naranjos".

Línea Metán a Barranqueras
(Tramo Metán-Avia Teray)
Km. 1194: "Taco Pozo".
" 1219: "Urutaú".
" 1243: "Monte Quemado".
" 1269: "Los Tigres".
" 1297: "El Caburé".
" 1327: "Los Pirpintos".
" 1353: "Pampa de los Guanacos".
Línea Rosario de Lerma a Socompa
Km. 1172: "Campo Quijano".
" 1186: "El Alisal".
Ramal Perico a Yacuiba
Km. 1130: "San Juancito".
Línea de Coll a Jachal
Km. 1035: "Adán Quiroga".
" 1086: "Los Diaquitas".
Línea de Serrezuela a San Juan
Km. 619: "Comandante Leal".
Línea de Embarcación a Formosa
Km. 1696: "Chiriguanos".
Línea Dimante a Curuzú-Cuatiá
Km. 13: "Las Garzas".
" 101: "Conscripto Bernardi".
" 113: "El Cimarrón".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de acceso a la Estación Brinkmann.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3501. — Exp. 1209-C-930. — Visto el resultado obtenido en la presente licitación pública, que en virtud de la autorización conferida por decreto de 5 de mayo ppdo., corriente a fojas 68, ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo, de los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. A. en la provincia de Córdoba; y,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas a dicho remate, el que se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la firma Trinidad L. Regidor, que cotiza el precio total de $ 24.356.70 m|n., para la realización de las referidas obras, comprometiéndose a terminarlas en un plazo de 4 meses;

Que con ello, se obtiene una economía de $ 10.029.30 m|n., sobre el presupuesto oficial aprobado, en el rubro "Obras a ejecutar", además, de la cantidad de $ 801.47 m|n., que resulta al ajustar la partida calculada para "Imprevistos";

Que en razón de lo expuesto, procede aprobar el acto realizado como así también, el proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Puentes y Caminos y la firma adjudicataria;

Por tanto; de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la presente licitación pública relativa a la ejecución de obras de reparo, en los caminos de que se trata y adjudícase las mismas a la firma Trinidad L. Regidor, por la suma total de veinticuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos, con setenta centavos ($ 24.356.70 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor Trinidad L. Regidor.

Art. 3.° — El importe del gasto que se aprueba, indicado en el artículo 1.°, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la referida ley, la que deberá acreditar en la forma propuesta, la suma de $ 10.530.77 m|n., resultante del importe de la economía obtenida en los ítems "Obras a ejecutar" e "Imprevistos", mencionados en el segundo considerando, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
Pablo Calatayud

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de acceso a la Estación Angélica.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

3502. — Exp. 27186-C-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los adjuntos proyecto y presupuesto, valor este último, de $ 26.583.44 m|n., incluyendo la partida de "Depreciación de equipo", relativos a reparaciones en los caminos de inmediato acceso a la Estación Angélica y de ésta hacia San Vicente y hacia S. Francisco, zona del F. C. Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, así como el presupuesto, valor de ($ 26.583.44 m|n.), veintiséis mil quinientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos, moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de la ley expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a las Estaciones Allen y Kilómetro 1.181.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3503. — Exp. 27328-C-931. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que satisfaciendo el pedido formulado por el señor Comisionado Municipal de Allen, provincia de Buenos Aires, y previa inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos, ésta ha preparado los adjuntos presupuestos de $ 33.583 y $ 9.092 m|n., relativos, el primero, a la ejecución de las obras de reparo del camino de acceso a las estaciones Allen y Kilómetro 1.181 del F. C. Sud, y el otro, a la construcción de dos puentes en progresivas 9.500 y 9530;

Que aun cuando se ha evidenciado las malas condiciones de vialidad en que se encuentra dicha arteria, la Empresa del F. C. Sud, no considera necesario, en la vista conferida, la realización de los trabajos en toda la extensión del camino, pero si, la construcción de los puentes proyectados y la de otros dos más en progresivas 10.700 y 8.275;

Que con respecto a estos dos últimos puentes, uno de ellos, el de progresiva 8.275, ha sido construído por la Dirección General de Irrigación y el otro aunque en forma rústica, presta servicios ampliamente satisfactorios;

Que posteriormente, la Municipalidad recurrente, ofrece contribuir con elementos de trabajos y el concurso del vecindario para llevar a cabo los arreglos del camino de que se trata, por cuyo motivo la repartición técnica ha modificado el presupuesto original reduciéndolo a pesos moneda nacional 18.488.—, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante lo expuesto la Dirección del ramo en razón de lo limitado de los recursos de la Ley 5315, con aplicación a la zona del F. C. Sud, en Río Negro, estima conveniente postegar la reparación del referido camino para cuando la situación financiera lo permita aconsejando en cambio, la aprobación del presupuesto correspondiente a la construcción de los dos puentes proyectados;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de nueve mil noventa y dos pesos ($ 9.092 m|n.), moneda nacional, relativo a la construcción de los dos puentes de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión.

Art. 2.° — El importe del gasto que se aprueba, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la precitada ley y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente en el Paso Martínez, en el Riachuelo en el camino de Corrientes a San Luis del Palmar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3504. — Expte. 15574 —V— 1925. — Resultando de este expediente:

Que oportunamente la Dirección General del Puentes y Caminos, preparó un proyecto y presupuesto de pesos 125.729.00 m/n. para la construcción de un puente y sus accesos en el lugar denominado Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palmar, en el que se preveía el empleo de un puente metálico, y la calzada tanto en el puente como en los terraplenes de acceso se lleva a una cota superior a las de las crecientes extraordinarias:

Que estimándose elevada la suma que se debía invertir para la realización de ese proyecto, se redujo éste a $ 96.3.5 m/n., empleándose madera dura como material para el puente, pero sin modificarse el concepto del primitivo proyecto, cuya ejecución fué necesario postergar nuevamente a la espera de mejor oportunidad, en virtud de los Decretos de fechas 17 de Septiembre y 21 de Octubre del año ppdo. referente a economías;

Que posteriormente, el señor Interventor en la referida provincia se presenta, solicitando la ejecución de las aludidas obras por conceptuarlas de imprescindible necesidad a cuyo efecto la 10ª Seccional de la Repartición expresada, preparó un nuevo proyecto con un presupuesto de $ 53.000 m/n.;

Que estudiado el mismo, se llega a la conclusión de que la ejecución en la forma propuesta por la referida Seccional no es práctica ni aconsejable, por cuanto la calzada para los puentes y terraplenes se proyecta a una cota más baja que las crecientes extraordinarias, proponiéndose en cambio dadas las razones de economía, la ejecución de obras por un importe de $ 39.264 m/n., que además de dejar dicho puente en condiciones de prestar buenos servicios permite ampliar las obras oportunamente sin gastos superfluos;

Considerando:

Que la ejecución de dichas obras en la forma parcial que se propone originaría trastornos para el régimen normal de las mismas, sin perjuicio de las ulterioridades que para el tráfico de esa zona pudieran derivarse de la incompleta realización de los trabajos;

Que atento a ello y a la circunstancia de disponerse de la totalidad de los recursos para afrontar el gasto que demandará la ejecución del proyecto Nº 2, conviene la completa realización de las obras que el mismo comprende, cuyo presupuesto como se ha expresado asciende a la suma de $ 96 355 m/n. y

De acuerdo con lo informado por la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vialidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de noventa y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 96.355.00 m/n.), y autorízase a la Dción. Gral. de Puentes y Caminos, para que administrativamente, lleve a cabo la ejecución de dichas obras, mediante el sistema de trabajo a destajo, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión;

Art. 2º. — Impútese la referida suma al sobreprecio de venta de la nafta

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de cubiertas con destino al camión de las obras de Base Aérea a Contraalmirante Cordero.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3505. — Expte. 27587 —P— 931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado, para la provisión de 2 cubiertas, conforme al detalle de los adjuntos pedidos de precios, con destino al camión que presta servicios en las obras del camino de Base Aérea a Contraalmirante Cordero;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente en base a su menor precio la de la firma Ricardo Botas,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; y

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma Ricardo Botas, la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata, mediante el importe de ($ 254.00 m/n.) doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que oportunamente, una vez que haya recibido el material de que se trata, procederá al pago del mismo, por intermedio de su 12ª. Sección con los fondos en su poder correspondientes a la obra a que se ha hecho referencia más arriba.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliando el Decreto de fecha 29 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3506. — Expte. 24744 —S— 1931. — Visto este expediente en el que la «Shell Mex Argentina Ltd.», en conocimiento de que por Decreto de Octubre 29 ppdo., fueron aprobados el proyecto y presupuesto para la construcción del camino pavimentado de Paraná hacia Villaguay y ramal a la Base Aérea, disponiéndose su licitación pública, solicita que al llamarse a concurso se autorice la presentación de propuestas que ofrezcan como variantes otros tipos de pavimento; manifestando que con tal medida se podrían obtener la construcción de la calzada empleando materiales de la zona y la utilización, como consecuencia, de elemento obrero desocupado de la misma;

Teniendo en cuenta que como se desprende de la información producida, las razones invocadas son atendibles, y que ello no perjudicará de manera alguna el resultado del concurso, y

De acuerdo con lo manifestado por la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vialidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase el Decreto de fecha 29 de Octubre del año en curso, dictado en el expediente Nº 13.035 —G— 1926, en el sentido de que se autoriza la presentación de propuestas con variantes que ofrezcan otros tipos de pavimento;

Art 2º.— Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Pablo Carretto. — Confirmando una multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3191. — 837 —V— Exp. 2773 —C— Visto que don Pablo Carretto, comerciante establecido en Campana, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 20 de Agosto del corriente año ,que le impone el pago de las sumas de $ 18. 60 m/n. y $ 183.00 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley 11.252; y

Considerando:

Que la inspección practicada al negocio del interesado, se comprobó la existencia de los envases detallados en el acta de fs. 1 y vta. conteniendo caña y vermouth algunos de los cuales carecían en absoluto de las estampillas fiscales que acreditasen el pago del impuesto correspondiente, y otra con rastros de boleta.

Que tal hecho, debidamente comprobado y reconocido por el sumariado, importa una infracción a la disposición legal invocada en la resolución recurrida, que debe reprimirse con las sanciones del Art. 36 de la Ley 3764.

Que las circunstancias alegadas por el causante a su favor, no constituyen eximentes ni atenuantes de responsabilidad. En defensa de sus propios intereses debió vigilar la conservación de las boletas desde que ellas constituyen el único comprobante del impuesto, o por lo menos, dar cuenta a la Administración del ramo a fin de no incurrir en la penalidad de Ley.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

———

Félix Antón. — No ha lugar a un reclamo de patente

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3192. — Expte. 1750 —A— 1931. — 840 V.—Visto que don Félix Antón solicita se deje sin efecto la patente que, por el año 1930 le ha sido aplicada al negocio de «Fonda, Hospedaje y Expendio de Vinos y Cervezas», establecido en Winifreda, Territorio de La Pampa; y

Considerando:

Que las informaciones producidas por la Administración del ramo y la Policía de la localidad comprueban la procedencia de la patente recurrida, en virtud de haberse ejercido el comercio mencionado, durante el ejercicio que motiva la presentación del causante.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Varios despachantes. — Exigiendo la reposición del sellado sin multa de documentos presentados en la Aduana de Santa Fé.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3193. — Expte. 1471 —B— 1930. — 811. — V. — Vistas las presentaciones de varios despachantes de Aduana, Agentes Marítimos e Importadores, inscriptos en ese carácter en la Aduana de Rosario, en las que reclaman de la resolución de esa dependencia exigiéndoles el pago del impuesto de sellado y multa correspondientes a las fianzas presentadas por los mismos que carecen de la reposición respectiva; y

Considerando:

Que de las constancias de los distintos expedientes agregados y del sumario instruido con motivo de las irregularidades que posteriormente han dado origen a dichos reclamos, resulta que los interesados entregaron oportunamente en cada caso el importe en efectivo del valor de los sellos.

Que el empleado a quien hicieron esas entregas retuvo los fondos, sin destinarlos a las reposiciones como procedía.

Como consecuencia y por haberse comprobado debidamente el hecho aludido a él, fué exonerado de su cargo conjuntamente con el Jefe de la Oficina.

Que si bien los recurrentes son responsables de la falta de esa reposición, de acuerdo al régimen de la Ley 11.290, no es posible que esa responsabilidad recaiga en su perjuicio, si se tiene en cuenta las circunstancias mencionadas anteriormente, demostrativas que la defraudación en perjuicio del Fisco no ha sido cometida por ellos, sino por uno de los empleados de la dependencia nacional.

Que, por consiguiente, procede la adopción de un criterio de equidad que contemple el caso particular ocasionado a los presentantes, exigiéndoles únicamente el valor del impuesto, sin la aplicación de multa,

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Administración del ramo y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga que la Aduana de Santa Fe exija la reposición del sellado adeudado, correspondiente a las fianzas mencionadas, sin multa.

Previamente desglósese el expediente N.º 14.279 —M— 1930 (Oficina de Personal), que seguirá el trámite dispuesto por Decreto de fecha 2 de Octubre ppdo.

Enrique Uriburu

———

Alberto Torres. — No ha lugar a reclamo de patente

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3194. — Expte. 1555 —T— 1931. — 812 V. — Visto que don Albeto Torres se presenta reclamando de la clasificación que, a los efectos del pago de la patente correspondiente al año actual, le ha sido aplicada al negocio de «Despacho de bebidas y ventas de tabacos», sito en la calle Victoria 1430; y

Considerando:

Que el interesado ocurrió en su oportunidad ante el Jurado especial que, para esta clase de reclamos, instituye el Art. 25 de la Ley N.º 11.288, como Juez único para entender en ellos y cuyas decisiones son inapelables.

Que la Administración informa que no existe error de hecho ni otro vicio que justifique la rebaja de la patente solicitada.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

———

Facultad de Ciencias Médicas de Rosario. — Eximiendo de la aplicación del recargo de sellado a los diplomas presentados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo de 4 de Agosto ppdo.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1931.
3195. — Expte. 2419 —S— 1931. — 843 V. — Vista la presentación de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario, en la que solicita se le exima de la aplicación del nuevo arancel para la percepción del impuesto de sellos, entrado en vigor por Acuerdo de 4 de Agosto ppdo., a los diplomas otorgados por esa Institución, y correspondientes a fechas anteriores a la vigencia del mismo; y

Considerando:

Que las solicitudes presentadas por los interesados fueron con anterioridad al Acuerdo dictado por el Gobierno Provisional, y depositado por los mismos el importe de la estampilla de $ 50.00 m/n. que exigía en aquel entónces la Ley de Papel Sellado, para la presentación de los diplomas de egresados a las distintas escuelas de la Facultad

Que dicha disposición, en su Artículo 12, Inciso e), no establece excepciones para el presente caso, pero teniendo en cuenta que el pago de los diplomas mencionados fué hecho en su oportunidad y de acuerdo a la Ley de la materia, y en atención a lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado, únicamente en lo que respecta a los diplomas correspondientes a fechas anteriores a la vigencia del Acuerdo de 4 de Agosto ppdo., y siempre que ya se hubiera depositado el importe del sellado respectivo con anterioridad,

Comuníquese a la Universidad del Litoral y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

———

Eugenio Valdenassi. — Ordenando la liquidación de una patente

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3196. — Expte. 2822 —V— 1931. — 853 V. — Visto que don Eugenio Valdenassi, solicita la liquidación de la patente correspondiente al negocio de «Fonda, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos», que tenía establecido en el Puerto Nuevo de esta Capital; y

Considerando:

Que en el local ocupado por ese comercio fué desalojado el 30 de Junio del corriente año, en virtud de una resolución de este Ministerio.

Que por lo tanto es procedente acceder al pedido que se formula si se tiene en cuenta que el cese del negocio ha sido por causa ajena al interesado.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Vuelva a la Administración General Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que disponga la liquidación de la patente de que se trata por el término de seis meses y demás efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Dirección e Inspección de Cárceles de Territorios. — Sobre destino de dos Subdirectores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931
C. 2163. — Vistos: atento lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de 10 de Marzo último, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:

Artículo 1º. — Los señores Subdirector de Cárceles de Territorios, don Ernesto Thomasset y don Justo G. Suárez, pasarán a prestar servicios en las Cárceles de Rawson (Chubut) y Viedma (Río Negro), respectivamente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Rothe

———

Dirección e Inspección de Cárceles de Territorios. — Sobre destino de dos Subdirectores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
C 2165. — Visto lo aconsejado precedentemente por la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de 10 de Marzo último,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:

Artículo 1º. — El actual Subdirector de Cárceles de Territorios don J. J. Gerónimo Daffunchio, pasará a prestar servicios en la Cárcel de Neuquén en reemplazo del Subdirector don Ladislao Jofré Brao, quien a su vez pasará a prestar servicios en lugar de aquél, en la de Resistencia (Chaco).

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Rothe

Ministerio de Agricultura

Designando Representante del Ministerio para concurrir al acto que realizará el Comité de Acción Cooperativista Argentino el día 22 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.
1125. — Visto este expediente (11746 1931), en el que el Primer Comité de Acción Cooperativista Argentino, de San Pedro, invita a concurrir al acto que realizara en dicha ciudad el día 22 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al Inspector de Cooperativas de la citada Repartición, Ingeniero Manuel Torres Gómez, para que en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.º — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

———

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Bautista Fasoli.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.
1227. — Visto este expediente 30424 1931) en el que el señor Bautista Fasoli, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Concordia (Entre Ríos), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Bautista Fasoli, incluyendo dicho servicio en la 12ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

———

Acordando permiso de pesca al señor Otto Halter

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.
1223. — Visto este expediente (36505 1931), en el que el señor Otto Halter, solicita permiso de pesca en los Lagos Gutierrez, Mascardi y afluentes de los mismos; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar al señor Otto Halter, el permiso que solicita para pescar en los Lagos Gutierrez, Mascardi y afluentes de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de 18 de Julio de 1923; debiendo sujetarse a las disposiciones reglamentarias sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente

D. M. Arias

———

Retirando por el término de 45 días la inspección sanitaria acordada al establecimiento de los señores Castellini, Alvarez y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.
1229. — Visto este expediente (37572 1931), en que la Dirección General de Ganadería da cuenta de la infracción al Art. 1.º de la Resolución de Julio 15 de 1914 cometida por los señores Castellini, Alvarez y Cía. y solicita el retiro temporario de la ins-

pección sanitaria acordada al establecimiento de aquellos

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Retirar por el término de cuarenta y cinco días la inspección sanitaria acordada al establecimiento N.o 40 de los señores Castellini, Alvarez y Cía., y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

2.o — Comuníquese, publíquese.

D. M. Arias

Acordando al señor Ramón Martínez permiso de pesca en la zona de Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

1230. — Visto este expediente (32370 — 931), en el que el señor Ramón Martínez, solicita permiso para pescar en la zona de Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar al señor Ramón Martínez, el permiso que solicita para pescar en la zona de Puerto Deseado, (Territorio de Santa Cruz), debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas por el decreto de 26 de Diciembre de 1914, reglamentario de la Ley 9475, y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2o. — El permiso de referencia no autorizará al recurrente para proceder al levantamiento de instalaciones de ninguna naturaleza en la playa, que pudieran obstaculizar el libre tránsito en las mismas.

3o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias

Acordando a los señores Francisco y José Lombardo, permiso de pesca en el Golfo de San Matías, (Territorio de Río Negro).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

1231. — Visto este expediente (37386 — 1931), en el que los señores Francisco y José Lombardo, solicitan permiso para pescar en la zona del Golfo de San Matías (Territorio de Río Negro), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar a los Sres. Francisco y José Lombardo, el permiso que solicitan para pescar en la zona del Golfo de San Matías (Territorio de Río Negro), debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas por el decreto de 26 de Diciembre de 1914, reglamentario de la Ley 9475, y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2o. — El permiso de referencia no autorizará al recurrente para proceder al levantamiento de instalaciones de ninguna naturaleza en la playa, que pudieran obstaculizar el libre tránsito en las mismas.

3o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias

Acordando premio al Tiro Federal Argentino de Jesús María, F. C. C. C.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

1232. — Visto este expediente (11458 — 1931), en el que el Tiro Federal Argentino de Jesús María, F. C. C. C., solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en el Gran Concurso Anual de Tiro al Blanco, que celebrará próximamente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar como caso de excepción y por esta única vez, al Tiro Federal Argentino de Jesús María, una plaqueta de plata dorada, para que como «Premio Ministerio de Agricultura», sea adjudicada en el concurso de referencia.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando al señor Valentín Galdo, permiso de pesca en el Golfo de San Matías (Territorio de Río Negro).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

1233. — Visto este expediente (37552 — 1931), en el que el señor Valentín Galdo, solicita permiso para pescar en la zona del Golfo de San Matías (Territorio de Río Negro), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar al señor Valentín Galdo, el permiso que solicita para pescar en la zona del Golfo de San Matías, (Territorio de Río Negro), debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas por el decreto de 26 de Diciembre de 1914, reglamentario de la Ley 9475, y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2o. — El permiso de referencia no autorizará al recurrente para proceder al levantamiento de instalaciones de ninguna naturaleza en la playa, que pudieran obstaculizar el libre tránsito en las mismas.

3o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Karl Wolman.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1234. — Visto este expediente (126913 — 1931) en el que el señor Karl Wolman, propietario del invento denominado «Dispositivo para la protección de maderas contra los daños animales y plantas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Karl Wolman, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo para la protección de maderas contra los daños animales y plantas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1235. — Visto este expediente (126914 — 1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de compuestos de caucho», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de compuestos de caucho».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino y Eduardo Enrique Tetter.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1236. — Visto este expediente (126915 — 1931), en el que los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino y Eduardo Alfredo Tetter, propietarios del invento denominado «Motor hidráulico» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino y Eduardo Alfredo Tetter, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Motor hidráulico».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Rene Bachmann y Enrique Allio.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1237 — Visto este expediente (126916 — 1931), en el que los señores René Bachmann y Enrique Allio, propietarios del invento denominado «Nuevo molino de viento», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Rene Bachmann y Enrique Allio, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo molino de viento».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1238. — Visto este expediente (126917 — 1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Correas de transmisión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Correas de transmisión».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1239 — Visto este expediente (126918 — 1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en la fabricación de goma», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en la fabricación de goma».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Agustín Escudero.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1240. — Visto este expediente (126919 — 1931), en el que el señor Agustín Escudero, propietario del invento denominado «Mejoras en cierres para botellas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Agustín Escudero, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cierres para botellas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Junker y Ruh A. G.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1241. — Visto este expediente (126920 — 1931), en el que la firma Junker y Ruh A. G., propietaria del invento denominado «Una puerta de doble pared de chapa para cocinas a gas y lo similar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Junker y Ruh A. G., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una puerta de doble pared de chapa para cocinas a gas y lo similar».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1242 — Visto este expediente (126921 — 1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos para construir cubiertas o llantas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos para construir cubiertas o llantas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1243.—Visto este expediente (126922-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en la fabricación de compuestos de goma resistentes al envejecimiento» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en la fabricación de compuestos de goma resistentes al envejecimiento».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

1244.—Visto este expediente (126923-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Método perfeccionado para preparar pigmentos para usar en compuestos de goma, y para vulcanizar goma que contenga dichos pigmentos, y el producto obtenido por dicho método» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método perfeccionado para preparar pigmentos para usar en compuestos de goma, y para vulcanizar goma que contenga dichos pigmentos, y el producto obtenido por dicho método».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Carlos Villar y Juan Gias.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1245.—Visto este expediente (12692-1931), en el que los señores Carlos Villar y Juan Gias, propietarios del invento denominado «Una nueva caja de derivación para líneas eléctricas a fusibles», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Carlos Villar y Juan Gias, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Una nueva caja de derivación para líneas eléctricas a fusibles».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1246.—Visto este expediente (12925-1931), en el que la firma Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial, propietaria del invento denominado «Nueva construcción en las cubiertas con caballetes festoneadores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con caballetes festoneadores».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1247.—Visto este expediente (12692-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Método perfeccionado para preservar la goma», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método perfeccionado para preservar la goma».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
1248.—Visto este expediente (12693-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Método perfeccionado para preservar la goma y otras materias orgánicas oxidables», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método perfeccionado para preservar la goma y otras materias orgánicas oxidables».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
1249.—Visto este expediente (12693-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Método y materiales para la conservación de materiales orgánicos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método y materiales para la conservación de materiales orgánicos».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
1249.—Visto este expediente (12692-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Método perfeccionado para la conservación de la goma», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método perfeccionado para la conservación de la goma».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
1251.—Visto este expediente (12692-1931), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aceleradores de la vulcanización», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en aceleradores de la vulcanización».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Inventia Patentverwertungs Gesellschaft.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
1252.—Visto este expediente (12692-1931), en el que la firma Inventia Patent Verwertungs Gesellschaft, propietaria del invento denominado «Aparato encerador con pluralidad de discos, y mando por polea de fricción», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Inventia Patent Verwertungs Gesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato encerador con pluralidad de discos, y mando por polea de fricción».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Efectuar inventario de mejoras existentes, efectuar nueva liquidación por ocupación ejercida, acreditar suma y adoptar presente Resolución para casos análogos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
1253. — Expediente 47407-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de 15 de Noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera entre otros, a favor del señor Federico Ricardo Brett, contrato de arrendamiento por una superficie aproximada de 13.000 hs. que forman la mitad Este del lote 2.1 y los lotes 202 y 203, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por resultar poblador de la misma, según inspección que se practicó;

Que con anterioridad a la ocupación ejercida por el señor Brett, ocupaba la tierra la Sucesión del señor Guillermo Adams, y de la misma inspección resulta que existen mejoras de propiedad de esa Sucesión de un valor de $ 5.500 m/n. (fs. 181 vta). Consta en este expediente que la nombrada Sucesión hasta el año 1924, adeudaba $ 6.460 m/n., por concepto de ocupación atrasada, no contando que se haya hecho efectivo el importe;

Que la Dirección General de Tierras, eleva para aprobar el contrato celebrado por el señor Brett, pero habiéndose omitido en la resolución que autorizó la extensión de ese contrato, resolver sobre las mejoras existentes y a las que se ha hecho referencia, es conveniente fijar normas a seguir frente a esos casos, en que apareciendo deudas, existan mejoras de terceros que han abandonado la tierra por su propia voluntad;

Que el precedimiento puede tomarse a base de que el nuevo arrendatario abone la proporción correspondiente por el usufructo de esas mejoras, sumas que se irán acreditando a la cuenta de los dueños de aquellas, que no hayan abonado la ocupación de la tierra, hasta cubrir el valor de la deuda que tenga pendiente.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que proceda a efectuar un inventario de las mejoras existentes en la superficie de trece mil hectáreas aproximadamente que forman la mitad Este del lote 2.1 y los lotes 202 y 203, de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre que aparecen como de propiedad de la ex ocupante, Sucesión de Guillermo Adams. Efectuará una nueva liquidación del valor de la ocupación ejercida por esa Sucesión, por las fechas que corresponda, y en posesión del inventario, que será levantado en la forma establecida en la resolución de fecha 26 de Junio de 1931 (Expte. 52190-1927), agregará al contrato celebrado con el señor Federico Ricardo Brett, la cláusula concordante relativa al pago que del usufructo de las mismas fija el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1927.
2º. — Las sumas que se perciban por el concepto expresado en el artículo 1º se irán acreditando a favor de la Sucesión del señor Guillermo Adams, hasta cubrir el valor total que resulte adeudar por la ocupación que haya ejercido.
3º. — Adoptar para casos análogos la presente Resolución.
4º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — 730-V-1931. — Folio N.º 3. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a establecer la clasificación arancelaria correspondiente a las mercaderías que en la misma se detallan, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que los bidets y los inodoros de porcelana se aforan por la partida del Inciso M. del Decreto de fecha 21 de Julio ppdo., respectivamente a $ 8.— y 5.— cada uno; correspondiéndoles el recargo del 60 o|o cuando vengan pintados, debiendo los útiles declararse por separado, y que en cuanto a los lavatorios de porcelana pintados, sufren un recargo del 20 o|o por así establecerlo el Inciso a que se ha hecho mención, y, con respecto a los útiles para los mismos deben despacharse por sus partidas correspondientes, ya que el aforo se establece sólo para el lavatorio con pie.
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la forma que se detalla a continuación: los bidets e inodoros, a $ 8.— y $ 5.— respectivamente, con el recargo del 60 o|o por el pintado, más el 25 o|o al 40 o|o, los lavatorios a pesos 45.— cada uno más el 25 o|o con el recargo del 20 o|o por el pintado, al 40 o|o y en cuanto a los útiles para las mismas, correspondan aforarse por separado y por las partidas que les correspondan según su clase.
Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.
L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
4287-B-1931. — F-3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bunge y Borus Ltda., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de yute hilado para el telar que corresponde despacharse por la partida 1381 del Arancel con el derecho del 25 o|o;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que ha sido comprobado en la fábrica de la recurrente que el hilado de yute que presentan lo emplean en las máquinas para hacer trenzas, no pudiendo tener otra aplicación como lo informa la Escuela Industrial de la Nación, por su terminación y su relativa consistencia;
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1380, a pesos 0.08 el kilo más 60 o|o al 10 o|o.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de

Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

Folio N.° 5

7174-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Crossley Brothers Ltda., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyo diseño acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que las poleas o correas en mayor cantidad que la que requiere la máquina o solas, les corresponde los aforos de acuerdo a Tarifa, según su clase y cuando se importen conjuntamente con la máquina y en la cantidad necesaria para el funcionamiento de la misma° correrán la misma suerte de la máquina.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la forma siguiente: las poleas, por las partidas 1398 a 1400, según su clase, las correas, por las partidas 1012 a 1015, según su clase, cuando vengan solas, o en cantidad superior a la que necesita la máquina cuando se importen con ésta.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

Folio N.° 3

1207-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado a la firma Mario Varsi, con respecto a la clasificación pertinente a las mercaderías que detalla en su presentación, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que a las mercaderías oficializadas les corresponde el recargo del 10 o|o cuando no tengan envoltura, pues los valores establecidos han sido incorporados a la Tarifa de Avalúos, y debe regirse su despacho por las notas que reglamentan las Secciones respectivas.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que la mercadería especificada en el decreto de fecha 21 de julio del corriente año, debe despacharse con el recargo del 10 o|o cuando venga sin envoltura.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Folio N.° 4

736-V-1931. — Vista la nota que antecede, por la que se solicita se proceda a un nuevo estudio de las actuaciones que dieron origen a la clasificación recaída en la solicitud N.° 4079-M-1927, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería de que se trata, madera de haya en trozos, puede ser incluída en la partida 1227 de la Tarifa de Avalúos, sin la rotura del 3 o|o que corresponde a las tablas y tablones.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud de consulta N.° 4079-M de 1927, al considerar fuera de Tarifa a la madera de "haya" en trozos, por cuanto la partida 1227 afora a la madera de "haya" sin trabajar y el hecho de que venga en trozos no es causa suficiente para sacarla de la misma.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y declarar que ha existido error en la clasificación efectuada en la solicitud de que se trata, por cuanto se trata de una mercadería que corresponde despacharse por la partida 1227, a $ 0.70 el metro cuadrado, más 60 o|o al 25 o|o.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Folio N.° 4

1923-L-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Santiago Luppoli, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que a los listones de madera marcados con la letra A, les corresponde el aforo de la partida 913 del Arancel, y en cuanto a las muestras marcadas con la letra B, les corresponde el aforo de madera terciada de Abedul, Aliso y Pino Spruce.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que no ha existido error en el dictamen anterior, por cuanto tratándose de cajas de madera para envases, su despacho debe efectuarse por la partida N.° 3552, que no hace distingos para aforar esta mercadería, no siendo mérito para sacarla de ella el hecho de que vengan desarmados.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3552 del Arancel, a $ 0.30 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

Folio N.° 4

541-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Héctor Nitto, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que dada la característica y aspecto físico de la mercadería de que se trata, como también el análisis que se acompaña, en el presente caso se trata de un papel para envolver, comprendido en la partida 2594 del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital,

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2594 del Arancel, a $ 0.08 el kilo, más 60 o|o, D. E. $ 0.09 más el 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Folio N.° 4

1201-S-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Vassallo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el latón niquelado llamado metal amarillo, se despacha por la partida 1002 del Arancel, con recargo del 30 o|o por el niquelado y el tubo de vidrio con mercurio, no se encuentra tarifado, correspondiendo efectuarse su despacho por su valor en depósito al 25 o|o.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de un artículo de metal amarillo niquelado, para calentadores eléctricos de agua, cuyo despacho debe efectuarse por el rubro correspondiente del inciso K, Sección Electricidad del Superior Decreto de 21 de julio del corriente año.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a $ 2.00 el kilo al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 124.204-1931.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Grosso, mayor de edad, argentino, soltero, propietario, domiciliado en esta Ciudad, calle Igualdad 1196, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.000 (seis mil) metros de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 (tres mil trescientos treinta y tres) metros de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 4750 (cuatro mil setecientos cincuenta) metros al Norte de un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. —Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar la presente solicitud. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia.—(fdo.) Julio Grosso. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las doce horas seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo..: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Julio 3 de 1931. — Por disposición del señor Director, agréguese a sus antecedentes y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Loncopué y Picunches) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIV y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado Territorio, cuyos vértices A-B-C-D-E-F-G-H, están, determinados en la siguiente forma: A, se halla a 3.300 metros al Norte de un punto situado a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI del mismo territorio; B. a 4833 metros al Norte de A; C. a 2.000 metros al Oeste de B.; D. a 111,67 metros al Sud de C.; E. a 500 metros al Oeste de D.; F. a 1950 metros al Sud de E.; G. es el vértice Norte de una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Agrio y es la intersección de dicha margen con una recta que parte de F. con dirección Oeste y H. es el extremo Sud de la poligonal citada y se halla en la intersección de la margen mencionada con una recta que parte de A. con dirección Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1931. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.:) Luis E. Viecat, Director. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Julio Grosso, bajo el N.° 1923, folio 17 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-3 dicbre. N.° 13.780-v-15 dicbre.

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Petrolífera "El Carmen", Expediente número 111339|1929, Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S|D. — Compañía Petrolífera "El Carmen", representada por don José Montes Thurler y don Roque Blaya Dougnac, con domicilio en la calle Sarmiento 643, a Vd. respetuosamente exponen: Que vienen a ampliar el acto de descubrimiento que corre en el exp

diente número 111339|929, en la siguiente forma: Las pertenencias que corresponden a la mina "Marcelina", las ubicamos de la siguiente manera. Pertenencia uno: El punto de arranque de la pertenencia uno se encuentra a mil quinientos metros (1.500) al Norte y mil quinientos metros (1.500) al Este del esquinero Sud Oeste del permiso de cateo denominado M|283. Desde este punto y con rumbo Sud 89° 12' 12" al Oeste se medirán novecientos metros (900) que definen así, el frente Norte de la pertenencia, desde este último punto y con rumbo Sud 0° 47' 48" al Este se medirán novecientos metros (900) con lo que queda definido el frente Oeste. Desde este punto y con rumbo Norte 89° 12' 12" al Este se medirán novecientos metros (900) lo que define el frente Sud, y desde este último punto y con rumbo Norte 0° 47' 48" al Oeste se medirán novecientos (900) metros donde se encontrará en intersección con el punto de arranque. Esta pertenencia así definida tiene la forma de un cuadrilátero regular y encierra una superficie de ochenta y una hectáreas (81 hects.) aproximadamente. — Pertenencia dos: El frente Sud es homónimo al frente Sud del cateo original, cuyas dimensiones son las siguientes: Desde el mojón 283 y con rumbo Norte 89° 14' 30" al Este se medirán cuatrocientos ochenta metros con setenta y dos centímetros (480m72), desde este punto y con rumbo Sud 0° 45' 30" al Este se medirán treinta y seis (36) metros, desde este punto y con rumbo Norte 89° 12' 12" al Este se medirán (249m60) doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, quedando así definida la parte Sud de esta pertenencia, desde este punto y con rumbo Norte 0° 47' 48" al Oeste se medirán (615m45) seiscientos quince metros con cuarenta y cinco centímetros, donde se encontrarán con frente Sud de la pertenencia uno descripta. Desde este punto, y siguiendo la prolongación hacia el Oeste del frente Sud de la pertenencia uno, se medirán ciento nueve metros con cuarenta y seis centímetros (109m46) donde se encontrará el esquinero Sudoeste de la pertenencia uno. Desde este esquinero y apoyado en el frente Oeste de la pertenencia uno, se medirán hacia el Norte seiscientos ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros (608m44) quedando así definida la parte Este de la pertenencia. Desde este último punto y con rumbo Sud 89° 12' 12" al Oeste se medirán seiscientos veinte metros ochenta y seis centímetros (620 m86) hasta dar con el límite Oeste del cateo original y de este punto siguiendo hacia el Sud sobre el límite Oeste del cateo se medirán mil ciento ochenta y ocho metros cuatro centímetros (1188m 04) hasta dar con el mojón 283 descripto. Esta pertenencia afecta la forma de un octágono irregular encerrando una superficie de ochenta y una hectáreas aproximadamente (81 hets.). — Pertenencia tres: Afecta la forma de una paralelógramo cuyo frente Oeste de seiscientos quince metros con cuarenta y cinco centímetros (615m45) de longitud está apoyado en la parte Sud Este del frente Este de la pertenencia dos. El frente Sud es parte del frente Sud del cateo original y tiene mil trescientos diez y seis metros doce centímetros (1316m12) de longitud. El frente Este es paralelo al frente Oeste y dista del mismo mil trescientos diez y seis metros doce centímetros (1316m12) hacia el Este, siendo su longitud de seiscientos quince metros cuarenta y cinco centímetros (615m45) el frente Norte es paralelo al frente Sud y dista del mismo (615m45) seiscientos quince metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Norte, apoyándose en parte en la pertenencia uno descripta, su longitud es de mil trescientos diez y seis metros doce centímetros (1316m12). Superficie aproximada ochenta y una hectáreas (81 hects.). — Pertenencia cuatro: Afecta la forma de un paralelógramo cuyo frente Oeste de seiscientos quince metros cuarenta y cinco centímetros (615m 45) de longitud es homónimo al frente Este de la pertenencia tres definida. El frente Este de seiscientos quince metros cuarenta y cinco centímetros (615m45) de longitud es paralelo al frente Oeste y dista del mismo mil trescientos diez y seis metros doce centímetros (1316m12) El frente Sud está apoyado en el frente Sud del cateo original y el frente Norte es paralelo al frente Sud y dista del mismo seiscientos quince metros cuarenta y cinco centímetros (615m45). Superficie aproximada ochenta y uno hectáreas (81 hects.). — Pertenencia cinco: Afecta la forma de una exágono irregular cuyo frente Sud de seiscientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros (639m95) de longitud, está apoyado en el frente Sud del cateo original. El frente Este de mil doscientos veintiséis metros con veinte centímetros de longitud está apoyado en el frente Este del cateo. El frente Norte de seiscientos ochenta y un metros veintinueve centímetros (681m29) de longitud es paralelo al frente Sud definido y dista del mismo mil doscientos veintiséis metros veinte centímetros. El frente Oeste lo definen tres lados que contando de Norte a Sud se definen de la siguiente manera: Primer lado (610m75) seiscientos diez metros setenta y cinco centímetros de longitud es paralelo al frente Este definido y dista del mismo seiscientos ochenta y un metros veintinueve centímetros (681m29). Segundo lado: Es paralelo al frente Norte definido de (41m 34) cuarenta y un metros treinta y cuatro centímetros de longitud y dista de dicho frente seiscientos diez metros setenta y cinco centímetros (610m75). Tercer lado: Es paralelo al frente Este definido distando del mismo seiscientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros (639m95) y tiene una longitud de seiscientos quince metros cuarenta y cinco centímetros (615m45). Superficie aproximada ochenta y una hectáreas (81 hects.). — Pertenencia seis: Afecta la forma de un paralelógramo cuyo frente Sud de seiscientos ochenta y un metros con veintinueve centímetros (681m29) de longitud es homónimo al frente Norte de la pertenencia cinco descripta. El frente Este de mil ciento ochenta y nueve metros veinticinco centímetros (1189m25) está apoyado en el frente Este del cateo original, el frente Norte de seiscientos ochenta metros noventa y cuatro centímetros (680m94) de longitud es paralelo al frente Sud definido y dista del mismo mil ciento ochenta y nueve metros con veinticinco centímetros (1189m25). El frente Oeste es semiparalelo al frente Este, distando su vértice Norte de este último seiscientos ochenta metros noventa y cuatro centímetros (680m94) y su vértice Sud de seiscientos ochenta y un metros veintinueve centímetros (681m29). Superficie aproximada ochenta y una hectárea (81 hects.). Es justicia. (Fdos.) José Montes Thurler. R. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas cincuenta y nueve minutos. Conste: Sobral. Noviembre 16-929. — A sus antecedentes y pasa a Minas a sus efectos. (Fdo.) Sobral. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de las seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Petrolífera "El Carmen", a consecuencia del descubrimiento N.° 445 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada, midiendo sucesivamente 900 metros N. 89° 12' 12" E., 900 metros S. 0° 47' 48" E., 900 metros S. 89° 12' 12" W. y 900 metros N. 0° 47' 48" W. Partiendo del extremo Norte de una poligonal de tres lados y está determinada midiendo sucesivamente metros 1188m44 N. 0° 47' 48" W. 600 metros N. 89° 12' 12" E. y 311m56 N. 0° 47' 48" W. a partir del esquinero Sudoeste de la zona de cateo O-1828-21. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia número 2: Afecta la forma de octágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 130m32 N. 89° 12' 12" E., 636 metros S. 0° 47' 48" E., 249m60 S. 89° 12' 12" W. 36 metros N. 0° 45' 30" W. 480m72 S. 89° 14' 30" W. 1188m44 N. 0° 47' 48" W. 600 metros N. 89° 12' 12" E. y 588m44 S. 0° 47' 48" E., partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 1 definida. Superficie 80 hectáreas 02 áreas. — Pertenencia número 3: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada, midiendo sucesivamente 636 metros N. 0° 47' 48" W. 1270 metros N. 89° 12' 12" E., 636 metros S. 0° 47' 48" E. y 1270 metros S. 89° 12' 12" W. partiendo del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 2 descripta. Superficie 80 hectáreas 77 áreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada, midiendo sucesivamente 1270 metros N. 89° 12' 12" E.; 636 metros S. 0° 47' 48" E., 1270 metros S. 89° 12' 12" W. y 636 metros N. 0° 47' 48" W. partiendo del esquinero Nordeste de la pertenencia número 3 definida. Superficie 80 hectáreas 77 áreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 29 m68 N. 89° 12' 12" E., 490 metros N. 0° 47' 48" W. 702m51 N. 89° 12' 12" E. 1126 metros S. 0° 47' 48" E., 732m19 S. 89° 12' 12" W. y 636 metros N. 0° 47' 48" W. partiendo del esquinero Nordeste de la pertenencia N.° 4 descripta. Superficie 80 hectáreas 99 áreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada, midiendo sucesivamente 1150 metros Norte 0° 47' 48" W. 702m51 Norte 89° 12' 12" E.; 1150 metros Sud 0° 47' 48" E., 702 m51 Sud 89° 12' 12" W. partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia número 5 definida. Superficie 80 hectáreas 78 áreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Noviembre 9 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho; vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán, Secretario Accidental, por el Director y sujeto a su "Visto Bueno" posterior. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e15 dic. N.° 14.224 v15 dic.
c23 dic. N.° 14.224 v23 dic.
c2 enero N.° 14.224 v2 enero

Petición de mensura de siete pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Compañía Petrolífera El Carmen", Expediente N.° 111.023-1929.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, S|D. — Compañía Petrolífera "El Carmen" representada por don José Montes Thurler y Roque Blaya Dougnac, con domicilio en la calle Sarmiento 643, a Vd., respetuosamente exponen: Que vienen a ampliar el Acta de descubrimiento que corre en el Expediente número 111.023-29 en la siguiente forma Las pertenencias que corresponden a la Mina "Carmen Dos" las ubicamos de la siguiente manera. — Pertenencia uno: El Mojón esquinero Nor Oeste de la primera pertenencia pertenencia uno se encontrará en un punto que dista del Mojón Esquinero Sud Oeste, del cateo original, (Mojón N.° 283) Mil quinientos metros (1.500) al Este y mil quinientos metros (1.500) al Norte. — Desde cuya intersección se medirán con rumbo Sud cuarenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundo al Este, novecientos metros (900), donde quedará ubicado el Mojón Sud-Oeste de dicha pertenencia; desde este punto, con rumbo al Norte, ochenta y nueve grados, doce minutos, doce minutos, doce segundos, al Este, se medirán novecientos metros (900) donde quedará ubicado el Mojón Sud Este. — Los otros lados de la Pertenencia, al Este y el Norte, serán paralelos a los lados Oeste y Sud respectivamente; por lo que afectará la forma de un cuadrilátero, y encerrará una superficie de ochenta y una hectáreas (81 H.). — Pertenencia Dos: Afecta la forma de un cuadrilátero cuyos frentes Norte y Sud de novecientos metros (900) de largo; son prolongación hacia el Este de los frentes Norte y Sud de la Pertenencia Uno ya descripta. — El lado Oeste es común al lado Este de dicha pertenencia descripta, y el lado Este es paralelo al lado Oeste de la Pertenencia Uno definida. — Superficie: Ochenta y una hectáreas (81 h.) — Pertenencia Tres: Afecta la forma de un cuadrilátero cuyos límites Este y Oeste de novecientos metros de largo (900) son prolongación hacia el Norte de los límites Este y Oeste de la Pertenencia Dos, definida. — El frente Sud es común al frente Norte de la Pertenencia Dos, definida; y el límite Norte paralelo al límite Norte de dicha Pertenencia. —Superficie ochenta y una hectáreas (81 h.) — Pertenencia Cuatro: Afecta la forma de un cuadrilátero cuyos lados Este y Oeste de novecientos metros de largo (900) son prolongación hacia el Norte de los frentes Este y Oeste de la Pertenencia Tres definida. — El frente Sud es común al frente Norte de dicha Pertenencia y el frente Norte, paralelo al frente Norte de la Pertenencia Tres descripta. — Superficie ochenta y una hectáreas (81 h.) — Pertenencia Cinco: Afecta la forma de un cuadrilátero cuyos lados Este y Oeste de novecientos metros de largo (900) son prolongación hacia el Norte de los lados Este y Oeste de la Pertenencia Cuatro, definida.— El frente Sud es común al frente Norte de dicha Pertenencia; y el frente Norte, paralelo al frente Norte de la Pertenencia Cuatro, descripta. — Superficie: Ochenta y una hectáreas (81 h.) — Pertenencia Seis: Afecta la forma de un cuadrilátero cuyos frentes Norte y Sud, de novecientos metros de largo (900) son la prolongación, hacia el Oeste, de los frentes Norte y Sud de la Pertenencia Cinco, definida. — El frente Este, es común al frente Oeste; y el frente Oeste, paralelo al frente Oeste de la Pertenencia Cinco, ya descripta. — Superficie ochenta y una hectáreas (81 H.) — Pertenencia Siete: Afecta la forma de un cuadrilátero, cuyos lados Norte y Sud de novecientos (900) metros de largo, son prolongación hacia el Oeste de los lados Norte y Sud de la pertenencia Seis descripta. — El frente Este es común al frente Oeste de dicha pertenencia, y el frente Oeste paralelo al frente Oeste de la pertenencia Seis, descripta.— Superficie: Ochenta y una hectáreas (81 H.) Es justicia. — (fdos.:) José Montes Thurler, R. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, siendo las quince horas seis minutos. — Conste: (fdo.:) Sobral. — Noviembre 16 de 1929. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (fdo.:) Sobral. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia presentada por la "Compañía Petrolífera El Carmen" a consecuencia del descubrimiento N.° 447 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un paralelogramo y está determinada, midiendo sucesivamente 900 metros N-89°12'12"E., 900 m. S-O° 47'48' E., 900 m. S-89° 12'12" W y 900 m. N-O° 47'48" W., partiendo del extremo Norte de una poligonal de cuatro lados que está definida midiendo sucesivamente 1188, 44 m. N-O° 47'48" W., 600 metros N. 89°12'12" E., 311'56 m. N-O° 47'48" W. y 900 m. N-89° 12'12" E., a partir del esquinero Sudoeste de la zona de cateo O-1828-1921. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un parelelogramo y

está determinada, midiendo sucesivamente 900 m. N-89°12'12'' E., 900 metros S-O° 47'48'' E. 900 m S-89°12'12'' W., y 900 m. N-O° 47'48'' W. partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1 descripta. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 900 m N-O° 47'48'' W., 900 metros N-89° 12'12'' E., 900 m-S-O° 47'48'' E., y 900 m S-89° 12'12'' W., partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 2 definida. —Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 900 m. N-O° 47'48'' W., 900 metros N-89°12'12'' E., 900 m. S-O° 47'48'' E., y 900 m. S-89°12'12'' W., partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 3 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5 Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 900 metros N-O° 47'48'' W; 900 metros N-89° 12'12'' E., 900 metros S-O° 47'48'' E. y 900 metros S-89°12'12'' W., partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 4 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 900 ms. Sud 89°12'12'' W., 900metros Norte O° 47'48'' W; 900 metros Norte 89°12'12'' E. y 900 metros Sud O°47'48'' E., partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 5 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 7: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 900 m. S-89°12'12'' W., 900 m. N-O° 47'48'' W., 900 m. N-89°12'12''E., y 900 m. S-47'48'' E., partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 definida. — Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 231 y 233 del Código de Minería. — Noviembre 9 de 1931. — (fdo.:) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental, por el Director y sujeto al "Visto Bueno" posterior. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e15 diebre. N.° 14.225 v15 diebre.
e23 diebre. N.° 14.225 v23 diebre.
e2 enero N.° 14.225 v2 enero

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía petrolífera "El Carmen", Expediente 111.340-1929.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S|D. — Compañía Petrolífera "El Carmen" representada por don José Montes Thurler y Roque Bláya Dougnac, con domicilio en la calle Sarmiento 643 a Vd., respetuosamente exponen: Que vienen a ampliar el Acta de descubrimiento que corre en el Expediente número 111.340-29 en la siguiente forma: Las pertenencias que corresponden a la Mina "María Inés" las ubicamos de la siguiente manera. —Pertenencia uno: Afecta la forma de un cuadrilátero cuyo vértice Sud-Este se encuentra a mil quinientos metros (1.500) al Norte y mil quinientos metros (1.500) al Este del esquinero Sud-Oeste del cateo original número 283. — Desde este punto y con rumbo Norte O°47'48'' al Oeste se medirán novecientos metros (900) quedando así definido el frente Este. — Desde este punto y con rumbo Sud 89 12'12'' al Oeste se medirán novecientos metros (900) metros quedando así definido el frente Norte. — El frente Oeste de novecientos metros (900) de largo es paralelo al frente Este y dista novecientos metros (900) del mismo, y el frente Sud es paralelo al frente Norte de novecientos metros (900) de longitud y dista del mismo novecientos metros (900). — Superficie aproximada ochenta y una hectáreas (81 hectáreas).— Pertenencia dos: Afecta la forma de un exágono irregular, definido de la siguiente manera: El lado Oeste de mil cuatrocientos diez metros con treinta y siete centímetros (1410.37) de longitud está apoyado en el frente Oeste del cateo original estando su vértice Sud a mil ciento ochenta y ocho metros con cuatro centímetros (1188.04) al Norte del Mojón 283. — El frente Sud de seiscientos veinte metros con ochenta y seis centímetros (620.86) de longitud parte del punto ya descripto con rumbo Norte 89°12'12'' al Este. — El frente Este lo componen tres lados que contando de Sud o Norte se definen de la siguiente manera: Primer lado: Es paralelo al frente O. con una longitud de mil ciento noventa y un ms., con cincuenta y seis centímetros (1191.56) y dista de aquel seiscientos veinte metros con ochenta y seis centímetros (620.86).—Segundo lado es paralelo al frente Sud con una longitud de trescientos (300) y dista de aquel mil ciento noventa y un metros con cincuenta y seis centímetros (1191.56). —Tercer lado: Es paralelo al frente Oeste con una longitud de doscientos dieciocho metros con ochenta y un centímetros (218.81) y dista de aquel trescientos veinte metros con ochenta y seis cent. metros (218.81) y dista de aquel trescientos veinte metros con ochenta y seis centímetros (230.86). — El frente Norte trescientos veinte metros con ochenta y seis centímetros (320.86) de longitud es paralelo al frente Sud y dista de aquel mil cuatrocientos diez metros con treinta y siete centímetros (1410,37) hacia el Norte. — La superficie así definida encierra ochenta y una hectáreas aproximadamente (81 hectáreas). —Pertenencia Tres: Afecta la forma de un exágono irregular cuyo frente Sud de trescientos veinte metros con ochenta y seis centímetros (320.86) es homónimo al frente Norte de la pertenencia dos definida. — El frente Oeste está apoyado al frente Oeste del cateo original y tiene una longitud de dos mil trescientos sesenta y un metros con cero tres centímetros (2361.03). — El frente Norte es paralelo al frente Sud y tiene una longitud de cuatrocientos sesenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros (466.74) El frente Este lo componen tres lados que contando de Norte al Sud se definen de la siguiente manera: Primer lado: — Es paralelo al frente Oeste y tiene trescientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (359.44) de longitud distando de aquel cuatrocientos sesenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros (466.74).— Segundo lado: Es paralelo al frente Norte distando de aquel trescientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (359.44) hacia el Sud con una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (145.88). — Tercer lado: Es paralelo al frente Oeste y dista de aquel trescientos veinte metros con ochenta y seis centímetros (320.86) y tiene una longitud de mil novecientos ochenta y un metros con diecinueve centímetros (1981.19).— Superficie aproximada ochenta y una hectáreas (81 hectáreas). — Pertenencia Cuatro: Afecta la forma de un paralelógramo cuyo frente Oeste de trescientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (359.44) de longitud es homónimo al primer lado del frente Este de la pertenencia tres descripta. — El frente Norte de dos mil doscientos cincuenta y tres metros con cincuenta y un centímetros (2253.51) es la prolongación del frente Norte de la pertenencia Tres. El frente E. de trescientos cincuenta y nueve metros con cuarenta ycuatro (359.44) de longitud es paralelo al frente Oeste definido y el frente Sud es paralelo al frente Norte y tiene como aquel una longitud de dos mil doscientos cincuenta y tres metros con cincuenta y un centímetros (2.253.51). Superficie aproximada ochenta y una hectáreas (81 hectáreas). — Pertenencia Cinco: Afecta la forma de exágono irregular cuyo frente Oeste de trescientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (359.44) de longitud es homónimo al frente Este de la Pertenencia cuatro. — El frente Norte de mil doscientos ochenta metros con setenta y tres centímetros (1280.73) de longitud es prolongación del frente Norte de la pertenencia cuatro definida. — El frente Este de trescientos cincuenta y dos metros con setenta y un ectímetros (352.71), de longitud está apoyado al frente Este del cateo original. — El frente Sud lo componen tres lados que contando de Este a Oeste se difinen de la siguiente manera: Primer lado: De trescientos sesenta y seis metros con setenta centímetros (366.70) de longitud es paralelo al frente Norte y dista de aquel trescientos cincuenta y dos metros con setenta y un centímetro (352.71). — Segundo lado: De seis metros con setenta y tres centímetros (6.73) de longitud es paralelo al frente Este definido distando de aquel trescientos sesenta y seis metros con setenta centímetros (366.70). —Tercer lado: De novecientos catorce metros con tres centímetros (914.03) de longitud es paralelo al frente Norte y dista de aquel trescientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (359.44). — La superficie así definida encierra aproximadamente cuarenta y cinco hectáreas ochenta áreas (45 hectáreas, 80 áreas). — Pertenencia seis: Afecta la forma de un paralelogramo cuyo frente Norte es homónimo al primer lado del frente Sud de la pertenencia cuatro descripta. — El frente Este de dos mil doscientos seis metros con setenta y tres centímetros de longitud, está apoyado en el frente Este del cateo original. — El frente Sud es paralelo al frente Norte definido y el frente Oeste es semi-paralelo al frente Este de manera que el vértice Sud dista de aquel trescientos sesenta y siete metros con treinta centímetros (367.30) y el vértice Norte dista del frente Este definido trescientos sesenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros (366.64). —Superficie aproximada ochenta y una hectáreas (81 hectáreas). — Es justicia.— fdos.: José Montes Thurler, R. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve siendo las quince horas tres minutos. — Conste: Sobral, Noviembre 16 de 1929. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (fdo.:) Sobral. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de las seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia presentada por la Compañía Petrolífera "El Carmen" a consecuencia del descubrimiento N.° 446 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha que dado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada, midiendo sucesivamente 900 metros N-O°47'48'' W.; 900 m. N-89°12'12''E., 900 m. S-O° 47'48'' E. y 900 m. S-89° 12'12'' W., partiendo del extremo Norte de una poligonal de tres lados que está definida, midiendo sucesivamente 1188,44 metros Norte O°47'48'' W.; 600 metros Norte 89°12'12'' E., y 311,56 ms. Norte O° 47'48'' W., a partir del esquinero Sudoeste de la zona de cateo O-1828 1921. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 311,56 metros S-O° 47'48''E., 600 metros S-89°12'12'' W., 1471,56 metros N-O° 47'48'' W., 300 metros N-89°12'12'' E., 260 metros S- O° 47'48'' E., 300 metros N-89°12'12'' E., y 900 metros S-O° 47'48''E., partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 80 hectáreas, 49 áreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2299, 44 metros N-O° 47'48'' W., 620 metros N-89°12'12'' E., 359,44 metros S-O° 47'48'' E., 320 metros S-89°12'12'' W., 1940 metros S-O°47'48'' E., y 300 metros Sud 89° 12'12'' W., partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 2 definida. — Superficie 80 hectáreas, 48 áreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 2253 m N-89°12'12'' E., 359,44 m. S-O° 47'48''E., 2253 m S-89° 12'12''W., y 359,44 m. N-O° 47'48'' W., partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia N.° 3 definida. — Superficie 80 hectáreas, 98 áreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 1127,98 metros Norte 89°12'12'' E., 759,44 metros Sud O°47'48''E., 412,51 metros Sud 89° 12'12'' W. 400 metros Norte O°47'48'' W., 715,47 metros Sud 89° 12'12'' W., y 359,44 metros Norte O°47'48'' W., partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia número 4 descripta. — Superficie 57 hectáreas, 04 áreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un paralelogramo y está determinada, midiendo sucesivamente 1960 metros Sud O° 47'48'' E., 412,51 metros Sud 89°12'12'' W., 1960 metros Norte O° 47'48'' W., y 412,51 metros Norte 89°12'12'' E., partiendo del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 5 descripta. — Superficie 80 hectáreas, 85 áreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Noviembre 9 de 1931. — (fdo.:) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental, por el Director y sujeto al "Visto Bueno" posterior. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e15 diebre. N.° 13.874 v15 diebre.
e23 diebre. N.° 13.874 v23 diebre.
e2 enero N.° 13.874 v2 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales en la estación Olavarría.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 031550 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación «Olavarría», obra autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 17.688.47 m/n.) diez y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche paso a nivel público

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 033390 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al ensanche del paso a nivel de km. 6/972 de la línea Quilmes La Plata, obra autorizada por resolución de 17 de Febrero de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma.

Capital, $ 613 56 m/n.
Explotación, $ 575,94 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

CUENTAS:	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Agentes Habilitados	—	72.887.134.49		69.502.115.61		3.385.018.88	—	—
Agentes Escolares	—	177.976.79		34.267.63		143.709.16	—	—
Alcancías	—	5.607.20		10.550.—	—	—		4.942.80
Acreedores Varios	—	137.768.69		156.360.73	—	—		18.592.04
Aporte del 4 % al Fondo Ley 4349	—	10.229.20	—	—		10.229.20	—	—
Acuerdo General de Ministros del 31|7|931	—	—		241.—	—	—		241.—
Boletines Comunes Canjeados	—	123.550.—		111.368.—		12.182.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	292.062.—		271.103.—		20.959.—	—	—
Banco Nación Argentina — Cuenta General	—	17.316.237.84		16.356.284.99		959.952.85	—	—
Banco Nación Argentina — Cuenta Tesorería	—	16.915.627.70		16.731.874.52		183.753.18	—	—
Banco Nación Argentina — Títulos en Custodia	25.405.600.—	33.899.900.—	688.500.—	463.900.—	24.717.100.—	33.436.000.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia.		9.407.500.—	—	—		9.407.500.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería		1.773.808.—	—	—		1.773.808.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados		25.—		5.945.—	—	—		5.920.—
Caja		59.235.829.03		59.100.888.48		134.940.55	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		88.637.75		132.622.90	—	—		43.985.15
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.		5.320.07	—	—		5.320.07	—	—
Canje de Estampillas Azules		42.023.37	—	—		42.023.37	—	—
Crédito Público Nacional		1.706.246.47		1.637.253.37		68.993.10	—	—
Compromisos 1925. Pendientes de Autorización	—	—		13.337.11	—	—		13.337.11
Construcción Edificio Administración Central		44.759.97	—	—		44.759.97	—	—
Cuotas Embargadas		2.338.75		2.454.75	—	—		116.—
Comisión Cobro Cupones		8.351.68	—	—		8.351.68	—	—
Conversión	568.967.50	54.450.894.31	23.958.393.50	1.293.107.96		53.157.786.35	23.389.426.—	—
Cuentas Corrientes		33.279.422.90		128.156.955.77	—	—		94.877.532.87
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar		116.234.85		15.523.04		100.711.81	—	—
Cuentas Corrientes (Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		1.174.05		62.586.67	—	—		61.412.62
Créditos en Gestión Judicial		19.477.86	—	—		19.477.86	—	—
Dirección General de Correos y Telégrafos		6.072.188.44		6.048.786.40		23.402.04	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	119.532.50	13.731.85	1.447.206.50	1.886.352.66	—	—	1.327.674.—	1.872.620.81
Emisión de Valores de Ahorro	—	26.142.591.—		251.243.069.70	—	—		225.100.478.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro		289.415.76		2.990.712.935	—	—		2.701.297.175
Emisión Bonos F. A. P.	—	—		1.802.291.—	—	—		1.802.291.—
Emisión de Libretas con Cargo		160.50		1.271.—	—	—		1.110.50
Emisión de Estampillas F. A. P.	—	—		308.209.695	—	—		308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería		302.637.235	—	—		302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—		9.340.25	—	—		9.340.25
Fondo de Reserva	—	—		1.066.393.60	—	—		1.066.393.60
Fondo de Reserva (Dec. P. E. 23|8|929)	—	—		125.535.83	—	—		125.535.83
Ganancias y Pérdidas	—	—		311.306.83	—	—		311.306.83
Garantías		10.384.15		27.326.15	—	—		16.942.—
Gastos de Administración		236.014.37		274.33		235.740.04	—	—
Gastos de los Inmuebles		16.833.64	—	—		16.833.64	—	—
Gastos Pendientes de Liquidación año 1930		18.316.81		20.865.56	—	—		2.548.75
Inmuebles		4.316.902.17	—	—		4.316.902.17	—	—
Intereses		40.019.82		7.579.85		32.439.97	—	—
Intereses Banco Nación Argentina		225.84		43.714.08	—	—		43.488.84
Ley 10.676, Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)		5.913.66		6.620.57	—	—		706.91
Ley 9527, Art. 15, inc. c)	—	—		22.967.005	—	—		22.967.005
Muebles e Instalaciones		213.725.19		8.500.—		205.225.19	—	—
Obligaciones Personales		122.181.10		5.898.21		116.282.89	—	—
Obligaciones Personales a determinar		316.282.—	—	—		316.282.—	—	—
Operaciones Pendientes		25.965.501.33		25.997.302.07	—	—		31.800.74
Ordenes de Depósito C. G. F.	—	—		485.—	—	—		485.—
Papelería e Impresos		54.273.54	—	—		54.273.54	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—		7.536.45	—	—		7.536.45
Premios F. A. P.	—	—		2.240.—	—	—		2.240.—
Producido Inmuebles	—	—		155.633.91	—	—		155.633.91
Renta de Fondos Públicos	—	—		3.410.613.46	—	—		3.410.613.46
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25		7.066.61	—	—		7.066.61	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	—		764.50	—	—		764.50
Sueldos Liquidados		998.447.22		1.003.318.67	—	—		4.871.45
Sueldos		1.127.595.—	—	—		1.127.595.—	—	—
Sobrantes Ejercicio 1930	—	—		542.42	—	—		542.42
Tasa por Cédulas de Reembolsos		10.—		493.50	—	—		483.50
Utiles de Escritorio e Imprenta		12.167.66		3.10		12.164.56	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro		242.451.950.—		30.601.150.—		211.850.800.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería		37.042.085.57		26.552.218.57		10.489.867.—	—	—
Valores en Depósito		5.700.—		2.400.—		3.300.—	—	—
	26.094.100.—	647.730.458.435	26.094.100.—	647.730.458.435	24.717.100.—	332.026.288.915	24.717.100.—	332.026.288.915

J. A. Castelli
Jefe Tenedor de Libros

E. A. Coronado
Contador General

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Córdoba.

En la fecha se ha reconocido al señor Antonio Meneghini, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia, en La Carlota (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Hernando.

En la fecha se ha reconocido al señor Luis Deganis, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia, en Hernando. (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

Concesión del exequátur a la patente de un Canciller del Consulado del Brasil, en Rosario.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Mirelis García, en el carácter de Canciller del Consulado del Brasil, en Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Concesión del exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Juárez (Provincia de Buenos Aires).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pascual Antonio Cocco, en el carácter de Agente Consular de Italia, en Juárez, (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Concesión del exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Dolores (Provincia de Buenos Aires).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos David Macchi, en el carácter de Agente Consular de Italia en Dolores, (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Concesión del exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Saladillo. (Provincia de Buenos Aires).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Egidio Michelini, en el carácter de Agente Consular de Italia en Saladillo. (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 14 de Diciembre de 1931

Por venta de fórmulas de Balances	0.40
" venta de Boletines	3.70
" subscripción	12.—
" marcas	285.—
" avisos varios	1.325.60
" adicional	82.50
	1.709.20

César Peña
Adm.-Interv.

Nuevas Convocatorias

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL
Bolívar 390, 3er. piso — Bs. As.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1931.

2.°) Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Alejandro Bonfanti, Rómulo Voena, doctor Aquiles Gareiso y Salvador López Mansilla. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Dr. Miguel Piñeiro Sorondo, Carlos Herraiz y Juan B. Gentile, y por un año en reemplazo del señor Justo J. Rodríguez, que pasó a titular.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.

Horacio Graffigna, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

e15 dicbre. N.° 14.222 v29 dicbre.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 2664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.°) Elección de 7 Vocales titulares por dos años, 2 Vocales titulares por un año, 5 Vocales suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.°) Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Nota: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el núm. de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales.)

Juan J. Soules, Presidente. — José Gallichio, Secretario.

e15 dicbre. N.° 14.223 v17 dicbre.

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16.30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar sobre la situación de la Sociedad y resolver sobre la conveniencia de su liquidación.

2.° Designación de una comisión liquidadora.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1932, a las 16 horas en su local calle Sarmiento número 643, escritorios Nros. 512 y 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — El Directorio.

e15 dic. N.° 13.878 v5 enero.

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

Buenos Aires, Diciembre de 1931
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 17.30 horas en el City Club (Bmé. Mitre 559), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio fenecido.

3.° Elección de tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Félix Videla Dorna, Carlos F. Lacey y Carlos R. Moy.

4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Dámaso M. del Campo y Carlos Braun Menéndez.

5.° Elección del Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Miuel Pando (h.), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario honorario.

Nota. — Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto, en la parte que dice:

"El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituída por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número".

e15 dic. N.° 13.876 v29 dic.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio y limpieza, de acuerdo con el cuadro N.° 2 del pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Economato, de esa repartición (Victoria 271).

La apertura de las propuestas, se efectuará en el local indicado, el día 16 de enero de 1932, a las 9 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.

v16 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes y útiles de escritorio, que requerirá durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.

v13 enero

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

AVISO

Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas números: 100.554 — 100.958 — 101.413 — 102.506 — 102.507 — 102.508 — 104.484 — 106.543 — 106.656 — 106.915 — 106.931 — 107.117 — 107.119 — 107.151 — 107.493 — 107.495 — 107.913 — 108.026 — 108.359 — 108.463 — 108.598 — 109.023 — 109.044 — 109.113

— 109.300 — 109.392 — 109.446 — 109.457 — 109.478 — 109.505 — 109.538 — 109.578 — 109.780 — 109.835 — 109.870 — 110.014 — 110.409 — 110.626 — 110.690 — 110.974 — 111.687 — 113.284 — 113.539 — 113.669 — 113.946 — 114.637 — 114.752 — 114.766 — 114.769 — 114.793 — 114.850 — 114.859 — 114.993 — 115.089 — 115.192 — 115.317 — 115.514 y 121.680.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Comisario.

v-19 dicbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de cargos de Auxiliares de sexta categoría (Ayudantes de 1ra. Bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de cargos de auxiliares de sexta categoría (ayudantes de 1ra. bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de esta Repartición, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo, los interesados, presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teórico-prácticas tendrán lugar en la fecha en que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Secretario General.

v16 dicbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados a fin de evitar errores; además, deberá, también ir... do publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de ... de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a ... carse el cargo social que desempeñan

10/110)

"LA POPULAR"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS DE "VIDA"

Avenida Callao 40?

Autorizada por el S. G. de la N. con fecha 1°. de Agosto de 1?21

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Septiembre de 19?1

Capital autorizado	$	500.?00 —
» suscripto	»	1 9 800 —
» realizado	»	89.?10 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930 correspondiente al 8o. Ejercicio de la Compañía Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1930. Sujeto a las modificaciones que resulten de la aprobación por el P. E. de las reformas resueltas por la Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas		20?90 —
Caja y Bancos:		
Caja	1697 02	
Banco Argentino Uruguayo	421 60	
Banco Galicia Bs. As.	933 62	30?2 24
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos s/valores		
Préstamos s/pólizas de vida		
Obligaciones a cobar		3784 15
Mobiliario y material		11298 05
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		41909 87
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas Sec. Vida		
Gastos de organización a amortizar		15 867 13
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas		15?55 32
		2?9256 76

PASIVO

Capital suscripto		1?980? —
Reservas legales.		
Reserva estatutaria	10204	
Reservas técnicas:		
Cuenta sorteo	38?06 75	
Fondo devolución	2???9 9	
Fondo siniestros	60?0 8?	
Fondo reserva	25762 80	
Fondo p/anulaciones	4584 10	111988 ?9
Reservas facultativas		
Beneficios asegurados Vida		
Rentas vitalicias y seguro de Vida vencidos		
Siniestros pendientes		2136 50
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		?27331 87
Cuentas de orden		8000 —
		2?9256 ?6

Buenos Aires, Mayo 10 de 1930

Luis Carlos Berro, presidente. - César J. Villegas Zúñiga, dirección técnica. Floro F. Díaz Arnesto. síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1930, sujeto a las modificaciones que resulten de la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas resueltas por la Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Siniestros pagados		
Siniestros en período de prueba		2136 50
Seguros vencidos		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones		214172 45
Reservas matemáticas:		
Cuenta sorteo	?8506 75	
Fondo devoluciones	26?69 ?4	
Fondo siniestros	6060 80	
Fondo de reserva	25762 80	972?0 29
Otras reservas — reserva estatutaria		14788 10
Beneficios para asegurados		
Gastos de explotación		3?605 02
Impuestos y contribuciones		1077 98
Gastos generales		8?57 3?
Amortizaciones:		
Anticipos varios	86 71	
Muebles y útiles	600 ?8	
Instalaciones	?83 65	
Impresos y material	571 70	
Gastos de organización	1026 54	
Cuentas corrientes de Agentes	4663 94	
Ad. y cobranza	31472 79	3?505 31
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidade		
		4?91?2 97

HABER

Primas del ejercicio		3026?6 89
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		88780 99
Intereses y recargos		1920 27
Ganancias y pérdidas		157?5 32
		409102 97

Buenos Aires, Mayo 10 de 1930

Luis Carlos Berro, presidente. - César J. Villegas Zúñiga, dirección técnica Floro F. Díaz Arnesto. síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobado por el Poder Ejecutivo. Nota: Se advierte que el presente balance está sujeto a las observaciones formuladas por esta Inspección General y a las modificaciones sancionadas por la Asamblea de Accionistas del 30 de Abril de 1930. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 dicbre. N.° 14.160 v15 dicbre.

1| 2020

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» suscripto	» »	468.000.—
» realizado	» »	449.784.—

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1931

Correspondiente al 1º trimestre ejercicio 1931|1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		18216 —
Caja:		
En efectivo	21141 20	
Depositado en otros Bancos	30782 25	51923 45
Clearing		614391 48
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos en cuentas corrientes		3165 50
Adelantos en cuentas caucionadas		68443 96
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		21 85
Operaciones en suspenso		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		458650 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		985 92
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a votar y adelantos morosos		3830 08
Gastos de iniciación		791 66
Patente Nacional		7572 89
Gastos generales		
Dividendo provisorio		
Metalización		26289 —
Subsidios pagados		2093 40
Diferencia cotización títulos		2000 —
Construcciones		85 27
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco de la Provincia — Títulos y acciones en custodia		458650 —
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1828822 02

PASIVO		
Capital suscripto		468000 —
Fondo de Reserva Estatutario		23208 65
Fondos de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depositado en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	325752 24	
Caja de Ahorros—Familia	92355 40	418107 64
Acreedores varios		3052 12
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Marcelo de la Vega—Operaciones en suspenso		21 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		29223 10
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones		18384 11
Multas		1517 20
Explotación inmueble		1620 —
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		6272 07
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		141 62
Fondo de subsidios y asistencia		383698 02
Fondo de Panteón Social		11935 64
Metalización		

Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia	458650 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
	1828822 02

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1931

Antonio Paitoví, Presidente. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Francisco Trovati, Tesorero. — Fernando V. Díez, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 dicbre. N.º 13.863 v16 dicbre.

27/1489

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de enero de 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de marzo de 1911

Capital	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ 2.000.000.— o|s.	$ 3.000.000.— o|s.
Suscripto	" 1.000.000.— "	" 3.000.000.— "
Realizado	" 1.000.000.— "	" 3.000.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931.

Ejercicio 20.º - 4.º Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, Viñas y Potreros		3188906 40		55399 53
(No se amortiza)				
Edificios	129777 91			
Amortizaciones hasta la fecha	84733 42	2045044 49		
Maquinaria	507532 35			
Amortizaciones hasta la fecha	253698 48	253833 87		
Toneles y Cubas		595582 20		
(No se amortiza)				
Herramientas			152812 91	
Amortizaciones hasta la fecha			146015 36	6797 55
Muebles y útiles			63310 43	
Amortizaciones hasta la fecha			40873 04	22437 39
Carros, autos y arneses			188998 20	
Amortizaciones hasta la fecha			102760 22	86237 98
Semovientes			87518 62	
Amortizaciones hasta la fecha			4950 10	82568 52
Obras en curso, etc.				4340 61
Títulos y acciones				23056 04
II. Activo circulante:				
Existencia: vino, envases y almacenes			1334387 23	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola:			482900 16	
Existencias de vino vendidas, las que tienen que ser recompradas según convenio, avaluadas a precio de venta a esa Sociedad				1817287 39
III. Activo disponible:				
Caja			13901 28	
Bancos			90 45	13991 73
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			846897 43	
Documentos a cobrar			64723 62	
Varios deudores y reclamos			287402 34	
Saldo disponible para rescate Debentures			150839 52	1349862 91
V. Activo transitorio:				
Adelantos para Ejercicios futuros			91366 01	
Gastos para cosecha 1931-32			405248 26	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola:			661856 83	
Saldo de la cuenta compra y venta de vinos de acuerdo con el convenio, a liquidarse como recargo sobre ventas				1158471 10
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398160 —		
Pérdidas:				
Saldo del año 1930/31				1058575 81
		6481526 96		5679026 56

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Cuentas de orden:				
Permutación			4869401 23	
Acciones — Cuotas no exigidas			209 —	
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			36670 —	4906280 23
		50000 —		
		6531526 96		10585306 79
		6531526 96		10585306 79
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias: 30.000 de pesos o|s. 100 c|u.	000000 —			
Acciones Preferidas: 10.000 de pesos o|s. 100 c|u.	000000 —	4000000 —		
Reserva legal				875946 29
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			8348438 95	
Acreedores hipotecarios			917090 68	
Obligaciones a pagar			160752 20	9426281 83
Debentures 6 o|o		338990 40		
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio				246199 67
		4338990 40		10548427 79
Cuentas de orden:				
Permutación	2142536 56			
Vinos en consignación			209 —	
Cuotas s|. acciones no exigidas			36670 —	36879 —
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	2192536 56		
		6531526 96		10585306 79

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Luis Colombo, vicepresidente. — F. H. Astort, contador interino. — W. S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre. N.° 13.851 v16 dicbre.

88/2075

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Opera en Seguros Contra Incendio Marítimo - Fluviales
Cristales y Automóviles

Capital:
Autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
Realizado .... » 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(3er. Trimestre del 21 Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	35822 66	
Propiedades inmuebles	1707000 65	
Títulos de renta y valores diversos	129840 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	6146 92	
Diversos deudores	100634 97	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	483355 88	
Siniestros	97285 11	
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio) .... $ 110000 —		
Títulos en depósito .... » 17150 —	127150 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		794927 77
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		57012 64
Reserva de primas para ejercicios futuros		68967 58
Reserva gastos de explotación		13624 14
Diversos acreedores		40126 42
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		684927 59
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio). $ 110000 —		
Depositantes de títulos .... » 17150 —		127150 —
	2786736 14	2786736 14

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1931

Miguel Alberto Iriarte, presidente. 1° — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V° B°: Andrés Delgado, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 dicbre N.° 13.871 v16 dicbre.

128/1502

LA REPUBLICA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: San Martín 121. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

RAMOS EN QUE OPERA:

INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado .... $ 1.000 000.—
» subscripto .... » 800.000.—
» realizado .... » 400 000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Segundo Trimestre del Tercer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	400000 00	
Caja y Bancos	103194 77	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	419476 46	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	109323 40	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	328119 89	
Siniestros	138540 18	1498654 70
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12000 00	
Compañías reaseguradoras por siniestros	189144 32	201144 32
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49974 59	
Deudores por primas	8540 85	
Gastos de explotación	4460 02	
Siniestros	8645 89	71621 35
		1771420 37
PASIVO		
Capital subscripto	800000 00	
Reservas	120001 73	
Siniestros pendientes	92550 86	
Acreedores varios	17761 37	
Cuentas de explotación	511639 32	1541963 28
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12000 00	
Siniestros pendientes a cargo de reaseguradores	189144 32	201144 32
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	7459 16	
Siniestros pendientes	5933 25	
Cuentas de explotación	14920 36	28312 77
		1771420 37

Buenos Aires, 31 de Julio de 1931

H. Truzzell, director. — **J. E. O'Ryan**, subgerente. —
W. Snelson Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e14 dicbre. N.° 14.139 v16 dicbre.**

50|1985

"LA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de aguas y refrescos gaseosos

DOMICILIO SOCIAL: SAN JUAN N.° 2844 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por decretos del 6 de Octubre de 1921 y 1.° de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Enero de 1922 y 21 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
" suscripto .... " " 1.632.000.—
" realizado .... " " 1.632.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n. Parciales	$ m|n. Totales
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.559.877.29		
Amortizaciones	122.250.—	1.437.627.29	
Máquinas y sus accesorios	934.611.—		
Amortizaciones	682.483.05	252.127.95	
Muebles y útiles	22.016.—		
Amortizaciones	16.420.03	5.595.97	
Rodados y sus accesorios	229.911.—		
Amortizaciones	150.335.76	79.075.24	
Caballos		21.960.—	
Diversos títulos		10.220.—	1.806.606.45
II. Activo circulante:			
Mercaderías, envases, materias primas, productos elaborados, etc.			1.268.943.37
III. Activo disponible:			
Caja		4.819.92	
Bancos		10.206.94	15.026.86
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		123.368.76	
Documentos a cobrar		974.37	124.343.13
V. Activo transitorio:			
Intereses de obligaciones		9.310.06	
Seguros		5.486.90	
Impuestos		7.818.33	22.615.29
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio			1.—
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			80.000.—
			3.317.536.10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.632.000.—	
Reserva legal		117.269.15	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	65.439.66		
Fondo de seguros obreros	69.936.87		
Fondo para futuros dividendos	14.931.22	150.307.75	1.899.576.90
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		561.599.96	
Acreedores hipotecarios		23.743.54	
Obligaciones a pagar		500.000.—	1.085.343.50
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			49.723.79
Ganancias:			
Utilidad líquida			202.891.91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			80.000.—
			3.317.536.10

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Juan V. Sangiácomo, presidente. — Julio Noé, director gerente

V.° B.°: Juan Bordarampé, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	16.950.—	
Máquinas y sus accesorios	93.461.10	
Muebles y útiles	2.201.60	
Rodados y sus accesorios	20.991.10	133.603.80
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, de propaganda, sueldos, jornales, alquileres, seguros, fuerza motriz, luz, forrajes, conservación de propiedades, de máquinas, de rodados, roturas, etc.		897.160.73
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Intereses, descuentos y comisiones		177.551.30
Patentes e impuestos		16.819.70
Quitas y quebrantos		6.923.15
Participaciones		23.876.87
Gratificaciones		12.000.—
Saldo:		
Utilidad del año		202.891.91
		1.470.827.46
HABER		
Mercaderías		1.418.341.67
Alquileres		52.485.79
		1.470.827.46

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Juan V. Sangiácomo, presidente. — Julio Noé, director gerente

V.° B.°: Juan Bordarampé, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 13.877 v15 dicbre.

205/1890

India Rubber Gutta-percha and Telegraph Works Co. Ltd.

Casa Matriz: Adwych House, London, S. C. S.

Sucursal en la República Argentina

Calle Maipú 483

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Agosto de 1905

Capital asignado a esta sucursal......................... $ 250000 — o|s.

BALANCE **ANUAL** DE ESTA **SUCURSAL**

1 31 de Julio de 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ o|s.	$ m/n.
I Activo fijo:			
Edificios Mendoza		41051 05	
Maquinarias y herramientas		528 6 80	
Muebles y útiles		10094 76	
Instalaciones		1000 —	
II. Activo circulante:			
Mercaderías		134868 51	
III Activo disponible:			
Caja			8805 79
Bancos			174346 86
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		98 29	75030 90
V Activo nominal:			
No hay.			
VI Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Dinero en caución			1522 68
Conversión		107308 32	
		347257 23	256753 23
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		250000 —	
II Activo exigible:			
Casa Matriz		48248 77	
Cuentas a pagar			12870 90
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Conversión			243882 33
Ganancias y pérdidas		49008 46	
		347257 23	256753 23
Ganancias y Pérdidas:			
Amortizaciones	11020 40	Mercaderías	276217 24
Cuentas corrientes	639 97		
Descuentos	5921 81		
Impuestos	2477 75		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.	203048 79		
Saldo: utilidad del año	49008 46		
	276217 24		276217 24

The India Rubber, Gutta Percha And Telegraph Works Co. **Limited**

G. E. Weiss, apoderado

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 13.875 v15 dicbre.

1202-1955

J. Y E. ATKINSON LIMITADA

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Av. Cruz 978 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E., 18 de Mayo de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.. 28 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ m|n. 1.020 000.—
" suscripto .... " " 765.000.—
" realizado .... " " 765.000.—

BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Setiembre de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m/n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			29275 73	
Maquinaria		82959 06		
Menos: Amortización al				
10 % anual anterior	25941 64			
Del ejercicio	8278 84	34220 48	48738 58	
Herramientas y accesorios		5324 41		
Menos: Amortización al				
20 % anual anterior	2406 71			
Del ejercicio	1064 90	3471 61	1852 80	
Muebles y útiles		3408 50		
Menos: Amortización al				
15 % anual anterior	1185 23			
Del ejercicio	454 58	1639 81	1828 69	
Instalaciones		19152 40		
Menos: Amortización al				
25 % anual anterior	9482 79			
Del ejercicio	2128 49	11611 28	7541 12	
Envases de reparto		13951 71		
Menos: Amortización al				
50 % anual anterior	11876 54			
Del ejercicio	1581 80	13458 31	493 37	
Utiles para laboratorio		348 40		
Menos: Amortización al				
20 % anual anterior	52 29			
Del ejercicio	69 72	122 01	226 39	89956 68
II. Activo circulante				
Materias primas			153056 57	
Productos elaborados			83848 88	
» en curso de elaboración			87702 24	
Mercaderías a recibir			2808 13	
Estampillas fiscales			1371 54	328787 36
III Activo disponible:				
Caja			362 78	
Banco			269705 49	270068 27
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				761700 27
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros ..				13338 47
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		11583 91		
Menos: Amortización al				
20 % anual anterior	1632 05			
Del ejercicio	1916 92	3548 97	8034 94	
Llave de negocio		139063 71		
Menos: Amortización al				
5 % anual anterior	13906 44			
Del ejercicio	6953 27	20859 71	118204 —	126238 94
				159.089 9)
Cuentas de orden				
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			50000 —	
Consignaciones recibidas			35644 41	85644 41
				1675734 40

PASIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		765000 —	
Reserva legal		30710 43	795710 43
II. Pasivo exigible.			
Acreedores en cuenta corriente		495022 51	
Bancos		79825 26	574847 77
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6096 74	
Dividendos a pagar		153000 —	
Intereses en suspenso		25201 02	184297 76
Ganancias:			
Saldo anterior		15242 37	
Utilidad del ejercicio		19991 66	35234 03
Nota: El cobro en su totalidad de una deuda de $ 459.812,42 en cuenta corriente depende del resultado de un litigio. El depósito en Banco de $ 269.705,49 estaba totalmente embargado en la fecha del Balance pero por resolución de la Cámara en lo Federal posterior a la fecha del Balance, el importe embargable al 30 de Junio de 1931 quedó reducido a aproximadamente $ 88.000,—.			
			1590089 99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50000 —	
Comitentes de efectos en consignación		35644 41	85644 41
			1675734 40

Cyril S. Atkinson, presidente.— A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1931 — 5° EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
A Saldo anterior		
» **Amortizaciones:**		
Máquinarias 10 %	8278 84	
Herramientas y accesorios 20 %	1064 90	
Muebles y útiles 15 %	454 58	
Instalaciones 25 %	2128 49	
Envases de reparto 50 %	1581 80	
Utiles para laboratorio 20 %	69 72	
Gastos de organización Sucursal 20 %	1916 92	
» » » Buenos Aires, saldo....	6239 34	
Llave de negocio	6953 27	28687 86
» **Gastos generales:**		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquiler, propaganda, seguros, gastos de viaje, etc....		72271 61
» Intereses y cambios		58325 98
» Patentes e impuestos		107130 72
» Varios		213 45
» Saldo		
Utilidad del año	19991 66	
Más: Ganancia anterior	15242 37	35234 03
		01863 65
HABER		
Por saldo anterior		15242 37
» cuenta explotación		286621 28
		301863 65

Cyril S. Atkinson, presidente.— A. M. Drysdale, síndico
Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 14.115 v15 dicbre.

316-1711

ESTANCIA "LA PELADA"
SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del S. G. el 17 de Abril de 1913
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 15 de Junio de 1913

Capital:
Autorizado .... $ o/s 2.000.000.—
Suscripto .... » » 600.000.—
Realizado .... » » 600.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1931.

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles e instalaciones		599717 80
Activo circulante:		
Hacienda vacuna	1106536 72	
» yeguariza	8300 —	
Productos agrícolas	93010 —	
» forestales	8017 55	
» ganederos	2752 61	1218616 88
Activo disponible:		
Caja	712 35	
Bancos	86 90	799 25
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		42433 28
Activo transitorio:		
No existe.		—
Activo nominal:		
No existe.		—
Pérdidas:		
Pérdida ejercicio actual	201010 94	
Utilidad » anterior	91465 37	109545 57
		1971112 78
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		34090 90
		2005203 68
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, $ o-s 600.000.— cb. 0.44	1363636 36	
Fondo de reserva	63737 12	1427373 48
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		545739 30
Pasivo transitorio:		
No existe.		—
		1971112 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		34090 90
		2005203 68

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
En las siguientes cuentas:		
Alfalfares	8322 81	
Alambrados	6192 54	
Materiales y herramientas	1495 48	
Aguadas	5223 46	
Construcciones e instalaciones	2159 33	
Agricultura	7776 25	
Cueros, lanas, cerdas	10817 17	41987 04
Gastos de hacienda		191534 71
Contribuciones e impuestos		39031 —
Intereses		11943 08
Gastos Generales:		
Conservación (aguadas, alamdrados) caminos y plantaciones, manutención, sueldos y jornales		93079 91
		377575 74
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		91465 37
Haciendas		174091 32
Productos agrícolas		2473 48
Saldo:		
Perdidas del ejercicio actual	201010 94	
Utilidad » » anterior	91465 37	109545 57
		377575 74

Ernesto Salomón, presidente.— Alfredo Taullard, Juan Ridel, directores.— Francisco G. Ballantine, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 13.868 v15 dicbre.

174/1866

"LA BELGICA"
SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL Y AGRICOLA

Constituída en Amberes, Bèlgica, el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la Rep. Argentina por Decreto del S. G. N. fecha 23 de Mayo de 1907
Estatutos inscriptos en el R. P. de C. el 5 de Agosto de 1907
Capital de la Casa Matriz ...... Francos 5.000.000.—
Todo asignado a esta Sucursal

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

de su Sucursal establecida en Buenos Aires, calle Ayacucho 2180

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		699592 45	
»			2375483 60
Instalaciones y edificios			777298 28
Herramientas, útiles y muebles	19377 53		
Amortizado o$s 2897.88	6586 10		12791 43
II. Activo circulante:			
Productos agrícolas y ganaderos			320130 30
Títulos			33259 —
III. Activo disponible:			
Caja			2092 03
Bancos			9118 85
IV. Activo exigible:			
Deudores			427915 94
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Conversión		692334 29	
		1391926 74	3958089 43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado		1000000 —	
Reserva legal		71631 67	
Reserva especial		27000 —	
Fondo de amortización		230177 68	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		8174 40	1957385 16
Acreedores hipotecarios			427217 29
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias		54942 99	
Conversión			1573486 98
		1391926 74	3958089 43

H. Müller, director general

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo anterior		3798 25
Productos agrícolas y ganaderos		102582 54
Intereses y descuentos		8623 53
Arrendamientos		6629 48
Amortizaciones:		
Sobre herramientas, útiles y muebles	2897 88	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, participaciones, etc.	26619 76	
Comisiones e intereses	—	
Impuestos y patentes	13862 47	
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1929-1930 .... o$s 3798 25		
» 1930-1931 .... » 74455 44	78253 69	
	121633 80	121633 80

H. Müller, director general

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 14.157 v15 dicbre.

1388-1368

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida 8 — piso 1

Autorizada por el S. G. Nacional el 28 de Agosto de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... $ 250.000.—
" subscripto .... " 124.700.—
" realizado .... " 124.350.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1931

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 27 de Junio de 1931

ACTIVO			$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:					
Maquinarias			44.239.25		
Menos: Amortización	1930.	2.211.95			
"	1931.	2.101.36	4.313.31	39.925.94	
Herramientas			311.23		
Menos: Amortización	1930.	62.25			
"	1931.	49.79	112.04	199.19	
Instalaciones			5.944.36		
Menos: Amortización	1930.	1.188.87			
"	1931.	951.09	2.139.96	3.804.40	
Muebles y útiles			1.162.80		
Menos: Amortización	1930.	116.28			
"	1931.	104.65	220.93	941.87	
Laboratorio Químico			4.772.10		
Menos: Amortización	1930.	477.21			
"	1931.	429.48	906.69	3.865.41	
Repuestos y accesorios			558.46		
Menos: Amortización	1930.	94.—			
"	1931.	92.89	186.89	371.57	
Utiles de escritorio			421.55		
Menos: Amortización	1930.	42.15			
"	1931.	37.94	80.09	341.46	49.449.84
II. Activo circulante:					
Materias primas				18.732.95	
Productos químicos				1.684.35	
Materiales embalaje				200.—	
Materias lubrificantes				56.31	
Mercaderías				7.849.40	28.523.01
III. Activo disponible:					
Caja				35.88	
Bancos				2.25	38.13
IV. Activo exigible:					
Accionistas				350.—	
Karl Farkas				5.914.30	
Depósitos en garantía				270.—	
Compañía de Seguros Switzerland				4.050.—	
Karl Farkas (Cuenta particular)				3.881.75	
Deudores varios en cuentas corrientes				2.913.30	17.379.35
V. Activo nominal:					
Gastos de organización				5.361.38	
Marcas de fábrica				121.50	
Patentes de invención				228.26	
Gastos de instalación y experimentos				24.703.—	30.414.14

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
VI. Pérdidas:			
Pérdidas habidas en el ejercicio 1930		30.990.54	
Pérdidas habidas en el ejercicio 1931		19.563.73	50.554.27
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones (del Directorio)		9.000.—	
Acciones subscriptas		16.350.—	
Acciones		108.350.—	
Certificados de acciones		16.000.—	149.700.—
			326.058.74

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital	124.700.—	124.700.—
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	20.000.—	
Acreedores en cuentas corrientes	31.230.25	
Banco Sirio Libanés	428.49	51.658.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (del Directorio)	9.000.—	
Capital subscripto	16.350.—	
Capital realizado	124.350.—	149.700.—
		326.058.74

Pedro J. Otero, presidente. — M. Corvetto, secretario. — Simón Muse, tesorero. — Lucio M. Argibay, contador. — A. Karasik, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		30.990.54
Amortizaciones:		
Maquinarias	2.101.36	
Herramientas	49.79	
Instalaciones	951.09	
Muebles y útiles	104.65	
Laboratorio Químico	429.48	
Repuestos y accesorios	92.89	
Gastos de instalación y Exp.	6.175.74	
Gastos de organización	1.340.34	
Marcas de fábrica	13.50	
Utiles de escritorio	37.94	
Patentes de invención	25.36	11.322.14
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, despachos de aduana, seguros, seguros de accidentes de trabajo		6.170.85
Mercaderías:		
Mercaderías		961.18
Intereses, descuentos comisiones:		
Intereses, descuentos, comisiones		1.109.56
		50.554.27

HABER		
Por balance (Pérdidas de este ejercicio)		19.563.73
Por balance anterior		30.990.54
		50.554.27

Pedro J. Otero, presidente. — M. Corvetto, secretario. — Simón Muse, tesorero. — Lucio M. Argibay, contador. — A. Karasik, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.º 13.159 v15 dicbre.

829/1666

OSAKA SHOSEN KABUSHIKI KAISHA

25 de Mayo 431

Casa Matriz en Osaka, Japón

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio, Dr. Félix Martín y Errera por auto 5 de Septiembre de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 24 de Septiembre de 1921

Capital autorizado	Yen 100.000.000.—
» suscripto	» 100.000.000.—
» realizado	» 61.500.000.—

Capital de esta Sucursal..........$ 10.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL
al 30 de Junio de 1931
De las operaciones efectuadas en el país.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	8502 74	8502 74
II. Activo circulante:		
Títulos	6902 —	
Papel sellado	162 —	7064 —
III. Activo disponible:		
Caja	1819 61	
Bancos	61276 66	63096 27
IV. Activo exigible:		
Osaca Shosen Kabushiki Kaisha (Japon)		
Su cuenta capital	10000 —	
Deudores varios	21471 43	31471 43
V Activo transitorio:		
Cuenta pendiente (depósito en garantía)	3072 70	3072 70
VI Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existe.		
		113207 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón)		
Su Cuenta Capital	10000 —	10000 —
II. Pasivo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón)		
Su cuenta muebles y útiles	8502 74	
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón)		
Su cuenta corriente	75755 33	
Acreedores varios	18949 07	103207 14
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		113207 14

Osaca Shosen Kaisha. Buenos Aires,

(Fdo. Ki. Iyesaka) gerente. — (Fdo. Luis Ricci). contador.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931.

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Gastos de administración	67635 59	
Depreciación de muebles y útiles	447 51	
Gastos de vapores	214955 —	
Fletes cobrables en el exterior	304597 08	
Cuentas de agencias del exterior	374342 06	
Saldo transferido a n/ Casa matriz cuenta corriente	75755 33	
	1037732 57	
HABER		
Saldo anterior		24456 69
Fletes importación		1283 36
» exportación		534205 94
Pasajes		154469 25
Intereses, descuentos		423 25
Varios		1057 09
Cuentas de agencias del Exterior		321836 99
		1037732 57

Osaca Shosen Kaisha. Buenos Aires
Ki. Iyesaka. gerente. — Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c15 dicbre. N.° 14.866 v15 dicbre.

364—2009.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTDA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad, Avda. Ing. Huergo 995
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 22 Febrero 1922 — 3 de Febrero 1926
Inscripción en el Registro Público de Comercio 3 Junio 1922 — 22 de Abril de 1926

Capital autorizado	$ o/s 75.000.—
» subscripto	» » 50.000.—
» realizado	» » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1931

ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	14450 45		
Menos: Amortizaciones	12544 30	1906 15	
Instalaciones	4506 11		
Menos: Amortizaciones	3858 35	647 76	2553 91
Activo circulante:			
Materias primas		8175 78	
Productos elaborados		47306 52	
Materiales de envase		12686 93	
Mercaderías en tránsito		6139 20	74308 43
Activo disponible:			
Caja		660 56	
Bancos		52364 86	53025 42
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente - menos reserva		46263 48	
Documentos a cobrar		2990 54	49254 02
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6656 61
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			185798 39
PASIVO	$ o/s.		
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	50000 —	113636 36	
Reserva legal		11306 64	
Reservas para cambios		2086 53	127029 53
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			21351 17
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		1617 21	
Corrrespondiente al ejercicio fenecido el 30/6/1931		35800 48	37417 69
Cuentas de orden:			
No existen.			
			185798 39

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1350 81	
Instalaciones	401 19	1752 —
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		225894 33
Intereses descuentos, comisiones y cambios, etc		210 22
Patentes e impuestos		7352 19
Saldo: Utilidad del año	35800 48	
Más: Ganancia anterior	1617 21	37417 69
		302626 43
HABER		
Saldo anterior		1617 21
Mercaderías u otros rubros de explotación		299683 14
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1326 08
		302626 43

L. F. Aspinall, director. — W. G. Cullen, síndico suplente.
Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. c15 dicbre. N.° 14.152 v15 dicbre.

1308-653

INSTITUTO BIOQUIMICO "WILDE"

SOCIEDAD ANONIMA

LAVALLE 1776 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 14 de Marzo de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 500.000.—
Subscripto .... „ 116.500.—
Realizado .... „ 77.050.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE AGOSTO DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 23 de Diciembre de 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias	4092 30	
Muebles y útiles	3747 33	783) 6
II. Activo circulante:		
Materias primas y productos elaborados....................	18782 50	18782 50
III. Activo disponible:		
Caja	414 58	
Bancos	299 04	713 62
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes....................	22858 87	
Accionistas	39450 —	62308 87
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio (no amortizada)....................	75395 23	
Marcas de fábrica....................	17181 06	92576 29
Pérdidas:		
Ejercicio 1928|1929....................	12758 24	
Ejercicio 1929|1930 (presente)....................	2135 08	14893 32
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía....................	9000 —	9000 —
		2(6 14 23
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	116500 —	116500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente....................	15888 06	
Acreedores hipotecarios y en otra forma garantizados.	64726 17	80614 2
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía....................	9000 —	9000 —
		206114 23

Lucio Gordillo, presidente. — Aníbal Borzoni, secretario. — Eduardo Abrisqueta, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1929-1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		12758 24
Amortizaciones:		
Maquinarias	215 38	
Muebles y útiles	416 37	631 75
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, luz, movilidad, viáticos, fletes, etc.		33368 99
Intereses, comisiones, descuentos y cambios, etc.		650 75
Patentes e impuestos		560 —
Varios....................		501 60
		48471 33
HABER		
Mercaderías		28949 20
Varios....................		4628 81
Saldo: Pérdida del año	2135 08	
Más pérdida anterior....................	12758 24	14893 32
		48471 33

Lucio Gordillo, presidente. — Aníbal Borzoni, secretario. — Eduardo Abrisqueta, síndico

Buenos Aires, Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 14.155 v15 dicbre.

191-1703

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

(BRASSERIE ARGENTINE QUILMES) - SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Francia, calle Saint Florentin 9 — París

Sucursal en **Buenos Aires,** calle Brasil 731

Autorizada por el P. E. en fecha 15 de Abril de 1889

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 26 de Junio de 1889

Capital:
Autorizado.................... Fcs. 120.000.000.—
Suscripto.................... » 120.000.000.—
Realizado.................... » 120.000.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ o|s.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	7251922 89	
Maquinarias....................	9538777 37	
Materiales	461342 83	
Muebles....................	90808 63	
Participaciones en empresas comerciales....................	2420000 —	19762851 72
Activo circulante:		
Materias primas, mercaderías, productos elaborados y emvases..		8638350 16
Activo disponible:		
Caja	7391 62	
Bancos	54900 44	62292 06
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente....................	5721116 45	
Deudores hipotecarios	270765 29	
Documentos a cobrar	28 60	5991910
Activo transitorio:		
Seguros		19800 20
Activo nominal:		
No existe.		
		34475204 48
Cuentas de orden:		
Consignación de emvases y materiales....................		5829360 01
		40304564 49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz París (Suma invertida por la Casa Matriz en inmuebles, maquinarias, materiales, muebles, envases, etc)....................		25630150 42
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6969748 71
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio......		55812 27
Ganancias y pérdidas....................		1819513 08
		34475204 48
Cuentas de orden:		
Emvases y materiales en consignación		5829360 01
		40304564 49

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, útiles y papelería, propaganda, gestiones, gastos judiciales, etc....	1912106 65	
Impuestos, contribuciones y patentes	1388256 36	
Saldo	1819513 08	
	5119876 09	
HABER		
Cerveza, mercaderías, etc....................		5085711 35
Intereses y descuentos....................		34164 74
		5119876 09

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

p. p. Brasserie Argentine Quilmes
Societe Anonyme (París)
R. Freire — A. C. Allemand
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 14.154 v15 dicbre.

139/202

LEDERLE SALES CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Florida 668 — Buenos Aires, Argentina
País de origen: Estado de Delaware. E. U. de . A.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1928, bajo el libro 40, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros

Capital:
Autorizado.................................... $ o/a 10.000 00
Suscripto y realizado.......................... » » 10.000.00
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES
al 30 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Muebles y útiles		12074 06	
Menos: amortización anterior	1972 4		
Menos 10 % ... s/$ 12074 06	1207 40	3179 85	8894 21
Automóviles		2367 45	
Menos 20 % ... s/$ 2367 45	473 49	473 49	1893 96
II Activo circulante:			
Mercaderías		84220 58	
Papelería		686 —	
Panfletos propaganda		1995 30	
Muestras		320 —	
Suturas Davis y Geck		15594 74	102816 62
III Activo disponible:			
Caja (chica)		4030 20	
The National City Bank of N. Y.		68421 58	72451 78
IV Activo exigible:			
Documentos a cobrar		13259 77	
Deudores en cuentas corrientes, Capital e interior		73875 40	
Depósitos en garantía		600 —	87735 17
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		36306 71	
Menos: amortización anterior	11012 16		
Menos 20 % ... s/$ 36306 71	7261 34	18273 50	18033 21
			291824 95
Cuentas de orden:			
No existen.			
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Lederle Laboratories Inc. N. Y.		173740 09	
Lederle Sales Corporation N. Y.		102317 02	
Davis y Geck Inc. N. Y.		15594 74	291651 85
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		173 10	173 10
Cuentas de orden:			
No existen.			
			291824 95

Lederle Sales Corporation (Sucursal de Buenos Aires).
José Villegas Muñoz, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	1207 40	
» automóviles	473 49	
Amortización gastos de organización	7261 34	8942 23
Gastos generales:		
Gastos de oficina, sueldos, alquileres, propaganda, gastos viajantes, muestras y gastos de estampillas etc.	48869 97	48867 97
Intereses, comisiones y cambios	13696 10	13696 10
Patentes	500 —	500 —
		72006 30
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías		69281 65
Saldo: Pérdida del año pasada a la Casa Matriz		2724 65
		72006 30

Lederle Sales Corporation (Sucursal de Buenos Aires)
José Villegas Muñoz, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 13.865 v15 dicbre.

489/1977

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Domicilio de la Sociedad: Calle Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
26 de Septiembre 1922 = 29 Mayo 1923 — 19 de Mayo 1926
Inscripción en el R. P. de C. 1°. de Agosto de 1923

Capital autorizado.................. $ 1.000.000.—
» suscripto.................. » 1.000.000.—
» realizado.................. » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria ralizada el 28 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		1781603 70
Activo disponible:		
Bancos		22 26
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	43394 58	
Dividendos a cobrar	5967 23	49361 81
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1830987 77
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	425556 82	
» » » » de terceros	138618 56	564175 38
		2395163 15
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	7853 76	
Reserva facultativa:		
Previsión	350000 —	1357853 76
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		423141 65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2560 —
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	28835 15	
Más: Ganancia del año actual	18597 21	47432 36
		1830987 77
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	425556 82	
» » » » de terceros	138618 56	564175 38
		2395163 15

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1931

DEBE		$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones sobre acciones			90690 09
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, etc.		4424 60	
Intereses		15583 34	
Patente e impuestos		1500 —	21507 94
Saldo: Utilidad del año	18597 21		
Más: Ganancia anterior	28835 15		47432 36
			159630 39
HABER			
Saldo anterior			28835 15
Intereses			130795 24
			159630 39

J. A. van Deurs, presidente. — J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 14.151 v15 dicbre.

1623

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA N.° 173

——oOo——

Autorizada por el P. E. Nacional: el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ 600.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" integrado .... " 600.000.—

——oOo——

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo—		
Maquinaria y útiles de imprenta	341.530.—	
Muebles y enseres	16.316.80	
Materiales	43.331.91	
Grabados	29.067.50	430.246.21
II. Activo circulante—		
No existe		
III. Activo disponible—		
Caja	605.65	605.65
IV. Activo exigible—		
Tribuna Nacional	2.072.92	
Avisadores	64.982.35	
Camilo Villagra (C. E.)	41.117.67	
Agentes	9.330.67	
Camilo Villagra	435.587.61	
Rojo y Negro	26.213.13	579.304.35
V. Activo transitorio—		
No existe		
VI. Activo nominal—		
Título, llave y clientela	150.067.50	150.067.50
VII. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.160.223.71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de reserva	2.154.16	
Fondo de dividendos	16.000.—	618.154.16
II. Pasivo exigible—		
Jubilaciones	4.112.13	
Cuentas corrientes	102.80	
J. Wassermann & Co.	88.016.31	
The River Plate Supply Co.	460.45	
Ch. Lorilleux & Co.	10.431.74	
Angel Sebastiá	15.804.33	
Honorarios Directorio	2.154.05	
Obligaciones a pagar	168.542.40	
Serra Hermanos	41.630.54	
Empréstito debentures	200.000.—	531.254.75
III. Pasivo transitorio—		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas—		
Saldo acreedor		10.814.80
V. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.160.223.71

Abraham Cepera, presidente. — N. Sebastiá. síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente; que esta certificación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 13.842 v17 dicbre.

1566|1256

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Calle Florida N.° 470 — Escr. 405 — 4.° Piso.
Autorizada por el P. E. con fecha 16 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 8 de Octubre de 1929

Capital:
Autorizado .... $ m|n. 1.500.000.—
Suscripto .... " " 300.000.—
Realizado .... " " 30.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Modificado por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1.440.—	
Activo circulante:		
Títulos	9.000.—	
Depósitos en garantía	270.—	
Activo disponible:		
Caja	498.60	
Activo exigible:		
Accionistas	270.000.—	
Activo transitorio:		
No existe:		
Activo nominal:		
Gastos de organización	11.274.84	
Pérdidas:		
Amortización 40 o|o	7.516.56	
Cuentas de orden:		
No existen.		
	300.000.—	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300.000.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen. No existe.		
		300.000.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

No se han efectuado operaciones comerciales de ninguna clase, salvo el movimiento de gastos de organización.

Agustín Erramouspe, director-delegado. — Guillermo Alvarez Delage, director-delegado. — Alfredo E. Koch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO SEGUNDO

DEBE	$m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones	7.516.56	
	7.516.56	
HABER		
Saldo anterior		—
Déficit		7.516.56
		7.516.56

SIN NINGUNA OPERACION DURANTE EL AÑO

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Agustín Erramouspe, director-delegado. — Guillermo Alvarez Delage, director-delegado. — Alfredo E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 dicbre. N.° 13.792 v15 dicbre.

Convocatorias Anteriores

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1931, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor J. M. Zarazaga que renunció, un Director suplente y un Síndico suplente.

3°. — Designar a dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 13870 v-31 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N°. 427, escritorio N°. 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4°. — Elección de Síndico y suplente.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14220 v-31 dicbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Diciembre del corriente año, en el local Social, calle Corrientes 4002, a las 10 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Ratificar y aprobar los convenios celebrados en Nueva York, por el Presidente de la Sociedad, doctor Teófilo Lacroze, con fecha 3 de Junio, con la South American Railway Company, y con The Public Utility Holding Corporation of América, y a que se refiere el acta de aprobación del Directorio de fecha 16 de Junio de 1931.

2°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de ls Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14.221 v-31 dicbre.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección del Director titular y del segundo Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e12 dicbre. N.° 14.219 v26 dicbre.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes, cumplimentando las disposiciones del artículo 61 del Estatuto, ruega a Vd., quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre corriente, a las 21 horas, en el local "Asociación Patriótica Española", Bernardo de Irigoyen 672, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje al Sr. Presidente Honorario Don Luis E. Zuberbühler.

2.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3.° Nombramiento de tres Socios para escrutadores.

4.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 1930-1931.

5.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero.

6.° Elección de 5 Vocales Titulares por dos años.

Elección de 5 Vocales Titulares por un año.

Elección de 2 Vocales Suplentes por dos años.

Elección de 5 Vocales Suplentes por un año.

Elección de Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

7.° Nombramiento de dos Socios para firmar y aprobar el Acta.

8.° Asuntos varios (Art. 63, inc. C). — José del Valle Pardo, Secretario.

e-12 dicbre. N.° 13.864-v-15 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el artículo 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará, en el local social, Reconquista N.° 629 (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de **1931.**

2.° Elección de Presidente, de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

ASOCIACION TALMUD TORAH "Dr. MAX NORDAU"

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 20 de diciembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance.

4.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 7 Vocales, 1 Gabe.

5.° Tratar un mármol con inscripción de los señores socios fundadores y Comisión de construcción.

6.° Varios.

Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte.

La Comisión Directiva

e12 dic. N.° 13856 v16 dic.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1931.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplente por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

5.° Enmienda provisional a los artículos 6 y 29 de los estatutos.

6.° Propuesta de Presidente Honorario al señor Fermín Aguinaga.

Esperando ser honrado con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atte. — Humberto D. Vázquez, Presidente. — Eusebio Ugalde, Secretario.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constiídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría, todos los días, de 20 a 22 horas hasta el día 19. — La Comisión Directiva.

e11 dic. N.° 14.209 v19 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1931, Informe del Síndico.

2.°) Reducción a cinco del número de los Directores.

3.°) Elección de tres o cinco Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1931-1932.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre... de 1931. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 14.211 v29 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Suipacha 846

U. T. 41 Plaza 0630

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 27 de Diciembre de 1931, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Moisés José Azize, Miguel Orfali, Salim Y. Jozami, Miguel Abraham Mattar, Sarquis J. Sarquis, Asib Abud, Elías Helou, Mecías Dantur.

3.° — Elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva por el término de un año, para completar el período del señor Salim Aboud, renunciante.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta. — Ragueb Ketlun, Vicepresidente. — Moisés José Azize, Secretario.

e-11 dicbre. N.° 13.846 v-26 dicbre.

SHEPARD, HAY y Cia. Ltda.

S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — Gordon May, Presidente.

e11 dic. N.° 13.855 v29 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anó. Comercial e Industrial

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Aprobación del cambio de rubro Marcas de Comercio, por el de "Llave del Negocio y Marcas de Comercio".

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

5.° — Elección de un Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-11 dicbre. N.° 13.853 v-29 dicbre.

"SUAREZ LADOUCH LIMITADA"
Sociedad Anónima Ganadera
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Diciembre de 1931, a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento N.° 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1931.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Tratar formación de dos nuevas Sociedades.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
6.° Asuntos varios.
El Directorio.

e11 dic. N.° 14.208 v22 dic.

MOLINOS BUELINK, S. A.
Sarmiento N.° 378
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Molinos Buelink, S. A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 378, 8.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los Directores salientes (artículo 14 de los Estatutos).
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito, deberán ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378 hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Molinos Buelink, S. A.: Juan Buelink, Presidente; Ricardo M. Aldao, Secretario.

e28 novbre. N.° 13626 v16 dicbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
23 EJERCICIO
1.° de Octubre de 1930-30 de Septiembre de 1931.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931 e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de un Suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Elección del Síndico Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 13838 v28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITIVINICOLA "ZUBIA" LIMITADA
Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, cualquiera sea el número del capital y accionistas presentes en el acto, y que tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 550, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de la señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. — Además y por un año, un Director suplente y los Síndicos titular y suplente.
3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la bodega y viñedo de Rodeo del Medio.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

—

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.— El Directorio.
Alfredo Segers, presidente.

e10 dicbre. N.° 14.138 v26 dicbre.

BOLEY
Sociedad Anónima Introductora
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, **que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Alsina N.° 743, con la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombrar liquidador o liquidadores.
3.° Designar dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 13836 v28 dic.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Ratificación del mandato de los Directores, de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará, cualquiera sea el número de Accionistas que concurra (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14128 v19 dicbre.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos, se invita a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre en curso, a las ocho horas, en el local social, calle Avenida Sarimento N.° 359, Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de Noviembre próximo pasado.
3.° Renovación de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, y tres Vocales, por terminación período de los señores Eugenio B. Creo, Victorio Tomassone, Luis Persoglia, Dr. Julián Acosta y Liberato Ruiz. Dos Vocales, por un año, en reemplazo de los señores Guillermo González Barbot y Alfredo Dickinson (renuncia artículo 49).
4.° Asuntos varios.

Gustavo R. Lageeim, Presidente.

e9 dicbre. N.° 14129 v19 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Martes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1931, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia: 1.° Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter. 2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Ernesto Mignaquy, presidente. — A. Martín, secretario.

e9 dicbre. N.° 13.829 v26 dicbre.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento número 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 13831 v30 dicbre.

MARTELLI, GENOUD & Cía. Lda. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 26 y 28, inciso a) de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Florida 524, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e9 dicbre. N.° 13.832 v26 dicbre.

LA ARGENTINA
Comercial e Industrial, Sociedad Anón.
25 de Mayo 182 (4.° piso)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14.121 v26 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS CO. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 17 de Diciembre de 1931, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.
2.° Fijar los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 novbre. N.° 13743 v16 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931 a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931 para su discusión y aprobación.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e5 dicbre. N.° 14103 v28 dicbre.

EL SINDICATO FINANCIERO Y DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo N.° 182 (4.° piso)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 11 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Adoptar resoluciones autorizando al Directorio para formalizar negociaciones en trámite.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.
e9 dicbre. N.° 14.122 v26 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA., BUENOS AIRES.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Moreno 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización al Señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.
3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Se recuerda a los señores Accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas. — El Directorio.
e-9 dicbre. N.° 13.827-v-22 dicbre.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO"
(Sociedad Anónima)
2°. Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 4 de corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 21 del actual a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los artículos 5°. y 6°. de los Estatutos.
2°. — Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.
3°. — Designación de dos Accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N°. 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Sres. Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, canjear el recibo que tiene en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— S. A. Elaboración Gral. del Plomo Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.
e-7 dicbre. N°. 14120 v-21 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.
e-27 nov. N.° 13.615-v-15 dicbre.

"LITA"
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Av. Leandro N. Alem 168
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de diciembre a las 17 horas, en el local calle Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria y carta del síndico.
2.° Aprobación o modificación del balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
e7 dic. N.° 14118 v24 dic.

UNION AGRARIA GERMANO-ARGENTINA S. A.
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años, de 2 Directores titulares por 1 año, de 4 Directores suplentes por 1 año y de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Se hace presente a los señores Accionistas que esta Asamblea se realizará con cualquier número de asistentes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Directorio.
e7 dic. N.° 14119 v18 dic.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS PELUFFO, LOUSTAUNAU y Cía Ltda.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Vicepresidente por tres (3) años, en reemplazo del señor Arturo Norese que renunció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean.
e5 dic. N.° 13.825 v23 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
26.° Ejercicio
Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 15 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.° Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, hasta el año 1934 en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola. Elección de dos Directores suplentes por tres años hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato y el otro en reemplazo del señor César A. Gaona que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el Art. N.° 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.
e5 dicbre. N.° 13.797 v15 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU SOC. AN.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1931, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379

El Secretario
e5 dicbre. N.° 14105 v28 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
Compañía de Comercio en General
Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio.
e5 dicbre. N.° 14113 v23 dicbre.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Directorio.
e5 dicbre. N.° 14114 v23 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a la Quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la misma, Avenida Centenario 3151, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la renuncia formulada por todos los Directores titulares y suplentes y Síndico suplente.
2.° Informar respecto del Directorio Provisional que designó el señor Síndico conforme al Art. 27 de los Estatutos y

Art. 336 del Código de Comercio, compuesto por señores Julio Fevre, Diego Basset, Eduardo Resta y Francisco E. Barillatti.

3.° Designación del nuevo Directorio, debiendo elegirse: cuatro Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1934; tres Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1933 y Síndico suplente hasta el 30 de Abril de 1932, para terminar el mandato de los salientes.

4.° Tratar la renuncia que presenta a la Asamblea, el Síndico titular señor César Raggio y en caso de aceptarse designar otro con igual carácter hasta el 30 de Abril de 1932.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Julio Fevre, Presidente; Francisco E. Barillatti, Director Secretario.

e5 dicbre. N.° 14112 v23 dicbre.

Sociedad Comercial e Industrial JUSTO HERMANOS Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 353, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 14.215 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha fijado el día 24 de diciembre de 1931, a las quince horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de agosto de 1931.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.781 v21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA FABRICA DE FAJAS, CORSES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Sociedad Anónima, para el día 21 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año, de acuerdo al artículo 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.687 v21 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Reforma de Estatutos propuesto por el Directorio.

3.° Autorización al Directorio para que aplique en el actual ejercicio que vence el 31 de Diciembre próximo, las reformas que fueran aprobadas.

4.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibos de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 13.634-v-16 diciembre.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designar el nuevo Directorio.

5.° Nombrar Síndico titular y Síndico supiente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio.

c2 dic. N.° 13.676 v23 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio comercial, terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13801 v17 dicbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753 de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Designación de un Director titular por el período de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Gerente.

e3 dic. N.° 13.779 v24 dic.

SAINT FRERES LTDA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, uno por un año, uno por dos y dos por tres años, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.860 v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.859 v-30 dicbre.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Heredia N.° 250

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el veintinueve de Diciembre corriente, a las 18 horas, en el local calle Reconquista número 134 (cuarto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aumento del número de Directores y, en su caso, elección de Directores por el término de tres años.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e12 dicbre. N.° 14.214 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Reconquista N.° 629, (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad. Forma.

2.° Designación de Liquidador.

3.° Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Llamado a Asamblea

De acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las nueve horas, en el local social, Primera Junta N.° 138, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Ordinaria, anterior, de 21 de Diciembre de 1930 y la Extraordinaria de 8 de Febrero ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades: por dos años, tres vocales, tres vocales suplentes. Por un año: Secretario, Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico, Síndico suplente.

4.° Censo y Presupuesto del Territorio. Aumento y mejoramiento de servicios.

Resistencia, Diciembre 12 de 1931. — José Cuartero, presidente. — R. Morgan, secretario int°

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (Art. 56 de los Estatutos).

e12 dicbre. N.° 14.217 v21 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e1.° dicbre. N.° 13.659 v18 dicbre.

OTTO MOTTE Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora

Córdoba 1451-67

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14134 v21 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567.

Frank B. Preston, director general.— G. Sanguinetti, secretario.

e2 dicbre. N.° 13.768 v21 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

A los Señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 del mes corriente a las 17 horas, en el local social, calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la C. D. en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, A. Andrés Ardissone, Samuel Tallaferro y Laureano A. Baudizzone por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del Balance (Art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Juan J. Guichandut, Secretario.

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario.

e-4 dicbre. N.° 13.791-v-22 dicbre.

"REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo 560, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.783 v21 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 19 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria que se celebró el día 14 de Noviembre próximo pasado, sobre aprobación de un boleto de venta "ad referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

2.° — Resolver si se disuelve anticipadamente la Sociedad o si ésta deberá continuar.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos.

El Presidente

e1.° dicbre. N.° 13750 v19 dicbre.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 dic. N.° 14.210 v29 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e2 dicbre. N.° 13.671 v23 dicbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se deja sin efecto la convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que debió celebrarse el día 30 de Noviembre último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de Diciembre de 1931, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Consideración de la Memoria del Directorio, del informe del Síndico y del reajuste del Balance al 30 de Junio de 1931, por las razones que expresará la Memoria.

3.° Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Consideración del Balance demostrativo de la situación de la Sociedad después del reajuste del Balance al 30 de Junio y de la reducción del capital, si ella se resuelve.

5.° Elección de cinco Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

6.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

7.° Fijación del honorario del Síndico

8.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931 — El Presidente.

e-3 dicbre. N.° 13.686-v-23 dicbre.

"LA AGRARIA"
S. A. Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo quinto de los Estatutos y reducción del Capital.

2.° Autorizar el canje de los certificados actuales por acciones integradas de la nueva emisión, si la Asamblea acepta la modificación del artículo quinto y la reducción del Capital.

3.° Elección de escrutadores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

4.° Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación para la Inspección de Justicia o que el Ministerio disponga en la modificación sancionada.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — El Directorio.

e4 dic. N.° 13.689 v24 dic.

"ATLANTIS"
S. A. de Préstamos y Edificación
Convocación de la Asamblea Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1931

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local, calle San Martín 195, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Santiago de Chile.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada a la misma en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Dino Poli, Presidente.

e4 dic. N.° 13.692 v22 dic.

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la convocatoria de acreedores que a nombre de la sociedad se ha hecho ante el Juez de Comercio doctor García, Secretaría Susini, y los medios de solución que en dicha junta de acreedores deberá proponerse a consideración de los acreedores de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio y Síndico

e2 dic. N.° 13.675 v19 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Diciembre de 1931, a las 17,35 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea. — Luis E. Bivort, Presidente. — Salomón Rosenberg, Director-Gerente.

e-27 nov. N.° 13.713-v-15 dicbre.

LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre, a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 13.715-v-15 diciembre.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1931, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Indepedencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance general y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1.° de Noviembre de 1930 al 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por la Venta de su Activo y Pasivo a Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera por el precio de seis millones de pesos moneda nacional en acciones de la misma o en efectivo, según convenio ad-referéndum que se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen y del cual se dará lectura en el acto de la Asamblea.
5.° En caso de resolverse la operación de compra-venta autorizar al Directorio actual, que por el Art. 35 de los Estatutos debe efectuar la liquidación, para dar cumplimiento en todas sus partes a lo resuelto por la Asamblea con amplias facultades, o sean las mismas que se expresan en el convenio, pudiendo adoptar cualquiera otra resolución que sea consecuencia de las anteriores y se encamine a la mejor y más completa ejecución de lo decidido,
6.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Art. 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance, Informe del Síndico y Convenio ad-referéndum se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e-27 nov. N.° 13.809-v-15 diciembre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, Sarmiento 378, 8.° piso, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito deben ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — S. A. Financiera e Industrial de Misiones. — Juan Buelink, Presidente. — Ricardo M. Aldao, Secretario.

e-28 nov. N.° 13.727-v-16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 19 horas, del día 18 de Diciembre de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 13.639-v-16 diciembre.

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
2.° — Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e1.° dicbre. N.° 13.663 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

MANTEQUERIA MODELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance **correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30** de Septiembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13.499 v19 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades, disposición de reservas y remuneración Consejo de Administración.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

El Secretario Tesorero.

e-28 novbre. N.° 13624-v-28 dicbre.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos **sociales.**
2.° Aumento del capital social.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Próspero Pangaro, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, antes del fijado por la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla por personas autorizadas mediante carta-poder.

e28 novbre. N.° 13736 v16 dicbre.

CENTRE CATALA BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Distinguido Consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 15 de Diciembre, a las 21,30 horas, tendrá lugar en nuestros salones, una Asamblea Extraordinaria que deliberá bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del proyecto de reforma de los Estatutos y Reglamento, presentados en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1931.

Saluda a Vd. atentamente: El Secretario.

Nota: — Tratándose de un asunto tan impirtante, por nuestra Sociedad, rogamos a Vd. su puntual asistencia.

e9 dicbre. N.° 14123 v15 dicbre.

LA EUSKARA

PRODUCTOS DE LECHERIA

Sociedad Anónima

Victoria 3234

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 11 horas, en su local social, Victoria 3234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico o Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria 3234, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14135 v30 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1932, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Lunes 11 de Enero de 1932, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

La Administración

v-11 enero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

v16 diciembre

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano Ge-

neral del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v15 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.164-C-1929—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Dto. 15.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección de Correos.
v-13 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciodad de Paraná, (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito, Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N°. 1182.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v-15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 5 de enero de 1932, a las 17 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de febrero de 1932. Informes en la Secretaría, Luján F. C. O. — Las Inspectoras.
v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1932, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para la provisión de alcohol puro, combustible y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a partir del 1.° de febrero próximo, a los establecimientos dependientes de esta Institución. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán los interesados solicitar informes.
Las Inspectoras
v-5 enero

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero del próximo año 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado establecimiento.
La Inspectoras.
v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo, a las 15.30 para la provisión de la carpintería metálica del pabellón Laboratorio y Morgue del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531. Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Tesorera
v-28 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, a los establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista número 269.
Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 15.15 y 15.30 horas, para la provisión de telas, pan y harina de trigo, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras.
v-22 dicbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO BELL VILLE

(Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública, para la provisión de artículo de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, artículos de escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Provincia de Córdoba) **y a proveerse durante el año 1932.**

La licitación tendrá lugar en la Dirección de la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 8 de Enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien en la Dirección de Administración antes citada.
Bell Ville, Diciembre 8 de 1931. — El Médico Director.
v-8 enero.

HOSPITAL COMUN REGIONAL Andino "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de: alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección.
La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires, el día 9 de Enero de 1932, a las 9.30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital, en La Rioja y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.
La Rioja, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección.
v-9 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1.° 1932, del siguiente empréstito:
Empréstito Bonos de Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1.° de 1932, $ m|n. 71.400 v|n.
Las propuestas es recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Secretario-Gerente.
v-21 dicbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1°. de Enero 1932 de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10.067 pesos oro sellado 124.149.33.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6.492, pesos moneda nacional 71.317.58.
Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11.188 pesos moneda nacional 257.842.75.
Crédito Argentino Interno 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 152.143.74.
Crédito Argentino Interno 1926, 2ª. Serie, Ley 11.333 pesos moneda nacional 19.362.11.
Crédito Argentino Interno 1927, 1ª. **Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 195.200.78.**
Bonos de O. Sanitarias, 1ª. Serie, Ley 10.998 - 11.165, $ m|nacional 62.568.74.
Bonos de O. Sanitarias, 4ª. Serie, Ley 10.998 — 11.165, pesos moneda nacional 41.048.13.
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.823.86.
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 1ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 46.447.17.
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 2ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 32.731.60.
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 1ª. Serie, Ley 11.333 — 11.539, pesos moneda nacional 29.009.26.
Crédito Interno de la Nación, Ley 11.266, pesos moneda nacional 25.377.50.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero 1932.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.
El secretario gerente
v-21 dicbre.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos que requerirá la Inspección General de Rentas para el ejercicio de 1932, de conformidad con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en esa repartición:
1.° Expte. 9426-I-931.—Provisión de libros, formularios, planillas, etc.
2.° Exp. 8058-I-931. — Provisión de útiles de escritorios, limipieza, etc.
3.° Exp. 8959-I-931. — Provisión de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, en el despacho del Sr. Inspector General y ante el Sr. Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931 — Alberto Soares, Director General Int°.
v-31 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N°. 20-L-931.
Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre de 1931 a las quince horas, para la provisión a la Institución de las telas e hilos que a continuación se mencionan:
300 metros lienzo para sábanas, de 140 cents. de ancho, más o menos.
100 metros cotín algodón, fuerte, para colchones.
50 metros brin azúl, para trajes mecánico.
288 carreteles de 500 Yds. hilo blanco N°. 40.
288 carreteles de 500 Yds. hilo negro N°. 40.
288 carreteles de 500 Yds. hilo gris N°. 40.
A las propuestas deberá agregarse muestras de los artículos ofrecidos.
Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres sellados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado. La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y F. C. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-18 dicbre.

Marcos Paz, F. C. S.

Llámase a licitación hasta el día 18 de diciembre de 1931, a las diez horas, para la provisión a la institución de las maquinarias y material de talleres que a continuación se mencionan:

1 máquina para asentar suela, que sirva para calzados tipo Patria, hombre, varón y niña, completa, con todos los accesorios para los diferentes trabajos y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.
1 máquina desviradora de tacos, para trabajos hombre, varón y niña. Completa con sus accesorios correspondientes y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.
1 máquina para puntear calzado de hombre, varón y niña, Completa, con sus accesorios y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.
1 máquina para coser con alambre, para trabajos hombre, varón y niña. Completa, con todos sus accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 x 220 V.
1 máquina cepilladora para madera, tipo reforzado, con muñeco redondo montado sobre cojinetes a bolilla, de 0,50 mts. de ancho de mesa, con dos juegos de cuchillas y accesorios para hacer rebajos y molduras en la misma máquina, provista con su contramarcha completa, para ser accionada con motor eléctrico independiente.
1 máquina caladora, a polea, para trabajar madera, con ejes montados sobre cojinetes a bolillas, completa, con todos los accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 por 220 V.
1 punzonadora de banco, a palanca, para chapa con entrada de 130 mm. como mínimum y capacidad de perforación de 12 mm. en espesor de ¼. Con juegos completos de matrices y punzones con reducción a cricke.
1 cortadora de chapas, a palanca, de banco, con capacidad para cortar chapas hasta ¼ y hierros cuadrados y redondos hasta ½, con un juego de cuchillas de repuesto.
1 torno mecánico de precisión, de 1,50 mts. entre puntas, con platos universal y común, cabezal agujereado, completo, con todos sus accerios.
2 bigornias de hojalatero, especiales para trabajas tarros de lecheros.
1 tarraja completa, con su caja correspondiente. Para rosca paso de gas desde ¼'' hasta 1¼''.
1 tarraja completa con su caja correspondiente. Para rosca paso Wittwordt, desde ⅜'' hasta 1''.
1 tarraja igual que la anterior, desde ⅛'' hasta ½''.
1 tarraja para caños a cricke, completa, con su caja correspondiente. Para roscas desde ¼'' hasta ¾''.
1 tarraja igual que la anterior, desde ½'' hasta 2''.
1 juego completo de cojinetes para roscar caños para reemplazar en Dúplex N.° 2.
1 juego igual que el anterior, para Dúplex N.° 3.
1 piedra esmeril Carburúndum, muy buena calidad, de 38 mm. espesor por 300 mm. diámetro, grano mediano, para trabajar hierro.
1 piedra esmeril igual que la anterior, pero de grano grueso.
1 aparejo de cadena con tornillo sin fin, para tres toneladas.

Material tipográfico—

40 kgs. interlíneas de 2 puntos.
20 kgs. interlíneas de 3 puntos.
3 kgs. interlíneas de 1 punto.
10 kgs. cuadrados de 6 puntos.
20 kgs. cuadrados de 8 puntos.
20 kgs. cuadrados 10 puntos.
30 kgs. cuadrados de 12 puntos.
10 kgs. cuadrados de 16 puntos.
10 kgs. cuadrados de 18 puntos.
10 kgs. cuadrados de 20 puntos.
20 kgs. cuadrados de 24 puntos.
20 kgs. lingotes hierro de ½ picas.
20 kgs. lingotes hierro de 1 pica.
70 kgs. imposición de hierro.
2 kgs. raya negra, 1 punto sistemático.
3 kgs. raya negra 2 puntos sistemático.
5 kgs. raya media negra 2 puntos.
12 pinzas para tipógrafo.
1 fuelle cilíndrico de madera.
1 cilindro saca pruebas de 0,20 mts.
4 componedores de 0,25 mts.
2 componedores de 0,30 mts.
1 componedor de 0,40 mts.
1 componedor de 0,60 mts.
12 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,10 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,15 mes.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,20 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,30 mts.
3 llaves para las cuñas anteriores.
4 volanderas de 0,45 mts.
1 volandera de 0,55 mts.
1 aparato para hacer curvas y círculos tipog.
1 cortador y chanflcador de interlíneas.
1 lote (20 kgs. aprox.) tipos imitación máquina escribir.

Tipos serie Plate Gothic o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Condens o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Engravers Roman o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 8-4.
1 lote cuerpo 10-5.
1 lote cuerpo 12-6.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote tipos madera, medio condens. de 8 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 15 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 20 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 25 líneas.

Tipos serie Artcraft o similar—

1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 30.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.

Tipos serie Cheltenham Bold extra o similar—

1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.
1 lote cuerpo 60.
1 lote cuerpo 72.

Tipos serie Plate Gothic Light o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Light Condens. o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos Bastardilla Chic o similares—

1 lote cuerpo 10, N.° 3858 de S. H.
1 lote cuerpo 12, N.° 3859.
1 lote cuerpo 16, N.° 3860.
1 lote cuerpo 20, N.° 3861.
1 lote cuerpo 24, N.° 3862.
1 lote cuerpo 28, N.° 3863.
1 lote cuerpo 36, N.° 3864.
1 lote cuerpo 48, N.° 3865.
6 bigotes de bronce N.° 15345 de C. B. o similares.
6 bigotes de bronce N.° 15341.
6 bigotes de bronce N.° 15332.
6 bigotes de bronce N.° 15334.
6 bigotes de bronce N.° 15314.
6 bigotes de bronce N.° 15308.

Maderas—

22 postes curupay sin perilla de 101,60 x 101,60 mm. x 2,50 mts.
35 m|l. tea 76,20 x 152,40 mm.
100 m|l. tea 76,20 x 76,20 mm.
120 m|l. tea 76,20 x 101,60 mm.
60 m|l. tea 50,80 x 76,20 mm.
1.000 m|l. sprus 50,80 x 25,40 mm.
120 m|l. tea 50,80 x 50,80 mm.
220 m|l. tea 25,40 x 76,20 mm.
30 m|c. tea machiemb. 12,70 x 152,40 mm.
40 m|c. sprus machiemb. 25,40 x 152,40 mm.

Varios: Ferretería y construcción—

65 chapas H.° Gdo. canaleta N.° 20 de mts. 3,66 o sea 12'.
1.000 clavos cabeza plomo, reforzados, para techar.
200 tornillos gancho, p|. estirar alambre, 152,40 x 10 mm.
2 kgs. arandelas para los tornillos anteriores.
120 mts. lineales caño H.° Gdo. de 50,80 mm.
4 uniones dobles H.° Gdo. de 50,80 milímetros.
3 tes H.° Gdo. de 50,80 mm.
2 codos H.° Gdo. de 50.80 mm.
30 fichas dos hojas de 5 aguj. 50,80 por ala.
30 bisagras T de 50,80 x 76.20 mm.
10 cerrojos con resorte, para banderolas.
27 kgs. pintura blanca en pasta.
4 cajones vidrios dobles de 610 x 864 mm.
1 lata masilla blanca.
100 m|c. metal desplegado para cielos rasos.
6.000 kgs. cal viva de Córdoba, en bolsas.
30 bolsas cemento portland "San Martín".
1 m.3 arena fina.
2 m.3 arena gruesa.
150 m|l. asfaltela de 0,15 espesor.

Calefacción—

1 caldera alimentada a antracita, p|. calefacción de una criadora de pollos por circulación de agua caliente. Superficie de las madres 20 m.3.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

v18 dicbre.

Expediente 1 -L- 932. — Llámase a licitación hasta el día 14 de Diciembre, a las diez horas, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero de 1932, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos azúcar tucumana molida.
800 kilos arroz glacé.
350 kilos arvejas enteras.
350 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto cada una.
30 tarros aceitunas verdes de un kilo c|uno.
200 kilos café tostado en grano.
2 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
40 kilos cascarilla.
150 kilos conserva de tomate.
100 kilos ciruelas.
100 kilos bacalao sin espina.
150 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
200 kilos garbanzos del país.
300 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
450 kilos porotos manteca.
250 tubos vainillas.
150 kilos queso de rallar.
200 kilos yerba argentina esp. p|mate cocido.
200 kilos sémola.
100 kilos sal fina.
1.000 sal gruesa.
150 kilos avena arrollada.
200 kilos maíz pisado.
50 tarros petit-poit "Soleil".
50 tarros morrones.
20 kilos pasas de uvas.
100 cajas mondadientes.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

13.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—

12.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—

800 kilos jabón amarillo estacionado.
250 tarros puloil.
1.200 kilos soda cristal.
400 trapos de piso mts. 0.65 x 0.65, b|calidad.
60 repasadores de lienzo.
800 litros acaroína o similar en latas de 10 litros cada una.
48 tarros brasso N.° 6.
60 latas insecticida Flit, 1 litro aprox. c|u.
100 kilos trapos p|limpieza de máquinas.
150 kilos jabón en polvo, p|lavadero mecánico.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.

Combustibles—

120.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas.

Lubrificantes—

500 kilos aceite especial para cilindros de motores Diesel.
100 kilos grasa consistente p|máquinas.
2 cascos aceite para tractor "Deering" (verano).
4 cajones 2|5g. aceite Veedol o sim. para camión "Whippet" 2 latas, 5 gal. c|u.

Materiales para sastrería y colchonería—

1 gruesa carreteles hilo negro número 40.
1 gruesa carreteles hilo gris N.° 40
1 gruesa carreteles hilo blanco número 40.

10 gruesa botones grises para sacos.
10 gruesas botones de hierro p|carteras, pantalones.
10 gruesas hebillas para pantalones.
1 gruesa agujas para máquina Singer N.° 16.
1 lata aceite Singer para máquina de coser.
10 paquetes agujas para sastres número 5.
100 metros cotí para colchones.

Materiales de zapatería—

50 mts.² vaqueta negra tipo patria, varón y niña.
50 mts.² box-calf tipo varón y niña, color negro.
400 kilos suela de 16 a 17 kgs. cada una.
100 kilos faldas, livianas.
24 paquetes semillas N.° 12.
6 pilones de cortar suela de 36 cms. diámetro.
1 galón balmoral negro.
1 horma de ensanchar con retranca.
12 ovillos hilo para plantillar.
6 mangos para leznas con tuercas.
6 martillos para zapateros, grandes.
1horma de ho. de pie, con 4 repuestos.
10 kilos clavos de hierro imitación N.° 11.
60 gruesas cordones para botines.

Utiles para escritorio—

24 cintas p|máquina escribir, de 13 m|m., color azul y violeta, b|calidad, copiar.
10 docenas gomas circulares p|borrar máq. escribir.
12 cajas clips N.° 2.
12 cajas clips N.° 3.
24 libros copiadores papel Joponés, 500 hojas.
24 libros copiadores, papel Joponés, 1000 hojas c|u.
1 tintero "Rector" o sim., 2 depósitos.
60 cajas plumas "Contador" 144 c|caja.
60 cajas plumas "Leonardt" 516, 144 c|caja.
50 biblioratos, tamaño oficio.
24 frascos pasta Stafford's, 8 onzas c|u.
36 frascos tinta color azul, Steppens, 1|litro, de copiar.
12 frascos tinta color roja Steppens 1|litro.
24 gruesas lápices Faber N.° 2.
24 cajas alfileres surt. p|papeles.

Materiales para carros, mosaicos, etc.—

25 tablas pino tea de 1" x 12" o 25.40 x 304,80 m|m. largo corriente.
1 eje de chata de mts. 1,40 largo x 57,15 x 57,15 mm. (2 1|4 x 2 1|4").
5 kilos arandelas de 12,70 mm. o 1|2" ho.
5 kilos arandelas de 15,87 mm. o 5|8" ho.
5 kilos arandelas de 19,06 mm. o 3|4" ho.
5 kilos arandelas de 25,40 mm. o 1" ho.
50 mts.² cedro asentado y seco muy buena clase de 2" o 50,80 m|m.
50 mts.² cedro asentado y seco muy buena clase de 1" o 25,40 m|m.
50 mts.² cedro asentado y seco muy buena clase de 1 1|2" o 38,10 m|m.
50 mts.² roble asentado y seco de muy buena clase, de 1" ó 25,40 m|m.
50 mts.² roble asentado y seco de muy buena clase, de 1 1.2" ó 38.10 m|m.
50 mts.² roble asentado y seco de muy buena clase, de 2" ó 50,80 m|m.
50 mts.² pino blanco N.° 7 esp. p| obra blanca, sin nudos, de 1 por 12" o 25.40 x 304 m|m.
50 mts.² id. id. de 3|4" x 12" ó 19,06 x 304 m|m.
50 mts.² id. id. de 1|2" x 12" o 12.70 x 304 m|m.
30 postes curupay 3 x 3 x 1, 80 mts. alto
10 postes curupay 4 x 4 x 1, 80 mts. alto.

1 casco negro manganeso p|mosaicos.
1 casco amarillo Iggam p|mosaicos.

Materiales para escobería—

100 atados paja de guinea.
500 cabos para escobas.

Artículos de electricidad—

25 pilas de 1 1|2 v. c|una.
6 lámparas de 100 watts x 220 v., filamento carbónico para cargar acumuladores.
100 lámparas de 25 w. x 220 v., tipo 1|2 w.
200 lámparas de 15 w. x 220 v., tipo 1|2 w.
100 portalámparas de pasta c|chicote.
25 metros cable armado p|subterráneo, 6 mm.
25 metros cable armado p|subterráneo, 10 mm.
50 kilos pasta aislante p|conexiones en cables subterráneos.
25 toma corrientes superficiales.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 cartuchos fusibles de 10 y 15 amperes.
6 perillas de madera para timbres.
6 botones de madera para timbres.

Artículos de ferretería, pinturería, etc.—

12 canillas de bronce niquelado, cuello prolongado de 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción fría.
12 canillas de bronce niquelado, cuello prolongado de 1|2" ó 12, 70 con inscripción caliente.
12 llaves de paso de bronce niquelado, cuello prolongado 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción fría.
12 llaves de paso de bronce niquelado, cuello prolongado 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción caliente.
12 canillas de bronce de 1|2" ó 12.70 mm.
50 metros caño de ho. galvanizado de 1" ó 25,40 mm.
20 metros caño de ho. galvanizado de 1|2" ó 12.70 mm.
12 uniones dobles ho. galv. 1", ó 25.40 mm.
6 uniones dobles ho. galv. 1 1|4", ó 31.7 mm.
6 uniones dobles ho. galv. 1 1|2" ó 38.1 mm.
50 chapas hojalata de 1m2., 6 cruces.
50 chapas hojalata de 1m2., 5 cruces.
25 chapas hojalata de 1m2., 4 cruces.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 14.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 16.
10 chapas ho. galv. liso. N.° 18.
200 metros caño ho. galv. de 1" ó 25.40 mm.
15 kilos estaño soldadura del 33 o|o, especial.
10 kilos estaño virgen en varillas.
25 litros ácido muriático.
50 metros fleje estañado de 30 x 2 mm.
3 mechas para máquina de escoplar de 5 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 5 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 10 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 11 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 13 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 15 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 16 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 18 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 20 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 22 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.

25 kilos cola alemana para carpintero.
4 latas alcohol de 96° para lustrar.
2 manos papel lija número 0.
2 manos papel lija número 1|2.
2 manos papel lija número 1.
2 manos papel lija número 1 1|2.
2 manos papel lija número 2.
2 manos papel lija número 2 1|2.
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 25.40 x 38.10 mm., ó 1" x 1 y 1|2".
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 19.06 x 102 mm. ó 3|4" x 4".
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 50.80 x 127.00 mm. ó 2" x 5".
2 docenas pasadores redondos ho. charolado 152 mm. 6".
2 docenas pasadores redondos ho. charolado 102 mm., 4".
2 docenas pasadores chatos ho. pulido 72, 20 mm. 3".
2 docenas pasadores chatos ho. pulido, 102 mm. 4".
2 docenas pasadores chatos, ho. pulido, 127 mm. 5".
2 latas aceite crudo de linaza para lustre.
36 paquetes clavos de 102 mm., 4".
36 paquetes clavos de 76.20 mm., 3".
36 paquetes clavos de 63.50 mm., 2 1|2".
36 paquetes clavos de 50.80 mm. 2".
36 paquetes clavos de 38.10 mm., 1 y 1|2".
36 paquetes clavos de 25.40 mm. 1".
300 kilos hierro planchuela 25.40 x 6.35 mm. 1" x 1|4".
200 kilos hierro planchuela 22.2 x 6.35 mm. 7|8" x 1|4".
200 kilos hierro redondo planchuela 14.29 mm. (9|16").
200 kilos hierro planchuela 25.40 x 3.17 mm. 1" x 1|8".
100 kilos hierro media caña, 38.10 x 7.94 mm. 1 1|2" x 5 16".
200 kilos hierro ángulo de 31.75 x3.17 mm. (1 1|4" x 1|8").
200 kilos hierro te, 31.75 x 3.17 mm. 1 1|4" x 1|8").
36 mechas cilíndricas para hierro, de 3 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 3 1|2.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 4 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 4 1|2.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 5 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 1|2 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 1|2 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, 4 x 8 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 4 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 5 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 6 x 20 mm.
chata, 4 x 8 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata. 4 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 5 y 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 6 x 20 mm.
48 hojas sierras para metales Griffing, 12 mm.
4 limas raspas, para herrador.
1 piedra esmeril carburundum 38 mm. espesor x 300 mm. diámetro, grano mediano.
1 piedra esmeril carburundum 38 mm. espesor x 300 mm. diámetro, grano fino.
1 piedra esmeril de 25 mm. de espesor x 160 mm. de diámetro, grano mediano.
50 hojas tela esmeril N.° 0.

50 hojas tela esmeril N.° 1 1|2.
50 hojas tela esmeril N.° 1.
50 hojas tela esmeril N.° 2.
150 kilos pintura de albayalde Duth Boy.
20 kilos pintura ripolín o sapolín, blanca.
70 kilos pintura en pasta, amarilla, Pajarito.
40 kilos pintura en pasta, negra, Pajarito.
40 kilos pintura en pasta, verde, Pajarito.
40 kilos pintura brun wandiek pasta, Pajarito.
20 kilos pintura amarillo cromo, pasta, Pajarito.
20 kilos pintura bermellón, pasta, Pajarito.
3 kilos pintura Valentines, para carruajes, negra, envases 1|2 kilo cada uno.
3 kilos pintura Valentines, para carruajes, marfil, envases 1|2 kilo cada uno.
2 kilos pintura Valentines p|. carruajes, bermellón, envases de 1|2 kilo c|u.
2 kilos id. id. vanadium, id. id.
2 kilos id. id. verde wagón, id. id.
3 latas aceite de lino cocido.
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz Nobles y Hoares.
3 galones barniz Carriage N.° 2, envases 1|2 galón.
3 galones barniz Flatting, envases 1|2 galón.
3 galones barniz Cola de Oro, envases 1|2 galón.
2 galones barniz Cristal, envases 1|2 galón.
2 galones barniz Japan, envases 1|2 galón.
5 kilos cola de conejo.
10 kilos cola francesa.
5 kilos cuerda de cáñamo para banderas, 5 mm. de diámetro.
5 kilos cabo manila para andamios
4 manos papel lija N.° 1|2.
4 manos papel lija N.° 1.
4 manos papel lija N.° 1 1|2.
4 manos papel lija N.° 2.
4 manos papel lija N.° 2 1|2.
500 gramos purpurina, bronce amarilla.
1 juego peines para imitación, de acero.
1 juego pinceles p|. imitación nogal.
1 cajón vidrios simples, planos, 508 x 660 mm. 20 x 26".
1 cajón vidrios simples, planos, 609 x 813 mm. 24 x 32".
2 cajones vidrios dobles, planos, 508 x 660 mm. 20 x 26".
2 cajones vidrios dobles, planos, 609 x 813 mm. 20 x 32".
1 cajón vidrios ingleses, granité, 457 x 559 mm. 18 x 22".
1 cajón vidrios ingleses, granité, 610 x 711 mm. 24 x 28".
4 paquetes 400 gramos c|u. viruta de acero.
140 kilos ocre amarillo en polvo.
10 kilos negro viña.
2 kilos tierra sombra, cocida.
2 kilos tierra sombra, cruda.
2 kilos tierra siena cocida.
2 kilos tierra siena cruda.
12 pinceles imitación marta, chatos, tipo paleta.
12 id. id. redondos, id. id.
24 id. id. id. chicos, cerda blanca, cabo largo, del N.° 10 al 20.
12 pinceles Milán, para blanqueo.
12 pinceles Elefante, para pintura, redondos, N.° 10.
12 pinceles id. id. N.° 12.
12 pinceles id. id. N.° 14.
12 pinceles id. id. N.° 22.
12 pinceles id. id. N.° 24.
12 pinceles id. id. N.° 24.
30 metros hule blanco para mesas metros 1.40 de ancho.
20 kilos cola francesa especial para carpintero, buena clase.
5 kilos nogalina para lustre.
5 kilos piedra pómez en polvo.
2 garlopas con hierros de 60 mm.
3 guillaume de 25 mm.
3 martillos sin mango, de 24 mm.
10 kilos hilo para coser colchones.

20 kilos alambre galvanizado N.° 19 para escobas.
2 latas aceite de linaza, crudo.
1 taladro mecánico de pecho para mecha cilíndrica, de 1 hasta 12 mm.
2 kilos arandelas "Glower", surtidas.
5 kilos chavetas para automóviles, surtidas.
1 llave francesa de 6,35 a 25,40 m|m., 1|4" x 1" ref.
1 id. id. de 12,70 x 38,10 m|m. 1|2 x 1 1|2".
1 lámpara de soldar a nafta, 1 litro.
1 inflador de fronce, grande, para neumáticos.
24 broches para correas, Jackson, "A".
24 broches para correas, Jackson "B".
24 broches para correas, Jackson "C".
1 taladro para perforar hierro, con mandril de 1 hasta 12 m|m.
1 manguera 20 metros de largo, de 1" o 25,40 m|m. de diámetro.
6 barras pasta para correas.
3 tijeras para cortar alambre.
3 tijeras de tuzar.
6 rastrillos, 13 dientes, buena clase.
2 llaves inglesas regular, dar características.
2 cintas métricas de género, de 25 metros de largo, con caja de cuero para arrollar, con medidas métricas.
500 platos de hierro enlozado para mesa.
400 tenedores de hierro.
400 cucharas de hierro.
200 tazas de hierro enlozado p|. 1|4 litro.
200 cuchillos "Toledo" para mesa.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación", hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v-14 diciembre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el segundo trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Institutos de: Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Boletines: Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad.

La licitación se llevarán a cabo el día 28 de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en el local de la Dirección Administrativa, (Casa de Gobierno) en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno.

Las propuestas deben ser formuladas en las planillas impresas que a pedido de los interesados les serán entregadas en los respectivos establecimientos, como asimismo el pliego de condiciones, con que debe ser acompañada cada propuesta.

Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección Administrativa, en sobre cerrado y lacrado, y deben venir acompañadas, además del pliego de condiciones, del certificado del depósito que todo proponente debe efectuar en el Banco de la Nación, por el importe equivalente al 3 por ciento del total de cada oferta.

Las muestras deben ser presentadas, por duplicado, en el establecimiento a que se refiera la oferta. Las de tejidos y cueros deben tener una medida de 20 x 20 centímetros.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deben ser por artículos exclusivamente del país, y en lo que respecta a otros ramos se dá preferencia en la aceptación a los artículos de procedencia nacional.

El detalle de los artículos que se licitan es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

Boletines—

180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

Encuadernación—

Una guillotina de las siguientes características:
Luz del corte 130 centímetros de largo, 15 centímetros alto, hasta 32 cortes por minuto; presión completamente automática, rosca micrométrica en la escuadra, avance y retroceso de la misma escuadra automáticamente, marcador de cortes, peine en la escuadra para cortar tiras angostas, parada automática de la cuchilla al final de cada corte o en cualquier posición que se hallara, con dispositivo especial con el cual permita cortar tiras de 1 hasta 220 milímetros de ancho, avanzando matemáticamente la escuadra con suma precisión en los cortes, construcción sólida con todos sus engranajes frezados, rulemán en la polea matriz, de marcha silenciosa, movimiento motriz a base de fricción de acoplamiento directo al motor con los accesorios siguientes: Cubre engranaje de hierro fundido para evitar accidentes. Dos cuchillas del mejor acero. Dos listones para evitar el roce de las cuchillas con el hierro. Caja de madera para guardar las cuchillas, tableros para llaves y herramientas, llaves, llavines, destornillador, aceitera, palanca para el movimiento de la polea y un motor eléctrico de 6 H. P. de fuerza, para acoplar directamente a la guillotina, corriente alternada trifásica con sus resistencias de arranque, polea, correa y rieles.

PANADERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

FIDEERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla en rama.

Librería y útiles de escritorio—

40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro" grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 lapiceras finas, de muy buena clase.
700 lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 almohadillas chicas, para sello.
6 almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 sobre comerciales, azules.
6.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
100 papeles impermeable para copiadores.
100 paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase.
12 biblioratos, buena clase.
1.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápices (tamaño escolar).
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
25 cajas tiza, 144 cada una.
5 cajas plumas Perry, 306 E. F.

Albañilería y pinturería—

2.100 kilos cal de Córdoba especial.
300 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
20 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
60 pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena oriental gruesa.
5 mts.3 arena oriental mediana.
5 mts.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Lubrificantes e higiene—

300 kgs. potasa blanca en trocitos.
1.200 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
3 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
10 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Mobiloil E. (nacional).
10 cajones aceite Mobiloil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
500 hojas papel lija N.° 0.
500 hojas papel lija N.° 1.
500 hojas papel lija N.° 1 ½.
500 hojas papel lija N.° 2.
500 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquidos para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.
3.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
600 kilos jabón negro, muy seco.

Taller de mosaicos (materiales a adquirirse con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental fina.
15.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Vestuario y útiles—

2.200 metros lienzo blanco de 120 cms. para sábanas, buena clase.
3.400 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos, buena clase.
100 mantas de una plaza.
100 metros cotí de 160 ctms. de ancho, buena clase.
1.400 pares medias (de invierno).
1.400 pañuelos.
480 metros casimir asargado de 140 ctms. de ancho, azul.
440 metros entretela de 80 ctms. de ancho.
560 metros paño para capotes de 150 ctms. de ancho (gris).
80 metros acolchado.
180 metros sarga para forro de saco.
230 metros percalina rayada.
290 metros percalina negra.
70 metros satiné para forro de gorras.
195 docenas botones de hueso negro de 12 mm.
100 docenas botones de hueso blanco de 15 mm.
6 docenas botones de hueso blanco de 5 mm.
85 docenas botones de hueso negros de 15 mm.
30 docenas botones de metal dorado, esféricos, para gorras.
195 docenas botones de metal dorado de 30 mm.
350 metros tartán para capotes.
120 metros guisandé para forros de mangas.
120 metros peluche para bolsillo.
140 metros soutach metálico dorado.
160 metros soutach metálico plateado.
15 metros arpillera para entretela de gorra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón, buena clase.
150 broches grandes para cuellos de capotes.
400 broches para cuello de blusa.
1 ½ gruesa broches para pantalón.
1 ½ gruesa hebillas para pantalón.
100 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, negro, de 500 yardas.
50 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, blanco, de 500 yardas.
40 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 16, negro de 500 yardas.
30 docenas carreteles de hilo seda, negra para máquina.
50 docenas carreteles de hilo cordonet, negro para ojalar.
300 castillos de metal dorado para cuello de capotes.
150 escarapelas argentinas de lata, para gorras.
150 viseras.
150 alambres de acero, con su aro, para gorras.
150 tafiletes.
150 barbijos.
40 cartones satinados N.° 9.

Combustible—

500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
75.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Leche y manteca—

43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.

450 kilos manteca fresca.
600 kgs. arroz Carolina de 1.ª
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª
1.900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª
600 kgs. arvejas enteras, peladas.
1.100 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
750 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª
500 kgs. café Brasil, tostado, en grano de 2.ª
750 kgs. café Caracolillo, en grano, de 1.ª
60 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
15 kgs. hongos secos extranjeros.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballero o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo, candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
70 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.º 1, envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
1.050 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
90 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
90 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar (envasada).
15 kgs. ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca molida.
0.500 kgs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo Francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos, cada una.
2.000 bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.900 kilos verduras frescas surtidas.

Huevos—

550 docenas huevos frescos.

Carne—

55.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
400 kilos tocino gordo fresco.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—

60.000 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

5.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchita.

450 docenas huevos frescos.
..000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
Acelgas.
Ajíes.
Ajos.
Albahaca.
Alcauciles.
Arvejas.
Apio.
Berenjenas.
Cebollas.
Coliflores.
Chauchas.
Escarola.
Espinacas.
Espárragos.
Laurel.
Lechuga.
Orégano.
Perejil.
Porros.
Rabanitos.
Repollos.
Salsifí.
Tomates.
Tomillo.
Zanahorias.
Zapallitos tierno.
Zapallo angola.

Almacén—

350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
200 kilos arroz de 2.ª del país, tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
450 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª, Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª, Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomate, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500 kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de Gartmore.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

35.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—

200 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

150 kilos pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo.
Brótola.
Congrio.
Corvina.
Dorado.
Merluza.
Pejerrey.
Pescadilla.
Surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctms., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctms., ídem.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctms., tip. azul gris Ministerio de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 centímetros.

Mercería—

5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 metros alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 y 1|2, 2 y 2 1|2, "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones para dorados, grandes.
350 botones para dords. chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela cortados.
4 kilos cartón suela sin cortar.
6 citas métricas, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos de acero niquelado.
160 metros entretela de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, (Cadena".
30 docenas hilo blanco, número 16-500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles milanesas números 13 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.
150 metros percalina para mangas.
450 metros raso doble ancho para forros.
160 docenas seda cordonet número 3, (carretel de 30 mts.).
2 carreteles seda número 000 de 1|2 onza c|u.
30 metros sutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 docenas viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

50 agujas para máquinas de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, número 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, número 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, número 8 y 9.
15 kilos clavos con cabeza, número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro número 16.
9 docenas hilo negro número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negros N.º 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts..
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas N.º 8, buenas.
30 paquetes semillas N.º 10, buenas.
25 paquetes semillas N.º 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra cirada.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos de tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", N.º 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "El vación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, de 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resma papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
5 resmas papel fino imitación tela, oficio.

5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secantes gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio blancos.
500 sobre comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso, blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-50 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0,05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección, 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla aislado, con dos trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 capanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
300 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 p|lámparas con llave.
12 p|lámparas sin llave.
6 p|lámparas intemperie, sin llave.
100 prensa-hilos bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas número 0.
3 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquina de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caño, para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descarga aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3-10, blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunsferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas número 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0-60 cms. de ancho.
15 kilos piazábal.
3 kilos grampas número 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—
400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo, puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.
6 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfd".
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera, grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra corte fino. Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerradura de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llave en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera buena.
1 pala con cabo de hierro.
25 manos papel de lija N.º 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, chatos, cerda pura N.º 1 1|2.
1|2 docena pinceles para barniz, capítol ovalado N.º 20.
2 docenas pinceles para Marti, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
15 docenas platos cónicos de 020 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos Plombagina negra en paquetes.
1 docena plumeros tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
9 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
2 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 mm. Grifin.
1.200 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul de 1|2, 0,01.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes siena natural
10 paquetes siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.º 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.º 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.º 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.º 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.º 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.º 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.º 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.º 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.º 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.º 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas triángulos de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustibles—
60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.

60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carrierre", número 2.
10 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
6 madejas crin.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal encolamina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 gramos.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo ogígeno "La Ogígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0.6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0.1.

Farmacia y Laboratorio—

500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de olivas.
1|2 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pio-análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pio - análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
1|2 litro ácido tricloroacético pio - análisis.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solución al 10 por mil.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
50 litros agua oxigenada "Meick".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoníaco líquido, comercial.
1 litro amoníaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0.25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas ampollas adrenosina Biol.
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas yodo bismutado quinina "Biol", grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón", 10 cajas x 6.
15 cajas ampollas emetina de 0.04. Cajas de 100 ampollas.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de "Ivón" para dosaje de urea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.
1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo fioravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo Tranquilo.
1|2 kilo belladona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilos benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 de c|u. burotas graduadas, color caramelo, con llave esmerilada, de 50 c. c.
650 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, de comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.
150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro, buena, del comercio.
500 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
1.050 gramos calomel, bueno, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buenas, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos carbonato sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno del comercio.
1.000 gramos clavos de olor, buenos, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.1500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos erigenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, buenos, del comercio.
50 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.150 gramos dermatol, bueno, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongeau, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p., buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.
500 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno, del comercio.
50 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, bueno del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, bueno, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, bueno, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos gotero x 15 gramos.
55 frascos gotero x 30 gramos.
3 frascos Erlenneyer, vidrio Priex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 250 gs.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 100 gs.
9 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 30 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 100 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 250 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 500 gs.
5 frascos gotero x 60 gs.
12 frascos gotero x 100 gs.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenal.
6 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.
1.300 gramos guayacol absoluto.
3 mts. gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandi.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.
1.000 gramos láudano Sidehan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.

10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición números 6, 8 y 10.
3 morteros de vidrio, grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
1.250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
25 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c. c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina clrhídrica.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
3 planchas de mármol.
1 kilo pídoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico, de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 250 gramos c|u.
1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato de soda.
500 gramos salicilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo solol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos Sen en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasco x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 granos sulfato cobre, comercial.
150 granos sulfato cobre, puro.
15 granos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sulfato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato de estricnina.
650 gramos sulfato zinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talco "Venencia".
3 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidrato.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez Vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
5000 gramos tintura coca.
500 gramos tintura dijital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibardo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
500 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubos de goma para irrigador.
2 metros tubos de goma para mechero "Buesen", de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos vaselina amarilla.
12.500 kilos vaselina líquida.
25 kilos urea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 ventosas grandes.
125 gramos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo Grosellas.
25 gramos Yatrén N.° 105.
25 gramos yantien N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

Uniformes para el Servicio de Guardia—

9 uniformes completos para Oficiales, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con paño asargado, de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 415 a 440 gramos. Humedad, apresto, color máximo: 18 o|o. Lana, mínimo: 2 o|o. Resistencia de la trama: 23. Resistencia del urdimbre: 26 Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.
150 uniformes para guardias terceros, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sarga de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 280 a 300 gramos. Humedad, apresto, color, máximo: 16 o|o. **Lana, mínima: 84 o|o. Resistencia** de la trama: 31. Resistencia **del** urdimbre: 38. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—
150 kilos café de 1.ª, en grano tostado.
350 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.

Carne, tocino grasa—
450 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
10.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
18 kilos tocino fresco, buena clase

Combustibles—
9.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
24.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
300 kilos aceite oliva de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas, partidas.
80 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña.
3 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas surtidas.
390 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco, pisado.
30 kilos nueces.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.
6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos quesa de Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado) pisado.
150 paquetes velas estearinas en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos balas de papel de estraza.
2.400 kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
48 trapos de piso.
49 cepillos.
50 kilos cera Royal para pisos.

Leche y manteca—
16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
6 cajas suero antidiftérico.
8 litros trementina.
90 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de oblea N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
200 ampollas de cacodilato.
200 ampollas de ticianuro.

Papas—
9.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
1.500 kilos batatas, buena clase.

Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcauciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechugas.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 unidades fruta de estación.
90 repollos grandes.
540 docenas huevos frescos.
90 pollos grandes.
540 docenas de huevos frescos.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
1.500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes
500 metros cotí de hilo para colchones.
500 enaguas tejidas de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser Cadena, Nos. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas, hilo de hilvanar.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
900 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—
12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido, dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas, tres tamaños.
6 canastos mimbre, con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpaca, medianas.
12 cuchillos, cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharoles enlozados, medianos.
6 cucharones enlozados, grandes.
6 cucharones hierro batido, medianos.
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurrideros enlozados.
10 espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
12 jarras enlozadas de tres litros.
12 jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de dos tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
300 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 ralladores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.

300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.
2.500 kilogramos lana buena clase, lavada.

CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Tejidos—
2.600 metros paño de lana sin mezcla color azul obscuro de mts. 1,40 de ancho, tipo Ejército Argentino.
Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 40.
10 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.
Lana—
1.800 kilos lana de segunda clase, lavada, sin semilla y sin abrojos.
Chassis de auto—
1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilogramos, con 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.
1 carro atmosférico y accesorios.
Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas de madera.
2.000. tenedores de madera.
Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
Tejidos—
5.000 metros e brin azul, tipo Soldado, de metro 0,70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros de cotí de algodón, de mts. 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de mts. 1,40 de ancho.
Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso, para camisas.
1.200 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.200 hebillas negras, para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 40, de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 16, de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 40, de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 16, de 500 yardas.
150 agujas para máquinas "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
cajas tiza de colores surtidos.
Calzado—
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".
Zapatería—
1.500 kilos de suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
285 mts.^{2} de box-calf, negro.
155 badanas negras, para vista.
60 kilos de clavos de bronce, N.° 12.
80 kilos de clavos de bronce, N.° 14.
45 paquetes de semilla, N.° 12.
55 paquetes de semilla, N.° 10.
15 kilos de clavos para tacos, Nos. 8|9.
25 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
10 doc. carr. hilo negro lustre, N.° 30.
5 doc. carr. hilo "Cadena", N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina mandioca.
40 litros de tinta zapatero, buena clase.
60 docenas de cera negra.
1.000 pares de cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija, N.° 0.
200 hojas papel de lija, N.° 1.
5 litros tinta mármol.
3 litros aceite para máquina.
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.
Repuestos de automóviles Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 por 5.
Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Verduras—
120 kilos acelga fresca, grande y sana.
30 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.500 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
580 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
320 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
120 kilos escarola bien repollada, fresca y tierna.
120 kilos lechuga bien repollada, fresca y tierna.
480 kilos repollos crespos, grandes, frescos y repollados.
490 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil y apio).
5.500 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso aprox. 100 gramos.
200 kilos zapallo Angola o criollo, grande, sano y maduro.
Carnicería—
5.340 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
45 docenas costillas de capón.
490 kilos grasa de vaca, de la pella.
290 docenas huevos frescos.
60 kilos mondongo de vaca, tierno.
45 docenas patitas de capón.
90 sesos de vaca.
Leche y manteca—
7.440 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
24 kilos manteca de vaca, fresca.
Pan y harina—
4.800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
350 kilos harina de trigo 000.
Combustible—
15.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de leña fuerte, quebracho blanco.
Lavado y planchado de ropa—
60 blusas.
40 cuellos.
70 colchas.
660 fundas.
120 guardapolvos.
50 pantalones.
300 repasadores.
1.200 sábanas.
50 sacos.
700 toallas turcas.
70 toallas sin fin.
250 delantales.
150 toallas de baño.
400 camisetas.
786 calzoncillos.
40 gorros blancos.
50 piezas varias.
25 bolsitas.
15 echarpes.
35 camisas lisas.
100 delantales de servicio.
380 pares de medias.
250 pañuelos.
600 servilletas.
330 toallas higiénicas.
300 camisas de niñas.
300 calzones.
50 corpiños.
150 enaguas.
15 tricotas.
120 manteles.
26 vestidos.
30 camisas de plancha.
15 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 cotines.
Almacén—
1.260 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
240 kilos arroz Carolina, de 1ra.
270 kilos arvejas secas, partidas.
120 kilos aceite oliva Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos.
120 kilos aceite de maní, especial, de primera.
45 litros agua lavandina, en botellas de un litro cada una.
20 kilos achicoria Plateur, en paq. de 100 gramos cada uno.
25 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro cada uno.
45 bolsas aserrín de pino blanco, de primera.
300 cap. azafrán molido.
6 kilos almidón del país, en paquetes de 2 kilos cada uno.
110 kilos ciruelas 40|50 (10 cajones).
285 kilos café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra., especial.
45 kilos café Paulista, etiqueta colorada, en paquete de un kilo.
375 kilos dulce de membrillo especial, en latas de 5 kilos.
225 kilos de batata, especial, de 1ra., latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
500 kilos fideos blancos de sémola, especiales, de 1ra.
120 kilos garbanzos del país, especiales, de 1ra.
180 kilos harina de maíz, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo Campana, en barras de un kilo.
200 paquetes jabón Sugliht.
12 latas kerosene luminoso (18 litros cada una).
100 kilos orejones, en tiras, de 1ra.
90 kilos panceta de cerdo, bien curada.
25 kilos pasas de uva (dos lechos), (3 cajones).
120 cajas pomada Cobra, N.° 2.
100 rollos papel higiénico Waldorff.
100 kilos papel estraza (tipo grueso).
100 kilos porotos Caballeros, especiales, de 1ra.
100 kilos porotos manteca, especiales, de 1ra.
120 kilos queso Sbrinz, bien curado, de 1ra.
60 kilos sémola de trigo, de 1ra.
60 kilos sal fina "2 anclas".
320 kilos sal gruesa "2 anclas".
144 panes sapolios Morgans.
9.534 kilos té Sol, etiqueta blanca, latas de 3 libras (21 libras).
120 trapos para piso, 65|65, peso aproximado 200 gramos.
630 litros vino Toro, casco devuelto.
18 docenas botellas vino Toro, envase devuelto.
180 kilos yerba Cruz Malta (3 cilindros).

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

3 suelas negras gruesas, macho, salteñas.
4 suelas ensebadas gruesas, macho, salteñas.
2 suelas color, bruñidas, macho.
2 suelas london, gruesas.
2 vacas planchadas, gruesas, salteñas.
2 cueros de charol gruesos.
12 tafiletes, colorados, verdes, azules y blancos.
2 vaquetas marrón, gruesas.
4 badanas raspadas.
4 badanas marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas barriguera sencillas, de 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, de 14 líneas.
6 docenas hebillas barriguera senc. estañadas, 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, estañadas, 14 líneas.
6 docenas hebillas estañadas a ruleta de 2 pulgadas y media, para barriguera.
6 docenas dados de 2 pulgadas, estañados.
6 docenas dados de 3 pulgadas, estañados.
2 gruesas hebillas dobles, de 12 líneas, p|cinturón ref.
3 pares llaves silleta puente p|colisa, estañ. 18 líneas.
3 docenas llaves para silleta grande, estañada.
4 docenas hebillas de tiro, 16 líneas.
4 docenas hebillas de tiro, 14 líneas.
2 docenas hebillas de tiro, 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 16 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 12 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 8 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 18 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 16 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 12 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 8 líneas.
1 gruesa estrellas de 18 líneas.
1 gruesa estrellas, de 14 líneas.
1 gruesa estrellas, de 8 líneas.
6 cajas de tachuelas amarillas 114.
6 cajas de tachuelas amarillas 112.
6 cajas de tachuelas p|dibujo, chicas, N.° 144.
1 doc. de chapas bronce para frentera, de 9 líneas.
2 doc. de cocardas grandes.
12 ovillos hilo colorado, N.° 4-6 y 8.
9 ovillos hilo blanco, N.° 4-6 y 8.
3 armazones de jardinera, N.° 9.
3 armazones de jardinera, N.° 8.
3 armazones p|colisa, N.° 5 1|2.
2 armazones hierro del N.° 5 1|2.
6 cajas remaches norteamericanos, Nos. 5|16, 7|16, 10|16.
8 cajas remaches cobre de 1 1|2-1-1|2-1|4 pulgadas.
3 paquetes clavos de 11|2-1-1|2 pulgada.

6 pinceles chicos para tinta.
4 litros de tinta negra.
4 kilos de cera amarilla.
12 frascos de barniz negro, brillantina.
150 hojas papel de lija del 0-1 1|2 y 1.
10 docs. de leznas para hilo.
10 paquetes de agujas 00.
10 paquetes de agujas del 1 y del 0.
2 docs. de leznas curvas para zapatero.
6 docs. de cabos de leznas para hilo.
1 doc. de cabo para punzones, redondos.
2 docs. leznas redondas, grandes y chicas.
1 abacar grande del N.° 11 y 12.
50 tarros cera Comercio N.° 4, pasta y líquida.
40 tarros acaroína de 1 litro c|tarro.
10 docs. de tazas blancas de loza fuertes de 12 ctms.
8 docs. de escobas de cinco hilos, buena clase.
12 plumeros, buena clase, tamaño mediano.
50 cepillitos japoneses redondos.
40 docs. de pomada "Cobra" o similar, negra, tam|mediano.
36 tarros alcaucil N.° 1, para limpiar metales.
20 docs. de platos hondos y playos, fuertes, de 22 ctms.
12 cepillos de cerda p|lustrar botines de 6 x 24 ctms.
5 tarros de albayalde "Pajarito" de 9 k. c|u.
12 tachos p|basura reforzados, de 40 x 47 ctms.
6 baldes de cinc reforzado, de 15 litros c|u.
2 tachos redondos de cinc de 68 ctms. de diámetro.
12 cucharones de aluminio, reforzados, de 10 ctms.
12 cucharones de aluminio reforzados, de 12 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 13 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 9 ctms.
24 paquetes escarbadientes B-F-D o similar.
1 cajón de papel Waldorf.
4 cajones de soda para piso.
20 cajones de kerosene Y. P. F.
12 kg. de cola francesa.
10 docs. de cuchillos p|mesa, cabo de hierro, muy fuertes.
24 lluvias de cinc para baño de 20 1|2 mm. diámetro int.
12 canillas bronce niquelado p|agua, de 14 mm. diámetro.
6 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
10 jarras de aluminio reforzado, de 3 litros c|u.
24 patines de cerda p|piso encerados, de 24 x 12 ctms. sin talonera.
4 cepillos de cerda para piso encerados, sin cabo.
24 filtros de franela para café, de 10 ctms.
12 filtros de franela de 15 ctms.
12 filtros de franela, de 22 ctms.
24 franelas para muebles, de 60 por 68 ctms.
50 vasos de vidrio, muy fuertes.
20 tablas pino paraná, de 1 x 12.
5 tablas pino paraná, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas roble, de 1 x 12.
5 tablas roble, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12.
6 tirantes tea, de 3 x 3.
10 mts.² de machimbre tea de 1 x 3.
6 tableros terciados, de 140 x 185 x 0,5 ctms.
400 kilos aceite de oliva en latas de 10 kilos.
80 kilos aceite puro de oliva, de 1.ª, en latas de 2 kilos.
4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A. en terrenos.
980 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán.
30 kilos de arroz carolina de 1.ª
350 kilos de arroz glacé de 1.
6 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
6 kilos atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
120 kilos de avellanas de 1.ª
70 kilos de café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
10 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos c|u.
100 kilos de dulce de membrillo de 1.ª, en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate de 1.ª, en tarros de 1|2 kilo.
70 kilos de garbanzos chilenos de 1.ª
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunghiht.
60 kilos de harina de maíz.
30 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.
10 tarros de petit pois, de 1|2 kilo cada uno.
200 kilos de porotos caballero, de 1.ª
14 kilos de queso Reggiano del país.
20 kilos de queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
12 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán.
3 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Omega.
100 litros de vinagre de vino en barriles de 50 litros.
70 kilos de arvejas partidas.
12 tarros de tomates al natural.
15 cajones de ciruelas secas, de 12 kilos c|u. aprox.
20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
3.000 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga y falda.
15 kilos de cima de ternera.
150 kilos de lomo de vaca especial.
30 kilos panceta.
30 sesos de vaca.
4.500 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 gramos c|u.
45 kilos de harina 000.
140 kilos de factura.
5.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.
16.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
10 docenas de ajíes.
60 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
70 kilos de batatas grandes y sanas.
60 kilos de chauchas frescas sin hilos.
180 kilos cebollas grandes y sanas.
70 docenas de atados de espinacas.
2.300 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, o el equivalente en otras frutas a elegir.
74 docenas de lechugas.
100 docenas de limones.
100 docenas de nabos.
5.000 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
100 docenas de puerros.
70 atados de perejil.
820 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
30 atados de radichas.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
100 docenas de zanahorias.
90 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.
2.050 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
600 bolsitas para ropa.
190 camisas de plancha.
550 camisas de color.
700 camisetas.
700 calzoncillos.
400 colchas.
200 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
90 delantales azules.
1.650 fundas.
400 guardapolvos.
50 manteles.
5.000 pañuelos.
1.100 repasadores.
2.150 servilletas.
900 sábanas.
900 toallas de baño.
1.800 toallas de mano.
1.900 pares de medias.
1.650 pantalones de brin.
20 gorros de cocinero.
14 docs. de camisas de cefir v|medidas, c|cuello.
12 docs. de camisas de diario de cefir, muy fuerte v|m.
20 docs. de calzoncillos de franela v|medidas.
40 docs. de medias largas, algodón, negras N.° 24 y 26.
20 docs. de medias cortas, algodón, 10-10 1|2-11.
100 colchas algodón, blancas de 150 x 220 ctms.
6 cepillos de cerda para ropa.
20 docs. de cepillos para dientes.
10 docs. de carretes de hilo "Cadena" N.° 16 y 50.
100 delantales azules según modelo del Instituto.
30 frazadas de lana de 170 x 210 ctms.
300 metros de lienzo de 1 m. de ancho.
800 metros de lienzo de 1,60 m. de ancho.
80 guardapolvos de brin blanco N.° 46-48-50 y 52.
5 manteles algodón adamascado, de 160 x 260 ctms.
1.500 pañuelos de algodón.
36 peines largos de aluminio.
12 peines cortos finos.
10 docs. de repasadores de algodón.
30 docs. de servilletas de algodón, de 60 x 60.
100 metros de género turco de 120 ctms. de ancho.
12 docs. de toallas de mano, afelpadas de 94 x 52.
80 trajes de brin de hilo N.° 46-48 y 50.
250 trajes de brin de hilo p|niños, de 9 a 17 años.
160 camisetas p|foot-ball v|medidas.
7 cueros de suela macho gruesa de 1ra.
3 cueros de suela de vaca delgada.
5 box-calf negros de 1ra.
6 cueros de cabra para forros, tres negros y tres de c.
30 m. de brin crudo para forros.
5 kilos de cola cáscara para aparar.
5 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de talco.
3 litros de cemento.
2 litros de aceite p|máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
4 cajas de ganchos negros, buena clase.
24 kilos clavos imitación del 9 al 16.
21 kilos tachuelas para armar del 7 al 13.
12 kilos clavos parís, con cabeza, 18, 20 y 25.
8 kilos clavos parís s|cabeza, del 18 al 20.
4 c|hilo lustre negro, del N.° 22 y 24.
2 c|hilo lustre negro, del N.° 30.
2 c|hilo lustre marrón, del N.° 24.
2 c|hilo blanco "Cadena" del N.° 40 y 50.
2 c|hilo negro "Cadena", del N.° 40 y 50.
1 caja cera negra en bolitas.
4 manos de papel de lija N.° 0.
6 escofinas medianas.
6 limas medianas.
4 martillos medianos para batir suela.
4 martillos chicos para clavar.
4 pinzas para armar.
6 lisas N.° 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14 y 15-16.
3 cornetas de hueso.
3 destornilladores medianos.
2 compases chicos.
1 desbarbador media luna.
200 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
200 kilos de mimbre amarillo fino.
100 kilos de mimbre latón.
100 kilos palo amarillo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro Mattaldi.
200 kilos azúcar R. A. en terrenos.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
30 kilos arroz Carolina Diamante.
200 kilos arroz Glacé Gallo.
1 kilo achicoria Debussy Beuillon.
5 kilos almidón Tigre.
5 kilos almidón Remy.
6 frascos aceituna Manzanilla.
1 cajón azafrán Monte Cudine.
1 cajón aceite extra Ottone.
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao sin espinas.
5 kilos conserva tomate La Campagnola.
1 kilo canela molida Ceylán.
6 paquetes chuño Brown.
30 kilos dulce membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos Tigre.
30 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos Victoria.
50 kilos garbanzos Sauco.
10 kilos galletitas Bagley.
20 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos italianos de 1.ª
20 cajas jalea membrillo Noel.
50 kilos maíz pisado de 1.ª
10 kilos maíz amarillo.
50 cajas mondadientes Marquesinos.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
1 frasco pimienta blanca "Sr. y Blakwell".
6 cajones pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
10 kilos pasas de uva Dos Leches.
6 cajones polvo Royal.
12 cajones puré italiano Raggio.
50 kilos de sémola de 1.ª
6 cajones sardinas Jockey Club.
100 kilos sal gruesa Cádiz.
30 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos trigo de 1.ª.
10 kilos té Nectar.
6 kilos té Quaker.
2 bordalesas vino Tomba.
1 bordalesa vino tinto La Colina.
6 tubos de vainillas.
10 litros vinagre vino Louit.
20 paquetes velas grandes Victoria.
5 docenas cajas velitas Le Petit.
3 docenas agua de Jane.
1 docena bufach.
1 docena Brasso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas sapolios (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0.60x0.50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial en la siguiente proporción:

1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.

90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1.ª clase.
5.000 kilos carbón de cocina Glasgow. (En bolsas).
500 kilos carbón de leña fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de coke (en bolsas).
1.000 astillas de sauce enteras.
2.000 litros de leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.
600 kilos papas de buena calidad, tipo Mar del Plata.
300 kilos batatas de buena calidad.
1.000 kilos pan de primera calidad en panes de 100 gramos c|u.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.
1.000 kilos verduras frescas y surtidas de la estación.
500 docenas frutas surtidas de la estación y de buena calidad.
150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso surtidas.
3 cajas algodón hilvanar Ancla.
6 cajas algodón zurcir negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 gruesas botones nácar negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas Bl. letra L. N.° 25.
1 bobina Bl. letra L. N.° 200.
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros según muestra.
2 docenas colchas blancas s| muestra.
50 dedales N.° 0.
4 piezas elástico ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 piezas lana de tres colores.
10 metros lienciIlo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 piezas nansú.
2 kilos paina.
4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Artículos de imprescindible necesidad para uso y consumo del Registro de la Propiedad.

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas bronches N.° 2.
10 cajas bronches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas bronches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónico duplicado.
1 docena cuadernos N.° 1011.
6 cintas para máquinas de escribir, negro copiativa de 16 mm.
40 cintas para máquina de escribir, negro copiativa de 13 mm.
30 cintas para máquina de escribir, negro fijo de 13 mm.
6 cintas copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
30 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
10 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar de algodón, N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard N.° 516.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80.100 y 120 libras.
1.000 hojas papel de seda para copias a máquina de 28 x 68.
200 hojas papel carbónico negro de 36 x 68.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 cajas papel carbónico negro para máquina, oficio.
3 libros de inasistencias N.° 139 de 50 pliegos.
6 libros registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de papel tela engomada, transparente.
1 docena secadores chicos.
30 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|4 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, en frascos 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frascos chicos.
1 docena tinta carmín, frasquitos chicos.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de bronce.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
50 rollos de papel para máquina sumar de 6 ctms.
1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo de 60 kilos 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra de 50 kilos 72 x 102.
15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos los colores, 40 kilos 56 x 76.
60 kilos papel tapa de todos colores, de 18 kilos 56 x 76.
10 kilos papel tapa de todos colores, de 10 kilos 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel para guarda.
1 resma papel peine.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela Imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas para encuadernación.
30 lámparas de 200 bujías.
12 lámparas de 300 bujías.
30 lámparas de 150 bujías.
12 lámparas de 75 bujías blancas.
24 lámparas de 40 bujías
12 escobas para la limpieza.
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
24 trapos para el piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
10 docena agua lavandina.
12 tarros creolina.

Dirección Administrativa, 28 de Noviembre de 1931. — El Jefe.

v28 dicbre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero de 1932.

RACIONAMIENTO

Almacén—

1.400 kgs, azúcar.
2 kgs. ají molido.
140 kgs. arroz.
140 kgs. arvejas verdes enteras.
140 kgs. arvejas verdes partidas.
160 litros aceite puro de oliva.
2 cajas azafrán en cápsulas.
25 ks. alpiste ventilado.
25 ks. alimento para pájaros.
150 ks. café Caracolillo molido "Aguila".
25 ks. cascarilla de cacao.
½ kilo canela en rama.
25 ks. canela molida en paquetes
200 ks. dulce de membrillo.
100 ks. dulce de batatas.
20 cajas escarbadientes redondos.
30 ks. fideos blancos Cabello de Angel c. ½ kg.
210 ks. garbanzos del país.
85 ks. grasa óleo Margarina.
140 ks. harina de trigo "000".
70 ks. habas secas.
70 ks. maíz pisado.
210 ks. porotos de manteca.
140 ks. porotos caballeros.
10 ks. pimentón colorado dulce.
2 ks. pimienta blanca molida.
100 ks. queso de rallar "Sbrinz".
60 ks. sémola de trigo.
200 ks. sal gruesa.
50 ks. sal fina.
5 libras té Ceylán superior.
70 ks. tapes (porotos negros).
70 ks. trigo pisado.
50 vainillas (tubo de 1 vainilla).
50 litros vinagre de vino.
240 kgs. yerba mate Argentina.

Leche—

1.800 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentarias.

Verduras y frutas—

200 kgs. repollos blancos.
60 kgs. zanahorias.
100 kgs. zapallos de Angola.
100 kgs. lechugas.
150 kgs. cebollas de cabeza.
1.000 kgs. papas nuevas.
150 kgs. verduritas.
5 cajas ciruelas.
5 cajas duraznos.
25 sandías.
60 kgs. uvas moscatel.
500 ananás.

Carne y derivados—

1.200 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón.
25 kgs. salchicha especial.

Combustible—

4.000 kgs. carbón "Glasgow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Calzado—

200 kgs. suela gruesa.
200 kgs. suela delgada.
60 mts.² box-calft negro.

Higiene y limpieza—

100 litros acaroína.
600 kgs. jabón amarillo.
100 kgs. jabón blanco veteado.
24 cajas jabón tocador Colonia.
400 kgs. lavandina Clorol.
50 kgs. papel estraza.
50 rollos papel higiénico.
500 kgs. soda cristal.
24 docenas sapolios.
24 docenas trapos de piso de 60 x 60.
12 trapos de algodón tipo foguista.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto, y con intervención de la H. Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 16 de diciembre, a las 14 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, Diciembre 9 de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v16 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Llámase a primera licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana; ropería, artículos de zapatería; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio y útiles para escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248 altos, Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248, Buenos Aires y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle iVeytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Director.

v-23 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1932, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: leña, gasoil, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Exp. N.° 5. — Materiales de Talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 26 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

Olivera, Noviembre 26 de 1931. — El Director.

v-26 dicbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento de los artículos relativos a los siguientes rubros: Ferretería y pinturería; combustibles, colchonería, ropería y calzado, comestibles y otros de despensa, electricidad, hojalatería y otros, farmacia, colorantes, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante el año 1932. La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (Altos), el día 29 de Diciembre de 1931 a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931. — El Director.

v-29 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa que utilizarán las Escuelas al Aire Libre, durante el corriente curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Enero de 1932, a las 15 horas, para contratar los trabajos de construcción de vereda perimetral del terreno que ocupa el edificio fiscal de la Escuela N.° 33 de Jacinto Aráuz (Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El secretario general.

v-5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. El secretario general

v-18 diciembre

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Dicbre. próximo, a las 15 hs. para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-30 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, por la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez
Of. Adm. Subinspector Secretario Int.

v-7 enero

MINISTERIO DE GUERRA, DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 12. — "Construcción de un Pabellón para enfermería", en el Cuartel ocupado por la Escuela de Suboficiales. (Presupuesto Oficial: $ 36.394,89 m|n.)

Santa Fe

Hora 12,15. — "Ejecución del cerco de alambre tejido" en el terreno ocupado por el Cuartel del Regimiento N.° 12 de Infantería. (Presupuesto Oficial: pesos 5.606,00 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 22 de diciembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre... de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-28 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación y útiles de escritorio, para el año 1932.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133 (altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día sábado 2 de Enero de 1932, a las 9 y ½ horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Secretario.

v-2 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: CR. 120.248, NAK. 110.872|2, CR. 120.825, CR. 120.249, CR. 120.383, CR. 120.824.

Llámase a licitación pública para el 11 de enero próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión tanques bulonados y soldados, pliego 1.644; surtidores, 1.645; cabo manila, 1.646; motores eléctricos, 1.647; cañería bombeo y tubos acero blando, 1.648; empaquetaduras varias, 1.649. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para 4 Enero próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión galpones con chapas galvanizadas, pliego 1.637; válvulas diversas, 1.638; gatos bombeo Oklahoma, 1.639; torres metálicas con filtros, 1.640; correas varias, 1.641; aceros varios, 1.642; bombas inyección, 1.643. — Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v4 enero

Llámase a licitación pública para 17 Diciembre próximo de 14 a 15.30 horas, para provisión cañerías de bombeo, pliego 1.617; cañerías negra, galvanizada y accesorios, pliegos 1.618 al 1.621. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v17 dicbre.

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 dicbre.

Expedientes: C. R. 118.774, C. R. 117.390, C. R. 120.107, C. R. 103.837, C. R. 120.104, C. R. 120.100, D. G. 3616|923.

Llámase a licitación pública para el 28 de diciembre próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión ensanchadores, machos pescadores y válvulas a sopapa, pliego 1.622; barras de sondeo Rotary y Fauck, 1.623; válvulas para vapor, gas y esclusas, 1.624; horno eléctrico para fundición de acero, 1.625; cables de acero para aparejos y cuchareo-cables cintas, 1.626; bombas de conducción de petróleo, 1.627; instalación cámara frigorífica en C. Rivadavia, 1.628. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Bs. Aires.

v28 dicbre.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629. Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General Interino.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a

oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros para la atención de los diferentes servicios de la Institución durante el año 1932, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Carcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Juan.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 24 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 29 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 23.191-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 20.413-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1932, a las 16 horas, para la provisión de libros y formularios impresos, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

Día 7 Enero de 1932 — Repuestos para locomotoras y vagones.

Día 8 Enero de 1932 — Algodón hidrófilo, gasas y vendas.

Día 11 Enero de 1932 — Aceiteras, cerraduras, bisagras, puntas parís, cabos, candados, fallebas, etc.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados, que concurran.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina retirándose de la misma el N.° 717|31|1 y en cuanto a los Nros. 687|31 y 769|31, se hará en la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 20.00 y pesos 2.00 moneda nacional, cada pliego respectivamente.

La Administración.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas y ejes.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 20 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las siguientes fechas:

Día 18 de diciembre de 1931. Amianto empaquetadura, cáñamo, grafito, etc.

Día 21 de diciembre de 1931. Tejidos de alambre, torniquetes, alambres, etc.

Día 22 de diciembre de 1931. Bulones, arandelas, remaches, tornillos, etc.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, los dos primeros y $ 5.— el último, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan y en las fechas que se indican a continuación:

Día 18 de Diciembre de 1931. — Piedras esmeril, tela y esmeril en polvo.

Día 21 de Diciembre de 1931. — Linoleum, cotí, felpudos, clavos forrados, etc.

Día 22 de Diciembre de 1931. - Azuelas, barretas, hachas, machetes, palas, picos, etc.

Día 23 de Diciembre de 1931. — Clavos para vía y bulones.

Las ofertas serán abiertas los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. N.° 3820-R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912:

135 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 19|1931.

102 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

1 valija, vapor Montevideo, fecha de entrada Diciembre 14|929.

1 tarro, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 1931.

1 paquete vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Agosto 3|931.

6 cajas, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 bolsa, vapor C. Asunción, fecha de entrada Junio 1931.

1 caja, vapor Bruselas, fecha de entrada Abril 29|930.

2 paquetes, vapor C. de Montevideo, s|fecha.

1 bolsa, vapor C. de Corrientes, s|fecha.

1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.

1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 20|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 4|931.

2 cajas, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Julio 10|931.

1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Abril 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 1|931.

Marca Enrique Kinley, 1 cubierta, vapor Berna, fecha de entrada Julio 20|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Celia Alvarez, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 25|931.

Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor Frelaá, fecha de entrada Junio 1|931.

Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor I. Menéndez, fecha de entrada Julio 29|931.

1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.

1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Junio 26|931.

1 bolsa, vapor Ciudad de Corrientes, fecha de entrada Mayo 31|931.

1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Abril 20|931.

1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Julio 10|931.

1 fardo, vapor Persier, fecha de entrada Mayo 2|931.

1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Agosto 4|931.

Marca L. P. Antiori, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 7|931.

Marca Isabel Mancisco, 1 baúl, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13|931.

Marca Gregorio Banillon, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.

Marca Haus Ceves, 1 bolsa, vapor Tritón, fecha de entrada Julio 1|931.

1 bolsa, vapor París, fecha de entrada Febrero 23|931.

1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Abril 13|931.

2 baules, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 3|931.

1 lío, vapor Wáshington, fecha de entrada Julio 10|931.

1 bulto, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 2|931.

Marca J. Iparraguirre, 1 sierra, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

6 líos, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 1|931.

1 lote camas y elásticos, vapores varios.

1 lote bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 20|931.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 4|930.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27|931

1 bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Julio 15|929.

1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Octubre 10|929.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|928.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 18|930.

1 valija, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 24|930.

Marca Manuel Gueneo, 1 canasto, vapor Carmelo, fecha de entrada Julio 2|931.

1 paquete, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 bolsa, vapor Bruselas, fecha de entrada Marzo 10|929.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.

1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Diciembre 21|929.

1 casco, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|931.

Marca Angel Paunaroln, 1 catre, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 esq., vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 10|929.

1 lata, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4|929.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 4|929.

Marca Piachi y Cía., 1 tubo, vapor Río Iguazú, fecha de entrada Junio 18|925.

Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 10|930.

Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 8|929.

Marca Piachi y Cía., 1 lote sillas, vapores varios, fecha de entrada Julio 929.

Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.

Marca Piachi y Cía., 1 balsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.

Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Abril 15|931.

Marca B. G., 30 cjs. botellas, vapor Encarnación, fecha de entrada Enero 6|929.

21 barricas, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 26|929.

Marca D. B., 4 líos, vapor Australín, fecha de entrada Febrero 25|928.

4 bultos hierro, vapor Dublín, fecha de entrada Abril 26|927.

6 ruedas cubiertas, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20|927.

1 lío, vapor Edimburgo, fecha de entrada Noviembre 29|926.

REZAGOS

Marca U. B. G., 1 eje, vapor Guanaco, fecha de entrada Noviembre 10|927.

Marca C. R., 2 tambores, vapor Suiza, fecha de entrada Diciembre 30|927.

Marca S. E. D. T., 18 tambores, vapor Formosa, fecha de entrada Febrero 6|928.

Marca S. M. G., 100 cajones, vapor París, fecha de entrada Marzo 5|928.

Marca Sr. H., 5 cajones, vapor Australín, fecha de entrada 31|928.

Marca Sr. H., 8 marcos madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.

Marca G. S., 1 lote madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.

Marca G. S., 6 tubos hierro, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 25|928.

Marca P. R., 33 canastos, vapor Arapey, fecha de entrada Septiembre 17|928.

21 canastos, vapor Eolo, fecha de entrada ...

16 esqueletos, vapor Tritón, fecha de entrada Enero 9|928.

6 bultos, vapor París, fecha de entrada Diciembre 3|928.

2 barriles, vapor Madrid, fecha de entrada Diciembre 4|928.

Marca A. S. A., 3 esqueletos, vapor Londres, fecha de entrada Abril 8|928.

1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.

1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca P. Z. H., 1 tubo hierro, vapor Madrid, fecha de entrada Junio 21|929.

Marca Ch. H., 1 cajón, vapor San Martín, fecha de entrada Junio 21|929.

1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 17|929.

Marca S. B., 1 cajón, vapor V. Encarnación, fecha de entrada Agosto 29|929.

21 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 29|929.

1 barrica, vapor París, fecha de entrada Septiembre 9|929.

3 barricas, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.

Marca S. M., 1 esqueleto, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.

Marca S. M., 6 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.

Marca S. M., 10 barricas, vapor se ignora, sin fecha.

Marca S. M., 7 cajones, vapor se ignora, sin fecha.

Marca S. M., 4 tubos, vapor se ignora, sin fecha.

El Jefe
v19 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Santiago Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Christo Peneff Vankata** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931 — El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fraga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.
v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gcez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.
v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.
v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Laura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.
v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.
v13 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Pereazo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.
e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Acebal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 nov. N.° 9561 s. p. p. v24 dic

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Víctor Goussebaille Tiret o Víctor G. Tiret**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Abel Miranda, secretario.
e3 dicbre. N.° 9607 s.p.p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Doménico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Remigio Ojeda**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e30 nov. N.° 9323-s|p.p.-v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio **L. Beruti**, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término

de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.

e19 nov. N.° 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9563 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fiere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e19 nov. N.° 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaiscla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e19 nov. N.° 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9567 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Luisa Alvarez o Alvarez de Maldonado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.

e3 dic. N.° 9608 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Echeverri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia **piso 3ro.**

e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Accsta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. **Vásquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. 9573 s. p. p. v20 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibipmiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Ballone**, procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 nov. N.° 9559 s. p. p. v 24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobrero, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Esteban Vigón o Vigau Villa**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — F. Sobrero, Juez de Paz.

e9 dicbre. N.° 9623 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que com-

parezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9580 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9639-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9584 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Caulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza **por el término de 30 días, a contar desde** la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.

e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposisición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Marti y Sala.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Cacaco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Piccardo de Calamano María.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e19 novbre. s|pp. N.° 9558 v24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Florentino López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 dic. N.° 9615-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Conde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho én la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 dic. N.° 9616-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 dic. N.° 9618-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto T. Casado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 dic. N.° 9619-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Orlandino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tecero.

e3 dic. N.° 9622-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia M. de Traina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9620-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Calafati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9621-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cesario Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dic. N.° 9617-s|p.p.-v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lino Cetta o Antonio Cetta o Zeta (a) "Triguillo"**, procesado por encubrimiento en el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 diebre. N.° 9612 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Alesso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9609 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jaime Lipsker**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e3 dic. N.° 9610 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase por edictos, al acusado **Aquilino Espósito**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e3 dic. N.° 9611 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9614-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Cohen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9626 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Ravinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9640-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Prats o Pratto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Diciembre de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e9 dic. N.° 9641-s|p.p.-v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Ruiz García**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 dicbre. N.° 9624 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9625 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Galli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, **secretario.**

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, calle Talcahuano y **Tucumán, tercer** piso.

e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. **v5 enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta**, para que en el término de treinta días, computado desde la **primera publicación** del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. 9597 v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, por treinta días, a **Luis Juan Vacarezza, a fin de que comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizelde, secretario.

e-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kopp**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la **causa** que se le sigue por el delito de **hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9635 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Talarico**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9631 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Zárate**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9632 v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, y secretaría del doctor Sosa Yániz, se cita y emplaza a doña **Elvira Salgado de Vives**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se le hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 27 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9633 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jesús Trillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9634 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Luis Bianchi**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9630 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Camilo**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9627 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9628 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Carbone**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9629 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveira**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho **en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón** y **Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Artemio** y **Alcides Novarin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. N.° 9636-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. N.° 9524-s|p.p.-v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R.
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.

Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Alceo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amade
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Deiveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larroucau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafacta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.

e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Pérez y José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9637-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Luatrucci, Domingo César Spínolo y Ana Spera de Lacerenza**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blákslev, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9638-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.

e17 nov. N.° 9559-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osiperuk**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Paz o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 9613 s.p.p. v11 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.734

LISTERINE

Noviembre 26 de 1931. — Lambert Pharmacal Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de tocador en general, extractos, esencias, jabones, afeites, cepillos de tocador de toda clase, cepillos para dientes, clase 16. — Aviso N.° 13.584.

v-15 dicbre.

Renuncia N.° 70.052



Diciembre 3 de 1931. — J. I. Case Threshing Machine Co., de Wisconsin, E. U. de América, renuncian a todos los derechos que poseen en la marca número 70.052, que les fué concedida por esta Oficina el 12 de Abril de 1922, para proteger los artículos comprendidos en la clase 5. — Aviso N.° 14.003.

v-19 diciembre

Acta N.° 156 886

SETOS AMBER

Octubre 5 de 1931. — Felipe Massabki. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Diciembre 2 de 1931. — Aviso número 39.339.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.797

TRIGO



MARCA REGISTRADA

Noviembre 30 de 1931. — Adot Hermanos. — Para distinguir calzados de toda clase, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.025. — Aviso N.° 13.944.

v-19 diciembre

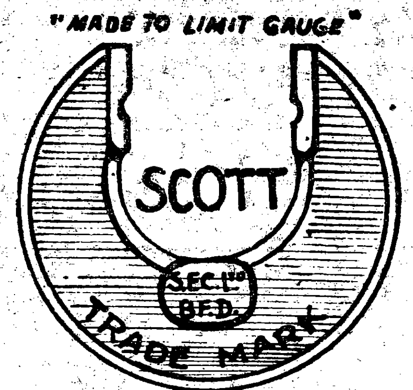
Acta N.° 157.803



Noviembre 30 de 1931. — Fernando Leonardi. — Para distinguir una pasta de jab[illegible] de la clase 14. — Aviso número 13.[illegible]

v-19 diciembre

Acta N.° 157.799



Noviembre 30 de 1931. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.942.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.800

"CUYO"

Noviembre 30 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.941.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.801

"V & B"

Noviembre 30 de 1931. — Albert Konrad. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.943

v-19 diciembre

Acta N.° 157.802

KOLDSTONE

Noviembre 30 de 1931. — Alejandro Sosa Días, de Montevideo, República Oriental. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.946.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.796

Kupferberg Gold

Noviembre 30 de 1931. — Chr. Adt. Kupferberg y C°. Komandit-Gesellschaft auf Aktien, de Mainz, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 68.936. — Aviso N.° 13.939.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.804

Cabot

Noviembre 30 de 1931. — Samuel Cabot Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Renovación de la N.° 70.531. — Aviso N.° 13.949.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.808

LA CURITYBANA

Noviembre 30 de 1931. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 71.001. — Aviso N.° 13.953.

v-19 diciembre

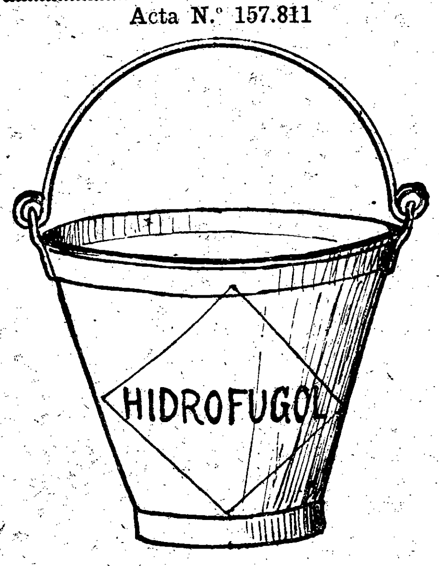
Acta N.° 157.809

LA PARANAENSE

Noviembre 30 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.002 — Aviso N.° 13.954.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.811



Noviembre 30 de 1931. — Duri y Cía. — Para distinguir hidrófugos y pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 13.931.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.813



VIRGEN

Noviembre 30 de 1931. — S. Yankilevich y S. Feinstein. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, télefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.956.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.814

BARRISTER

Noviembre 30 de 1931. — Herwig y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos whisky. — Aviso N.° 13.957.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.815

FEROGRIP

Noviembre 30 de 1931. — Ferodo Ltd. de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.905.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.816

"L L & C"

Diciembre 1.° de 1931. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso número 13.958.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.817

PECULIARES

Diciembre 1.° de 1931. — Carlos A. Garzia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.950.

v-19 diciembre

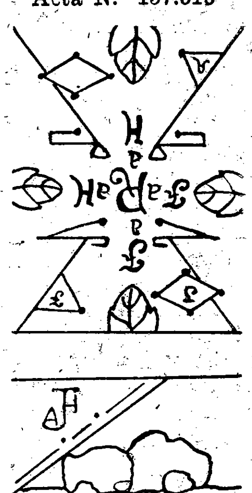
Acta N.° 157.812

HIDROFUGOL

Noviembre 30 de 1931. — Düring y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.932.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.818



Diciembre 1.° de 1931. — A. J. Farah. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 13.962.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.819



Diciembre 1.° de 1931. — Hartig y Santiago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.963.

v-19 diciembre

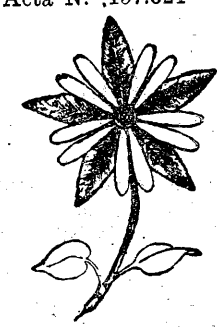
Acta N.° 157.820

COMPADRE

Diciembre 1.° de 1931. — Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.961.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.824



"TAPIOU[illegible] BLAN[illegible]"

Diciembre 2 de 1931. — Angel C. Bori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.975.

v-19 diciembre

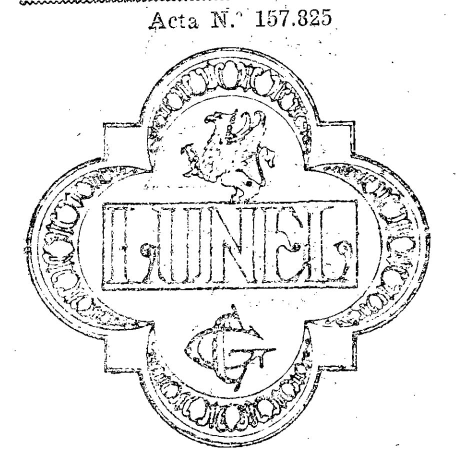
Acta N.° 157.823



Diciembre 1.° de 1931. — Máximo Schlusselberg. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 13.964.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.825



Diciembre 2 de 1931. — Alberto Caimi Garmendia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.973.

v-19 diciembre

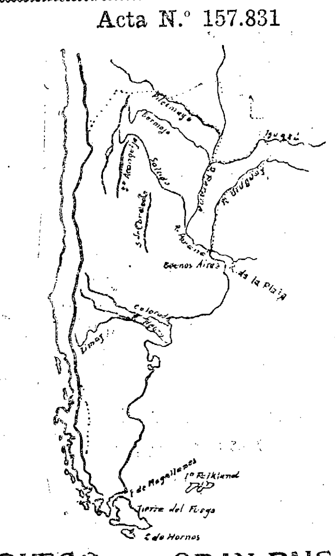
Acta N.° 157.830

NATURAL

Diciembre 2 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.974.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.831



QUESO DEL GRAN PAIS

Diciembre 2 de 1931. — S. A. Egidio Galbani, de Melzi, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 13.976.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.848

AIRREX

Diciembre 2 de 1931. — Marcos Satanowsky. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.960.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.840

HYPHENOID

Diciembre 2 de 1931. — Morris, Little e Hijo Limitada, de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Renovación de la número 69.217. — Aviso N.° 13.985.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.835



Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.984.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.836



Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Ltda., Soc. Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.983.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.838

LA CONFIANZA



Juan A. Lalanne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.978.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.826

MAGNASPIRINA

Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.969.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.832

CARBARSONE

Noviembre 2 de 1931. — Eli Lilly and Company, de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.977.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.850

STANNIT

Diciembre 3 de 1931. — M. Schügen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.994.

v-19 diciembre

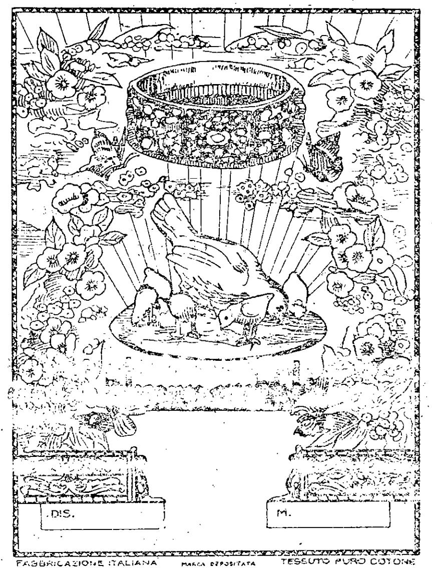
Acta N.° 157.842

SOLDAT

Diciembre 2 de 1931. — Francisco S. Bruno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.989.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.844



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Rovelli y Marelli S. A., de Mona, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.987.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.847

CHAMINU

Diciembre 2 de 1931. — José Salas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.965.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.853

GRIFFI

Diciembre 3 de 1931. — Materiales Hidráulicos Griffi S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.967.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.841



Diciembre 2 de 1931. — S. Gagliano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.991.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.851

MAGNAVOX

Diciembre 3 de 1931. — The Magnavox Company, de California, E. U. de América. — Para distinguir aparatos, dispositivos y accesorios de telefonía en general, de la clase 20. — Renovación de la N.° 68.877. — Aviso N.° 13.993.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.852

Chewlets

Diciembre 3 de 1931. — American Chicle Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.992.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.849

FUERZAS VIVAS

Diciembre 3 de 1931. — Luis María Cambaceres y Santiago Alfonso Tomada. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.966.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.855

QUITASOL

Diciembre 3 de 1931. — José García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.995.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.856

EL HOSPITAL ARGENTINO

Diciembre 3 de 1931. — Armando F. Camauer, José Raúl Monasterio Odena, Leónidas L. Silva, Enrique Napolitano y Roberto O. Lequeux. — Para distinguir librería, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.967.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.857



Diciembre 3 de 1931. — Carlos Belleville. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.998.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.858



Diciembre 3 de 1931. — Engelmann y Cía. — Para distinguir caviar en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.002.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.861



Diciembre 3 de 1931. — Cozacov y Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.004.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.865





Diciembre 4 de 1931. — Fumagalli y Cía. — Para distinguir sombreros, gorras y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 69.370. — Aviso N.° 14.014.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.867

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana, de Sau Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.007.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.868

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.008.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.869

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana, de Sau Pablo, Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.009.

v-19 diciembre

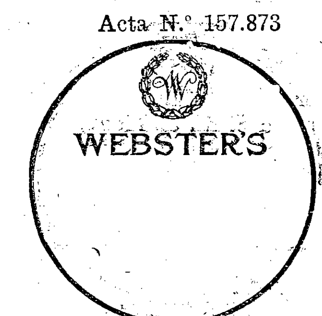
Acta N.° 157.872

Goodell-Pratt

Diciembre 4 de 1931. — Millers Falls Co., de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.000.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.873



Diciembre 4 de 1931. — G. y C. Merriam Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.999.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.874

MICROFONO

Diciembre 4 de 1931. — Vicente Buchieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernacin, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.016.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.875

DRENOVILINA

Diciembre 5 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.017.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.876

FANNY

Diciembre 5 de 1931. — Costantini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.996.

v-19 diciembre

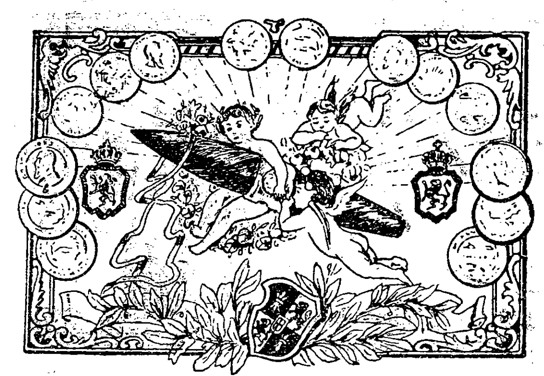
Acta N.° 157.877

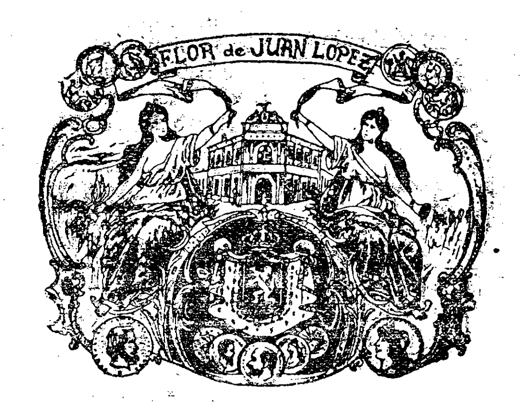
LA PRENDA

Diciembre 5 de 1931. — Costantini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.997.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.510







Noviembre 13 de 1931. — C. Del Peso y Ca., de la Habana. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 30 de 1931. — Aviso N.° 39.969.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.805

FLASH

Noviembre 30 de 1931. — Flash Chemical Co., de Massachusetts, E. U. de A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2, menos: insecticidas de uso doméstico, — Aviso N.° 13.950.

v-19 diciembre

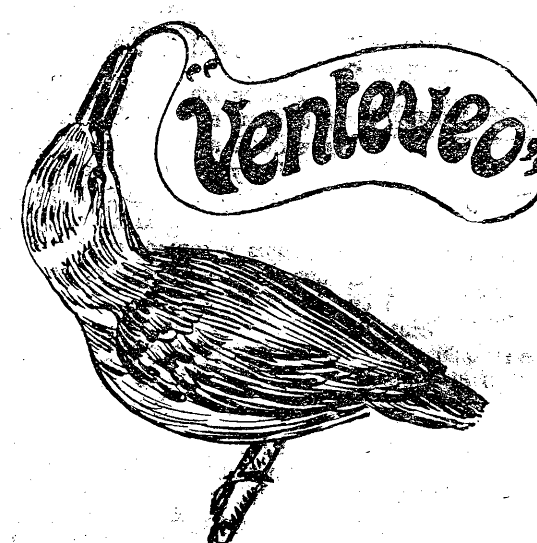
Acta N.° 157.806

FLASH

Noviembre 30 de 1931. — Flash Chemical Co., de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracinó, hidroteraipa, rtículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.951.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.807



Noviembre 30 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.950. — Aviso N.° 13.952.

v-19 diciembre

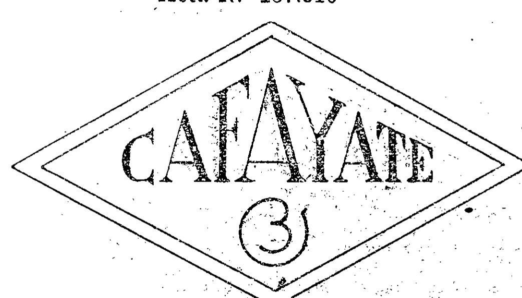
Acta N.° 157.798

FABRICA DE CIGARRILLOS
INDUSTRIA ARGENTINA
HABANOS
12 CIGARRILLOS
MEZCLA HABANO
XXX
PATAGONES 2860 Buenos Aires
POSITIVOS
XXX
-: EXTRA :-
CIGARRILLOS HABANOS
PRECIO DE VENTA CON IMPUESTO 0.20 CTS.
HEBRA FINISIMA

Noviembre 30 de 1931. — Domingo del Rosario. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 13.945.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.810



Noviembre 30 de 1931. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.955.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.821

GARRAPATA

Diciembre 1.° de 1931. —Siegfried y Cía. — Para distinguir viruta de acero y lana de acero, clase 14. — Aviso N.° 13.573.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.822

RASQUETA

Diciembre 1.° de 1931. —Siegfried y Cía. — Para distinguir: viruta y lana de acero, clase 14. — Aviso N.° 13.572.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.846



Diciembre 2 de 1931. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.679. — Aviso N.° 13.990.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.827



Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, clase 2. — Aviso N.° 13.970.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.828



Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, clase 2. — Aviso N.° 13.971.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.833

ANTONIO - NERVIANI

Noviembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.259. — Aviso N.° 13.981.

v-19 diciembre

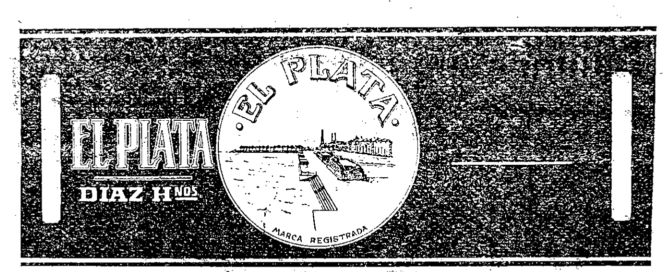
Acta N.° 157.834

NERVIANI

Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.260. — Aviso N.° 13.982.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.837



Diciembre 2 de 1931. — Díaz Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos. — Aviso N.° 13.979.

v-19 diciembre

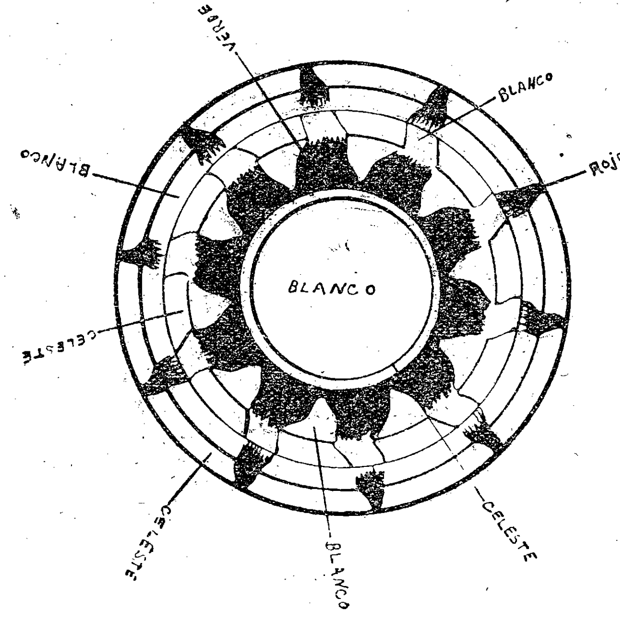
Acta N.° 157.843



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Rovelli y Marelli, S. A. de Monza, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.986.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.845



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Rovelli y Marelli, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 13.988.

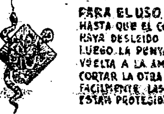
v-19 diciembre

Acta N.° 157.829

INDUSTRIA ARGENTINA



CULTIVOS DE FERMENTOS LACTICOS EN LECHE ESTERILIZADA
LIQUIDO PARA USO GASTRICO
12 AMPOLLAS DE 2 CC.



INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
DIRECTOR CIENTIFICO Dr. S. DESSY

Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir lactofermentos, clase 2. — Aviso N.° 13.972.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.854



Diciembre 3 de 1931. — Materiales Hidraúlicos Griffi, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir cementos y similares, clase 3. — Aviso N.° 13.968.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.859

"FEDERAL"

Diciembre 3 de 1931. — Arturo Gambarotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.710.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.860



Diciembre 3 de 1931. — Pablo Francisco Marrero y Hubert Franz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.926.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.863



Diciembre 4 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 69.622. — Aviso N.° 14.012.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.866

VICTOR

Diciembre 4 de 1931. — R. C. A. Victor Company Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automtáicos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.006.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.839

DOMINICIS

Diciembre 2 de 1931. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.980.

v-19 diciembre

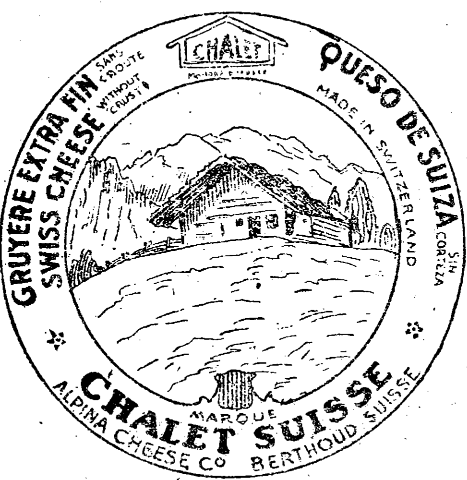
Acta N.° 157.864



Diciembre 4 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 69.623. — Aviso N.° 14.013.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.862



Diciembre 3 de 1931. — Cozacov y Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.005.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.870

GRUYERE EXTRA FIN SWISS CHEESE QUESO DE SUIZA MADE IN SWITZERLAND CHALET SUISSE ALPINA CHEESE Co BERTHOUD SUISSE

Diciembre 4 de 1931. — Queso Alpina, S. A. de Berthoud, Suiza. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Renovación de la N.° 69.853. — Aviso N.° 14.010.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.871

RIPONÁ - CATÚ



Diciembre 4 de 1931. — Bonfanti y Dogliotti. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 14.015.

v-19 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional